BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 12 de Mayo de 1927

Año XXXV. — Núm. 9923

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

La Pampa Gobernación. — Licencia al gendarme de esa Gobernación don L. F. Colombo.

Buenos Aires, Abril 1º de 1927.

5067. — Visto lo solicitado por la Gobernación de La Pampa; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y por el Asesor Letrado del Ministerio, y de conformidad con lo establecido por Decreto de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase seis meses de licencia con goce de sueldo por razones de salud, a contar del 4 del actual, al gendarme de policía de la Gobernación de La Pampa don Leonardo F. Colombo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Bell Ville Juez Federal. — Autorizando a ese Juzgado para nombrar 50 empleados.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1927.

5091. — Exp. 7.137—B—927. — Visto este expediente en que el Juzgado Federal de Bell Ville, solicita autorización para nombrar cincuenta empleados extraordinarios que serán designados a medida que las exigencias del trabajo de la Secretaría Electoral lo requieran, así como para adquirir en propiedad o en alquiler igual número de maquinas de escribir para los servicios de la misma, y

Considerando:

Que el Art. 25 del decreto de 28 de Diciembre de 1926, reglamentario de la Ley Nº 11.387, autoriza la ampliación del personal asignado cuando los jueces federales lo soliciten fundadamente del Ministerio del Interior;

Que atentas las razones expuestas por el Juzgado recurrente, es necesario autorizar la designación del personal extraordinario que solicita;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Art. 48 de la Ley Nº 11.387

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase al Juzgado Federal de Bell Ville, para nombrar con destino a la Secretaría Electoral de ese Distrito, cincuenta (50) empleados con carácter extraordinario que serán designados a medidas que las necesidades del trabajo lo requieran, así como para adquirir, en alquiler, igual número de máquinas de escribir para los servicios de la misma, en la forma y condiciones a que hace referencia.

Art. 2º.— Este gasto se imputará oportunamente, a la Ley Nº 11.387.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Caja Nacional 11.110. — Licencia a la jubilada de esa Caja Doña H. Lorenzo de Araujo.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1927.

5092. — Expediente 7940—C—926.— Visto el presente expediente en el que la jubilada de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, doña Herminia Lorenzo de Araujo solicita autorización para residir en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad al Art 30 de la Ley Nº 11.110

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Acuérdase dos años de licencia para residir en el extranjero a la jubilada de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley Nº. 11.110), doña Herminia Lorenzo de Araujo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y vuelva a dicha Institución para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Concepción del Uruguay Juez Federal. — Designación de 10 empleados extraordinarios.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1927.

5093. — Exp. 6.359—N—927. — Visto este expediente en el que el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, solicita autorización para designar diez empleados extraordinarios con destino a la Secretaría Electoral de ese distrito, y

Considerando:

Que el Art. 25 del decreto reglamentario de la Ley Nº 11.387, autoriza la ampliación del personal asignado cuando los jueces federales lo soliciten fundamentalmente del Ministerio del Interior;

Que atentas las razones expuestas por el Juzgado recurrente es necesario autorizar la designación del personal extraordinario que solicita;

Por ello y en uso de las facultad que le confiere el Art. 48 de la Ley Nº 11.387,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Juzgado Federal de Concepción del Uruguay para designar con carácter extraordinario, diez (10) empleados de Padrón a prestar servicios en la Secretaría Electoral de ese Distrito.

Art. 2º.— Este gasto se imputará oportunamente, a la Ley Nº 11.387.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese dese al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Concepción del Uruguay, Juez Federal. — Adquisición de varias máquinas de escribir.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927.

5094. — Exp. 7.557—C—927. — Visto este expediente en que el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, solicita autorización para adquirir diez máquinas de escribir con sus mesas y sillas para la Secretaría Electoral

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase al Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, para adquirir diez (10) máquinas de escribir «Underwood» seis (6) del modelo Nº 5, y cuatro (4) del Nº 3, siendo (5) de estas últimas para papel de catorce (14) pulgadas y una (1) de veinte (20) pulgadas, todas con cintas negras.

Autorízasele, igualmente, para adquirir las mesas necesarias y veinte (20) sillas, destinadas a la Secretaría Electoral de ese Distrito.

Art. 2º.— Este gasto se imputará, oportunamente, a la Ley Nº 11.387.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de uniformes para el personal durante el año 1926-1927.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1927.

Acuerdo de Ministros Nº 26.

5095. — Exp. 11.418—C—1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta del resultado de la licitación privada realizada para la provisión de uniformes con destino al personal de la Repartición, durante el verano 1926-1927; y

Considerando:

Que dicho acto se ha verificado en virtud de la autorización conferida por Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Noviembre de 1926, llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que según manifiesta la Dirección General de Correos y Telégrafos del estudio practicado en las propuestas presentadas, resulta ventajosa por su precio equitativo la de la firma Bernardo Pardies, aconsejando la adjudicación del artículo por encontrarse en condiciones favorables según se desprende del análisis físico-químico, a que previamente ha sido sometido;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la licitación privada realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 10 de Noviembre de 1926, para la provisión de uniformes con destino al personal de la Repartición, durante el verano 1926-1927, adjudicándose por ser la más ventajosa, la propuesta formulada por la casa Bernardo Pardies, en la forma y condiciones siguientes:

11.500 uniformes de brin completos compuestos cada uno de dos chaquetillas dos pantalones, un armazón de gorra y dos fundas para la misma a $ 20.23 c/u, $ 232.645,00 moneda nacional.

500 uniformes completos como los anteriores pero con «breach» en lugar de pantalón a $ 20.23 cada uno, $ 10.115,00 m/n.

300 pantalones de brin para reposición a $ 3 20 c/u. $ 960,00 m/n.

40 «breachs» de brin para reposición a $ 3 20 c/u., 128.00 m/n.

Total peso 243.848,00 moneda nacional.

Art. 2º.— Este gasto que asciende a la suma de doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 243.848,00 m/n), se imputará al Anexo B inciso 4º, ítem 40, partida 11 del Presupuesto vigente por Ley Nº 11.389.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese dese al Registro Nacional tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pase a la Escribanía General del Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — M. Demecq García.

Correos y Telégrafos. — Aceptar una partida de canastos que fueron adjudicados por licitación de 15 de Abril de 1926 a la firma E. Mastinelli y Cía.

Buenos Aires. 6 de Abril de 1927.

5096. — Expediente 5714—C—927.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta que al examinar la partida de canastos entregados por la casa Ernesto Martinelli y Cía. cuya provisión le fué adjudicada en la licitación de 15 de Abril de 1926, observo que diferían del modelo oficial en el menor espesor del tejido de los paneles; y

Considerando:

Que al formular la referida Repartición las reclamaciones pertinentes, la casa adjudicataria ofreció bonificar su entrega con trece canastos más que los previstos, sin cargo;

Que corresponde aceptar dicha compensación, teniendo en cuenta que los canastos ya se hallaban en uso por cuanto han sido entregados y recibidos directamente en las sucursales que realizan el servicio de encomiendas;

Que con los trece canastos se compensa a dicha Repartición de la capacidad faltantes en los otros;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Correos y Telégrafos al aceptar de la firma Ernesto Martinelli y Cía., la partida de canastos de referencia que le fueron adjudicados en la licitación de fecha 15 de Abril de 1926 como asimismo los trece (13) canastos de bonificación ofrecidos por la misma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y con T. Bosio.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927.

5097. — Expediente 6323—C—1927. Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Tomas Bosio, para el transporte de la correspondencia por automóviles entre Catamarca y La Cocha, Distrito 19 y 16, pasando por el Portezuelo, Palo Labrado, Amadores, La Merced, La Viña, Rumi Ruhco, Huasapampa y la Posta, por el término de tres años, a contar desde el 1º de Noviembre de 1926, mediante la retribución mensual de cuatro cientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y con P. Carabelli.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1927.

5098. — Expediente 5719—C—1927. Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Pablo Carabelli, por el arrendamiento de los locales donde funciona la «Sucursal Nº. 13» (r), calle San Juan 2826/28, por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos más, a contar desde el día 3 de Enero del corriente año mediante el alquiler mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650 m/n).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Formosa Juez Letrado. — Alquiler del local para la Secretaría Electoral.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1927.

5099. — Expediente 7.711—F—1927. Visto este expediente, en el que el Juzgado Letrado de Formosa solicita autorización para invertir hasta la suma de pesos ciento cincuenta moneda nacional, mensuales en el alquiler de un local destinado al funcionamiento de la Secretaría Electoral,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase al Juzgado Letrado de Formosa, para invertir hasta la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional (150.00 m/n), mensuales, en el alquiler de un local destinado al funcionamiento de la Secretaría Electoral de ese Distrito.

Art. 2º.— Este gasto se imputará oportunamente, a la Ley Nº 11.387.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Juez Federal de la Capital — Autorizando a ese Juzgado para adquirir 40 muebles ficheros destinados a la Oficina de Fichero Nacional.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927.

5101. — Expediente 8220—J—1927. Visto este expediente, en el que el Juzgado Federal de la Capital solicita autorización para adquirir cuarenta muebles ficheros más sobre los autorizados por decreto de fecha 21 de Enero próximo pasado, y

Considerando:

Que los noventa ficheros adquiridos en mérito de dicha autorización son insuficientes para contener las fichas de enrolados.

Que en el contrato de licitación celebrado con los Señores Donnell y Palmer se estableció que el Juzgado tenía opción para adquirir mayor cantidad de los ficheros licitados al mismo precio que el cotizado en dicha licitación;

Por lo expuesto.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase al Juez federal Dr. Saúl M. Escobar, a cargo del Juzgado del Dr. Miguel L. Jantus para adquirir de los Señores Donnell y Palmer, cuarenta muebles ficheros (40) destinados a la Oficina del Fichero Nacional de Enrolados al precio de doscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 258.00 m/n) cada uno, fijado en la licitación pública y consiguiente adjudicación de aquellos, a la referida casa proponente.

Art. 2º.— Este gasto que asciende a la suma de diez mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 10.320.00 m/n) se imputará oportunamente a la Ley Nº 11.387.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Misterio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Juzgado Federal de la Capital. — Designación de 17 archivistas y 2 ordenanzas.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1927.

5102. — Expediente 8.215—J—1927. Visto este expediente en que el Juzgado de la Capital da cuenta de la designación de personal extraordinario para la Secretaría Electoral con antigüedad al 1º del corriente, y

Considerando:

Que el Art. 25 del decreto de 28 de Diciembre de 1926, reglamentario de la Ley Nº 11.387 autoriza la ampliación del personal extraordinario cuando las necesidades del servicio lo requieran;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Art. 48 de la Ley Nº 11.387.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase la designación de trece escribientes (13) diez y siete archivistas (17) y (2) ordenanzas con carácter extraordinario hecha por el Juzgado Federal de la Capital con destino a la Secretaría Electoral de ese Distrito y con antigüedad al 1º del corriente.

Art. 2º.— Este gasto se imputará oportunamente a la Ley Nº 11.387

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Jujuy Juez Federal. — Alquiler del local para la Secretaría Electoral.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1927.

5103. — Expediente 7.246—J—1927. Visto este expediente, en que el Juzgado F. de Jujuy, solicita autorización para invertir la suma de noventa y cinco pesos moneda nacional, mensuales, en el aumento de alquiler del local destinado a la Secretaría Electoral de ese Distrito,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase al Juzgado Federal de Jujuy, para invertir mensualmente la suma de noventa y cinco pesos moneda nacional (pesos 95.00 moneda nacional) en el aumento del alquiler del local destinado al funcionamiento de la Secretaría Electoral a partir del mes de Febrero próximo pasado.

Art. 2º.— Este gasto se imputará oportunamente, a la Ley Nº 11.387.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Rioja Juez Federal. — Nombramientos de 20 empleados extraordinarios.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

5104. — Expediente 7.794—L—927. Visto este expediente, en el que el Juzgado Federal de la Rioja solicita autorización para designar veinte empleados extraordinarios con destino a la Secretaría Electoral de ese Distrito, y

Considerando:

Que el Art. 25 del decreto de fecha 28 de Diciembre de 1926, reglamentario de la Ley Nº. 11.387, autoriza la ampliación del personal asignado cuando los Jueces federales lo soliciten fundadamente del Ministerio del Interior;

Que atentas las razones expuestas por el Juzgado recurrente, es necesario autorizar la designación del personal extraordinario que solicita;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Art. 48 de la Ley Nº 11.387.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase al Juzgado Federal de La Rioja para nombrar veinte (20) empleados con carácter extraordinario, destinados a prestar servicios en la Secretaría Electoral de ese Distrito.

Art. 2º.— Este gasto se imputará oportunamente a la Ley Nº 11.387.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Mendoza Juez Federal. — Autorizando a ese Juzgado para designar 15 archivistas para la Secretaría Electoral.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927.

5105 — Expediente 7.880—M—927. Visto este expediente en que el Juzgado Federal de Mendoza, solicita autorización para designar diez empleados extraordinarios y adquirir doce máquinas de escribir con sus mesas y asientos, con destino a la Secretaría Electoral, y

Considerando:

Que el artículo 25 del Decreto de fecha 28 de Diciembre próximo pasado, reglamentario de la Ley Nº 11387 autoriza la ampliación del personal asignado cuando los jueces federales lo soliciten fundadamente del Ministerio del Interior;

Que atentas las razones expuestas por el Juzgado recurrente, es necesario autorizar la designación del personal que solicita;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 48 de la Ley Nº 11.387,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Juzgado Federal de Mendoza, para designar diez (10) archivistas con carácter extraordinario, destinados a prestar servicios en la Secretaría Electoral de ese Distrito, así como para adquirir de la casa Arturo P. Boote y Cía. cuyo presupuesto se aprueba, los siguientes artículos:

Doce (12) máquinas de escribir «Underwood» Nº 5, con sus correspondientes accesorios, a $ 298 m/n. c/u., $ 3.576.00 m/n.

Doce (12) mesitas de roble con cajón y tabla corrediza, para máquinas a $ 22.50 m/n c/u., $ 270.00 m/n.

Doce sillas giratorias, con asiento y respaldo de madera o esterilla, a $ 31.50 m/n c/u., $ 378.00 m/n.

Total, $ 4.224.00 m/n.

Art. 2º — Ambos gastos se imputarán oportunamente, a la Ley número 11.387.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Mercedes Juez Federal — Designación de empleados para la Secretaría Electoral.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1927.

5106 — Expediente 8.913—M—1927. Visto este expediente en que el Juzgado Federal de Mercedes da cuenta de la designación de personal extraordinario para la Secretaría Electoral con antigüedad al 1º del corriente, y

Considerando:

Que el Art. 25 del Decreto reglamentario de la Ley 11.387, autoriza la ampliación del personal asignado cuando las necesidades del servicio lo requieran;

Que atentas las razones expuestas por el Juzgado recurrente debe aprobarse la designación del personal de referencia;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 48 de la Ley Nº 11.387.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la designación hecha por el Juzgado Federal de Mercedes para la Secretaría Electoral de ese Distrito, de trece Escribientes (13), nueve Archivistas (9) y un Ordenanza (1), con antigüedad al 5 del corriente, así como la promoción a auxiliar, del escribiente Roberto Carrera y en lugar de éste al archivista Juan Carlos Sánchez.

Art. 2º — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley 11.387.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones Gobernación. — Renuncia del Oficial de Policía don H. A. Serial y se nombra a don E. Susini.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1927.

5107 — Expediente 8332—M—927. Visto la renuncia que antecede y atento la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial de Policía de la Gobernación de Misiones D. Horacio A. Serial y nómbrase para reemplazarlo en el cargo al sargento D. Electo Susini.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Manteniendo en vigor el Decreto de 25 de Julio de 1923, creando personal de gendarmería para vigilar la zona terrestre del P. de La Plata.

Buenos Aires Febrero 21 de 1927.
5108 — Expediente 3731 —C— 927.

Habiéndose sancionado para el corriente año, la Ley de Presupuesto que rigió en el año 1926, en la que no figura el personal de gendarmería que presta servicios de vigilancia en la zona terrestre del Puerto de La Plata, y

Considerando:

Que se trata de un servicio público cuya suspensión puede ocasionar serios perjuicios;

Que, por otra parte, la erogación que demandará en mantenimiento de dicho personal, puede atenderse con imputación al Anexo B, Inciso 17, Item 3, de la Ley de Presupuesto Nº 11.389;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros,
Decreta:

Artículo 1º — Manténgase en vigor durante el corriente año el Acuerdo de Ministros de 25 de Julio de 1923 que créa los siguientes puestos:

Dos (2) Tenientes a $ 300 m/n., mensuales c/u., $ 600 m/n.

Cuatro (4) Cabos a $ 140 m/n., mensuales c/u., $ 560 m/n.

Cuarenta (40) gendarmes a $ 130 m/n., mensuales c/u., 5.200. m/n.

Este personal tendrá a su cargo la vigilancia policial de la zona terrestre del Puerto de La Plata y estará bajo la Dirección de la Prefectura General Marítima.

Art. 2º — El gasto que demanda el mantenimiento de este personal como así mismo el que se origine en la adquisición de vestuario, racionamiento, útiles, alojamiento y enfermería con destino al mismo, se imputará al Anexo B., Inciso 17, Item 3 de la Ley 11.389.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Ministerio del Interior. — Aprobando el convenio con la Municipalidad de la Capital y don A. Obelleyro por venta de dos lotes de terreno para la Avenida Gral. Paz.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1927
5109 — Expediente 4.234 —M— 927.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital eleva el convenio celebrado ad-referendum con el señor Agustín Obelleyro, sobre venta de dos lotes de terreno que se encuentran afectados por la apertura de la Avenida General Paz, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado ad-referendum del Poder Ejecutivo, por la Municipalidad de la Capital, el día 21 de Julio de 1926, con el señor Agustín Obelleyro, por el cual éste vende a la referida Municipalidad, dos lotes de terreno de su propiedad, ubicados en la calle General Eugenio Garzón, designados con los números 30 y 31 de la manzana 3, compuesto de una superficie de trescientos treinta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados (337 m2. 48) el Nº 30 y doscientos sesenta y dos metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados (262 m2. 48) el Nº 31, formando una superficie total de quinientos noventa y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados (599 m2. 96), según plano agregado a este expediente y los cuales se encuentran afectados por la apertura de la Avenida General Paz. La Municipalidad abonará al vendedor por toda compensación una vez votados los fondos necesarios por el H. Congreso, la suma de dos mil seiscientos noventa y nueve pesos ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.699,82 m/n.), calculado a razón de cuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 4.50 m/n.), el metro cuadrado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razon en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908 a fin de solicitar fondos al Honorable Congreso.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén Juez Letrado. — Adquisición de una máquina de escribir.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927.
5110 — Expediente 6.131 —N— 927.

Visto este expediente en que el Juzgado Letrado de Neuquén, solicita autorización para adquirir una máquina de escribir con destino a la Secretaría Electoral,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Juzgado Letrado de Neuquén, para adquirir una máquina de escribir con destino a los servicios de la Secretaría Electoral de ese Distrito.

Art. 2º — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley 11.387.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Juez Letrado — Alquiler del local para la Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927.
5111 — Expediente 6.193 —N— 927.

Visto este expediente en que el Juzgado Letrado de Neuquén, solicita autorización para invertir la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, en el aumento de alquiler de la Secretaría Electoral,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Juzgado Letrado de Neuquén, para invertir mensualmente, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), en el aumento de alquiler del local en que funciona la Secretaría Electoral de ese Distrito.

Art. 2º — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley 11.387.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital — Designando al Procurador Fiscal Federal para que represente a esa Policía en el juicio contra don A. Pitaluga.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927.
5115 — Expediente 7.491 —P— 927.

Visto este expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que en representación de la Policía de la Capital, inicie el juicio respectivo contra don Agustín Pitaluga, por daños ocasionados al side-car de dicha Repartición, en las circunstancias de que dan cuenta estos obrados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Procurador Fiscal Federal en turno a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital — Exoneración del Auxiliar don Ramón Lapido.

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.
5116 — Expediente 8.374 —P— 927.

Visto lo solicitado por la Policía de la Capital y atentas las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al Auxiliar de la Policía de la Capital, don Ramón Lapido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital — Nombrando Telegrafista de 5ª. clase a don S. E. Palacios.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927.
5117 — Expediente 8030 —P— 927.

Visto lo solicitado precedentemente por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Telegrafista de 5ª. clase de la Policía de la Capital, al Suplente-telegrafista, don Segundo Eulogio Palacios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital — Pensión al agente de esa Policía don J. Villalobos.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1927.
5118 — Expediente 1819 —P— 927.

Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley de Amparo formulado por el agente de Policía de la Capital don José Villalobos.

Atento lo informado por la Policía de la Capital y Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al Agente de Policía de la Capital, don José Villalobos.

Art. 2º — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4.235.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro Gobernación. — Licitación para la construcción de veredas. Acuerdo de Ministros Nº 28.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927.
5119 — Expediente 8.733 —R— 926.

Visto este expediente en el cual la Gobernación de Río Negro da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en ese Territorio el 23 de Noviembre de 1926, para la construcción de veredas frente al edificio de la Gobernación, Jefatura de Policía y casa-habitación del Gobernador, y

Considerando:

Que dicho acto, autorizado por Decreto del P. E. de 12 de Noviembre de 1926, se ha realizado con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad de la Nación;

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Juan Alice, quien se compromete a realizar la obra por el precio de cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, complementándola con una pared divisoria entre la vereda y el jardín,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada en la Gobernación de Río Negro el 23 de Noviembre de 1926, para la construcción de veredas como asimismo la adjudicación hecha a favor de la firma Juan Alice quien se compromete a realizar la obra por la suma de cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.845,00 m/n. c/l), de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base para ese acto.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 17, ítem 2 del Presupuesto vigente por Ley 11.389.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, vuelva a la Gobernación de Río Negro a sus efectos.

ALVEAR — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo M. Domecq García.

Río Negro Gobernación. — Cesantía del Subcomisario don A. Herrán (h) y se nombran reemplazantes.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1927.
5120 — Expediente 7956 —R— 927.

Visto la precedente comunicación de la Gobernación de Río Negro y atento las propuestas formuladas por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Subcomisario de Policía de la Gobernación de Río Negro, don Angel Herrán (hijo) y nómbrase en su reemplazo al Oficial de Policía D. Julio Schieroni, y en lugar de éste a D. José Rodríguez:

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro Gobernación — Licencia al agente de Policía de esa Gobernación don P. Fondado.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1927.
5121 — Expediente 8280 —R— 927.

Visto lo solicitado por la Gobernación de Río Negro; atento lo informado por la Asistencia Pública local y de conformidad con lo establecido por el Decreto de 21 de Noviembre de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase seis meses de licencia con goce de sueldo por razones de salud, al agente de Policía del Territorio Nacinal de Río Negro, don Pedro Fondado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santiago del Estero Juez Federal.— Designación de un Escribiente.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927.
5122 — Expediente 7828 —S— 927.

Visto este expediente en que el Juzgado Federal de Santiago del Estero, da cuenta de haber designado un escribiente con carácter extraordinario para la Secretaría Electoral y solicita la aprobación de tal medida, y

Considerando:

Que el artículo 25 del Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1926, reglamentario de la Ley 11.387, autoriza la ampliación del personal asignado, cuando las necesidades del servicio lo requieran;

Que atentas las razones expuestas por el Juzgado recurrente debe aprobarse el nombramiento de referencia;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 48 de la Ley Nº 11.387,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la designación de un escribiente con carácter extraordinario, hecha por el Juzgado Federal de Santiago del Estero, para prestar servicios en la Secretaría Electoral de ese Distrito, con antigüedad al 1º del corriente.

Art. 2º — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley 11.387.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

San Juan Juez Federal. — Adquisición de 4 máquinas de escribir.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927.
5123 — Expediente 7830 —S— 927.

Visto este expediente en que el Juzgado Federal de San Juan, solicita autorización para adquirir (4) máquinas de escribir «Underwood», destinadas a los servicios de la Secretaría Electoral,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Juzgado Federal de San Juan, para adquirir cuatro (4) máquinas de escribir «Underwood», de 120 espacios, destinadas a los servicios de la Secretaría Electoral de ese Distrito.

Art. 2º — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley 11.387.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santiago del Estero Juez Federal.— Designación de 10 Escribientes.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1927.

5124 — Expediente 7.683 —S— 927.

Visto este expediente en el que el Juzgado Federal de Santiago del Estero, dá cuenta de haber designado diez escribientes extraordinarios para la Secretaría Electoral de ese Distrito y solicita la aprobación de tal medida, con antigüedad al 1º del corriente, y

Considerando:

Que el artículo 25 del Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1926, reglamentario de la Ley 11.387, autoriza la ampliación del personal asignado, cuando las necesidades del servicio lo requieran;

Que atentas las razones expuestas por el Juzgado recurrente, es necesario aprobar la designación del personal extraordinario de referencia;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 48 de la Ley Nº 11.387,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la designación de diez (10) Escribientes con carácter extraordinario, hecha por el Juzgado Federal de Santiago del Estero, para prestar servicios en la Secretaría Electoral de ese Distrito y con antigüedad al 1º del mes en curso.

Art. 2º — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley 11.387.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

San Juan Juez Federal — Autorizando a ese Juzgado para invertir la suma de $ 100 m/n. para gastos de Secretaría.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1927

5125 — Expediente 7.712 —S— 927

Visto este expediente en que el Juzgado Federal de San Juan solicita se le asigne mensualmente la suma de cien pesos moneda nacional para diversos gastos de la Secretaría Electoral,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Juzgado Federal de San Juan para invertir mensualmente hasta la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.), en el pago de gastos de la Secretaría Electoral de ese Distrito, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 2º — Este gasto se imputará a la Ley 11.387.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese

ALVEAR
José P. Tamborini

Salta Juez Federal — Aprobando el presupuesto para la confección del mapa del distrito de ese Juzgado.

Buenos Aires, Abril 3 de 1927.

5126 — Expediente 6551 —S— 927.

Visto este expediente en que el Juzgado Federal de Salta, eleva el presupuesto formulado para la confección del mapa electoral de ese Distrito y solicita su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto presentado por don Ricardo Llimos, hijo, para la confección del mapa electoral del Distrito de Salta, en la suma de dos mil trescientos pesos moneda nacional ($ 2.300 m/n.) pagaderos una vez entregado el trabajo a satisfacción del Señor Juez Federal, en el término y condiciones que se indica en dicho presupuesto

Art. 2º — Este gasto se imputará oportunamente a la Ley 11.387.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva al Juzgado Federal de Salta a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Tucumán Juez Federal — Designación de 5 empleados extraordinarios.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

5127 — Expediente 6.585 —T— 927.

Visto este expediente en que el Juzgado Federal de Tucumán, da cuenta de haber designado cinco empleados extraordinarios para la Secretaría Electoral de ese Distrito y solicita la aprobación de tal medida, con antigüedad al 15 del corriente, y

Considerando:

Que el artículo 25 del Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1926, reglamentario de la Ley 11.387, autoriza la ampliación del personal asignado cuando las necesidades del buen servicio lo requieran;

Que atentas las razones expuestas por el Juzgado recurrente, es necesario aprobar la designación del personal extraordinario de referencia;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el artículo 48 de la Ley Nº 11.387,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la designación de cinco empleados extraordinarios, hecha por el Juzgado Federal de Tucumán, con destino a los servicios de la Secretaría Electoral de ese Distrito, con antigüedad al 15 del corriente.

Art. 2º — Este gasto se imputará oportunamente, a la Ley Nº 11.387.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando licitación pública de artículos de almacén, fiducería, etc. con destino al Asilo de Retardados, en Torres, durante el corriente año.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1927

34 — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 5 de Agosto de 1926 para la provisión de artículos de almacén fiducería, etc. con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, durante el corriente año;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, a contratar con los siguientes proveedores y por las cantidades que se indican, la provisión de los artículos especificados a fojas 97 a 104 inclusive de este expediente:

Fernando A. Cafferata $ 2.712,00
Juan Casaretto $ 8.842,89
Manuel Arzeno e hijos, $ 47,10
Antonio Apreda, $ 8.652,00
Llauró Hnos & Cía. $ 3.376,60
Canessa Pegasano & Cía. $ 1.457,60
Pedro Sala Hnos. & Casal $ 3.122,00
Migraquy & Cía. $ 23.153,52
Zolezzi e hijos $ 2.675,46
Emilio Mignone & Cía. 2.581,92
Total $ 56.637,00

Art. 2º — El presente gasto será imputado al Inciso 11, ítem 1 Partida 12 Anexo C. del presupuesto en vigencia por la Ley 11389.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo. — R. M. Ortiz. —

Aprobando licitación pública de drogas y artículos de farmacia, con destino al Asilo de Torres, durante el corriente año

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1927

35. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 5 de Agosto de 1926, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia y materiales fotografía, con destino al Asilo Colonia Regional Mixta de Retardados, en Torres, durante el corriente año.

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros.

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del mencionado Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, a contratar con los siguientes proveedores y por las cantidades que se indican, la provisión de los artículos especificados a fojas 139 a 151 inclusive de este expediente:

Carabelli Hnos. $ 49,95
Koellner & Cía, $ 247,70
A. Grimaldi & Cía, 44,15
Trovati & Cía. $ 925,76
L. B. Ratto & Cía, $ 59,32
Luis K. Feigues, $ 890,50
Juan H. van Rossun, $ 1.115,83
Levalle & Berisso $ 811,89
Total: $ 4109,30 m n

Art. 2.º Autorízase igualmente a la Dirección del mencionado establecimiento, para adquirir privadamente, y a medida que las necesidades del Establecimiento lo requieran, los artículos no adjudicados en el presente remate, debiendo cubrir su importe con el saldo disponible de la partida que a tal fin acuerda el presupuesto vigente.

Art. 3.º — El importe de $ 4.109,30 m n, cuatro mil ciento nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, a que asciende las presentes adjudicaciones, será imputado al Inciso 11, Item 1, Partida 65 Anexo C. del presupuesto actualmente en vigor por la Ley N.º 11.389.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo. — R. M. Ortiz. —

Aprobando licitación pública de ropería en general y materiales de zapatería, con destino al Asilo de Torres, durante el corriente año.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1927.

36. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 5 de Agosto de 1926, para la provisión de ropería en general y materiales de zapatería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, durante el corriente año.

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros.

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, a contratar con los siguientes proveedores y por las cantidades que se indican, la provisión de los artículos especificados a fojas 117 a 128 inclusive de aste expediente.

Antonio L. Pérez, $ 6.227,00
Andres Roccatagliata & Cía. pesos 2.640,00
Soc. An. Establecimientos Americanos, «Gratry». $ 2.800
Bally Ltda Sociedad Comercial pesos 1.691,91
Olasolo & Cía. $ 1.540,00
López, Goya & Cía. $ 1.130,40
Rodriguez, Braceras & Cía. $ 9.511
Hirschberg & Cía. Ltda. 37.276,51
R. López, Sanahuja & Cía. $ 1.346,40
Bonduel Hnos Soc. Anónima pesos 193,20
Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana «La Vedetta» pesos 3.212,00
Total... 67.438,42

Art. 2º — El presente gasto será imputado al Anexo C. Inciso 11, Item 1 Partida 63 del presupuesto en vigencia por Ley N.º 11.389.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo. — R. M. Ortiz. —

Aprobando licitación pública de combustibles con destino al Reformatorio de Olivera, durante el corriente año.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1927.

37 — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 11 de Septiembre de 1926, para la provisión de combustibles, destinados al Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, durante el corriente año;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros.

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera a contratar con la firma Osuna y Laje, la provisión de leña astillada, al precio de pesos 13.40 la tonelada, y en las condiciones que se especifican a fojas 18 de este expediente con destino al mencionado establecimiento, durante el corriente año.

Art. 2.º — Autorízase igualmente para llamar a segunda licitación pública la adquisición de los artículos no adjudicados en el presente remate.

Art. 3.º — El importe de $ 2630 m/n, dos mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional, a que asciende la presente adjudicación, será imputado al Inciso 11, ítem 2. Partida 49 Anexo C. del presupuesto en vigencia por Ley 11.389.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García.

Aprobando licitación pública de comestibles, con destino al Reformatorio de Olivera, durante el corriente año.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1927.

38. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 11 de Septiembre de 1926, para la provisión de comestibles, destinados al Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, durante el corriente año;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros.

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Reformatorio de Menores Abandonados, y Delincuentes, en Olivera, a contratar con los siguientes proveedores y por las cantidades que se indican, la provisión de los artículos especificados a fojas 53 y 54 de este expediente:

Canessa, Pegasano & Cía. $ 290,—
Juan Casaretto, $ 3.780,00
Borgonovo & Badino Hnos, pesos 20.000,00
Hernando A. Cafferata $ 4.400,00
Total: $ 28.470 m/n.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección del citado establecimiento para llamar a segunda licitación pública, la adquisición de los artículos no adjudicados en el presente remate.

Art. 3.º — Impútese el presente gasto al Inciso 11, Item 2, Partida 48 Anexo C. del presupuesto en vigor por Ley 11.389.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García.

Anulando licitación pública celebrada por el Asilo de Alienados, en Oliva, para la provisión de artículos de bazar, y autorizando un 2.o remate público.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1927

39. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 1.o de Julio de 1926, por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para la provisión de artículos de bazar destinados a ese establecimiento durante el corriente año; y

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Anúlase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para llamar nuevamente a remate público los artículos licitados, debiendo procederse en la forma indicada por la Contaduría General de la Nación a fojas 47 y 48 de este expediente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando el contrato de locación de la casa Almirante Brown 144/50 con destino a la instalación del Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1927

40 — Visto el presente contrato de locación celebrado «Ad-referendum» del P. E., entre el señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y el señor Gerente del Nuevo Banco Italiano, administrador de la casa ubicada en esta Capital, calle Almirante Brown 144/50, de propiedad de don Luis Jauch;

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio y visto el dictamen producido por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Apruébase el presente contrato, por el cual la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales toma en locación, por el término de dos años, desde el primero de Febrero del corriente año, la casa ubicada en esta Capital, calle Almirante Brown Nos. 144/50, de propiedad de don Luis Jauch, mediante el alquiler mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300 m/n), y con destino a la instalación y funcionamiento del Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo.

Art. 2.o — El presente gasto será atendido con los fondos de la Ley 4953.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Dejando sin efecto el decreto de 8 de Nov. de 1926 por el cual se exoneraba a don Carlos Fuster del cargo de Ecónomo Contador del Hospital de Misiones, en Posadas, y declarándolo cesante por razones de mejor servicio.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1927

41. — Vista la solicitud de reconsideración presentada por el Ex-Ecónomo Contador del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, don Carlos Fuster; y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el decreto de fecha 8 de Noviembre de 1926, por el cual se exoneraba al señor Carlos Fuster del cargo de Ecónomo Contador del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, y declárasele cesante, por razones de mejor servicio.

Art. 2.o — Previa reposición de sellos, hágase saber al interesado; comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Disponiendo que la partida del Anexo M. Inciso 2, Item 2 N.o 53, será abonada al Hogar El Alba, dependiente de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1927

42. — Visto la presente nota del Director de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos, en la cual solicita aclaración con respecto a la partida que el Anexo M. Inciso 2, Item 2, Partida 53 del Presupuesto vigente fija para los establecimientos que dirige.

Considerando:

Que la partida en cuestión fué solicitada por el P. E. para destinarla al sostenimiento del Hogar de Niños Desamparados.

Que el hecho de que en el presupuesto despachado por el H. Congreso se haya suprimido la parte explicativa relativa al destino, no puede bajo ningún concepto significar que pueda dársele a los fondos acordados otro destino que no sea el que se ha indicado, ni tampoco que pueda hacerse aplicable lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N.o 11.389, en los párrafos 1.o «in fine» y 2.o de su artículo 8.o: «Tampoco se harán efectivos los subsidios concedidos a aquellas instituciones que ya perciban otro subsidio nacional por el mismo concepto y con igual fin». «En este último caso, las instituciones beneficiarias tienen derecho de opción respecto al subsidio que prefieran percibir.

Que siéndole indispensable al recurrente la suma acordada en la partida 53 a que se hace referencia para los fines ya citados, todo lo cual tiene debidamente comprobado el P. E.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — La partida del Anexo M. Inciso 2, Item 2, Número 53 del Presupuesto vigente, se liquidará como corresponde y como lo ha solicitado el P. E., con destino al sostenimiento del Hogar El Alba, de las Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos.

Art. 2.o — La inversión del subsidio deberá justificarse con comprobantes de gastos, relativos al sostenimiento del citado Hogar.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando el ofrecimiento de venta de una finca ubicada en Córdoba: Departamento Punilla, con destino a la instalación de un Pensionado Nacional de Tuberculosos.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1927

43. — Visto el presente expediente relativo al ofrecimiento de venta hecho al Gobierno Nacional por el Banco Alemán Trasatlántico, de una finca ubicada en la Provincia de Córdoba, Departamento Punilla, Pedanía Rosario que consta de una superficie de 325 hectáreas, con las edificaciones y mejoras que informa el presente expediente; y,

Considerando:

Que el terreno que se ofrece se encuentra bien ubicado y posee una plataforma de unas 5 hectáreas más o menos, que puede considerarse suficiente para instalar un sanatorio con capacidad para 200 camas; y teniendo en cuenta la cantidad de agua que puede proveerse en ese sitio, podría destinarse como lo aconseja la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para un Pensionado Nacional de Tuberculosos;

Atento a lo informado por la referida Comisión Asesora y vista la segunda tasación efectuada por el Banco Hipotecario Nacional, que figura a fojas 41 de este expediente;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Acéptase el ofrecimiento de venta hecho al Gobierno Nacional por el Banco Alemán Trasatlántico, de la propiedad citada y autorízase al señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para proceder a su adquisición, mediante la suma de ciento setenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 174.750, m/n).

Art. 2.o — Autorízase igualmente al señor Presidente de la citada Comisión Asesora, para suscribir por delegación del P. E. la escritura de traslación de dominio del inmueble a que se refiere el artículo anterior; y hágase saber al señor Escribano Mayor de Gobierno para que tome la intervención correspondiente.

Art. 3.o — El presente gasto será imputado a los fondos de la Ley 4953.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando licitación pública de artículos de almacén y comestibles con destino al Asilo de Alienados en Oliva, durante el corriente año.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1927

44. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública celebrada el 1.o de Julio de 1926, para la provisión de artículos de almacén y comestibles en general, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, durante el corriente año;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, a contratar con los siguientes proveedores y por las cantidades que se indican, la provisión de los artículos licitados, cuyo detalle figura agregado a fojas 136 a 138 inclusive de este expediente:

Grassani Hnos. $ 39.383,59
Juan Carlos Zinny, $ 11.342,00
Antonio Apreda. $ 14.700,00
Mitjans, Colombo & Cía. $ 185,00
David Z. Campos. $ 831,00
Zolezzi e Hijos. $ 18.188,80
J. Perez Benitez. $ 10.171,00
Llauró Hnos. & Cía. $ 11.700,00
Viacava & Cía. $ 781,20

Juan Casaretto. $ 15.210,60
Cummins, Villamil & Cía. 16.716,00
Giraudo & Cía 8.061,00
Heriberto Martínez & Cía. 28.290,00
J. L. Salles. $ 3.80,60
Bonduel Hnos. S. A. $ 495,81
Blas Piccardi. $ 10.182,00
Total $ 186.522,94

Art. 2.o — Autorízase igualmente para llamar a segunda licitación pública la provisión de los artículos no adjudicados en el presente remate.

Art. 3.o — El importe de $ 186.522,94 m/n, ciento ochenta y seis mil quinientos veintidós pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, a que asciende las presentes adjudicaciones, será imputado en la siguiente forma: $ 163.791 m/n a la Partida 77, Inciso 11, Item 3 Anexo C. del presupuesto en vigencia por Ley 11.389; y $ [illegible] m/n a la Partida 81 del mismo inciso e item del presupuesto.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Declarando desiertas las licitaciones públicas realizadas para la construcción de un pabellón destinado a infecciosos en el Hospital de Chaco, en Resistencia, y autorizando a llamar a licitación privada la ejecución de las referidas obras.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1927

45. — Visto el presente expediente relativo a las licitaciones públicas celebradas el 28 de Junio y 25 de Octubre de 1926 conforme a lo autorizado por decreto de fecha 15 de Abril del mismo año, para la construcción de un pabellón en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, destinado al tratamiento de enfermedades infecciosas; y,

Considerando:

Que los dos remates públicos realizados han resultado desiertos, como consta en las actas labradas por el señor Escribano Mayor de Gobierno y por el señor Juez Letrado de Resistencia, que corren agregadas a este expediente.

Que ante este resultado negativo, corresponde autorizar el procedimiento previsto en los Incisos 4.o y 5.o de los artículos 3 y 33 de las Leyes sobre Obras Públicas y de Contabilidad, como así lo solicita la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales;

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

Decreta:

Art. 1.o — Declárase desiertas, por falta de proponentes, las licitaciones públicas realizadas en 28 de Junio y 25 de Octubre de 1926, para la construcción de un pabellón destinado a infecciosos, con sus instalaciones complementarias en el Hospital común Regional del Chaco, en Resistencia.

Art. 2.o — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para contratar, mediante licitación privada, la ejecución de las referidas obras con sujeción al proyecto aprobado por decreto de fecha 15 de Abril de 1926 cuyo importe, con instalaciones complementarias e incluído el 10 % para imprevistos, asciende a la suma de pesos 176.732,07 m/n, ciento setenta y seis mil setecientos treinta y dos pesos con siete centavos moneda nacional.

Art. 3.o — El presente gasto será atendido con los fondos de la Ley 4953.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a sus efectos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Autorizando a la C. A. de la Lotería Nacional para reforzar las partidas «Alquileres» «Alumbrado y Motor» y «Gastos Generales», durante el corriente año.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1927

46. — Visto la presente nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional en la cual manifiesta la imprescindible necesidad de reforzar las siguientes partidas que le asigna el Presupuesto vigente para «alquileres», «alumbrado y motor» y «gastos generales»; solicitando a tal efecto las sumas mensuales de pesos 420,00; 400,00 y 500,00 m/n, respectivamente a partir del 1.o de Enero del corriente año;

Considerando:

Que los refuerzos solicitados son realmente indispensables, para poder atender con regularidad los servicios a cargo de esa Administración;

Que el presente caso se encuentra encuadrado dentro de las disposiciones del Acuerdo General de Gobierno de fecha 6 de abril de 1925, pudiendo en consecuencia el P. E. disponer de los recursos provenientes de la venta al detalle de los billetes de la Lotería de Navidad;

Atento a las razones indicadas por la referida Comisión Administradora y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Autorízase a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional para invertir mensualmente las sumas de pesos 420; 400; y 500, m/n con des-

tino al refuerzo de las partidas de «Jubileros», «alumbrado y motor» y «gastos generales», respectivamente y durante el corriente año.

Art. 2.º — La presente autorización regirá durante el año en curso, a partir del 1.º de enero del corriente debiendo los importes mencionados ser atendidos provisoriamente con los fondos del producido general de la lotería, debiendo ser reintegrados con los que produzca la venta por ... de los billetes correspondientes al sorteo de la Lotería de Navidad de 1927.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombramientos y licencias
Buenos Aires 23 de Febrero de 1927

47. — Vistas las presentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Nacional de Alienadas: — Médico de Sala, mientras dure la licencia concedida al titular doctor Julio L'Oliveira Esteves, a contar desde el 14 de Enero ppdo.—

Sanatorio Marítimo: Médico Interno, al doctor Mariano Paliá; y médico auxiliar, al doctor Miguel Angel Castelli. — Estos nombramientos son efectuados por el término reglamentario de un año, a contar desde el 1.º de Enero ppdo.

Sucursal de la Casa de Expósitos: Capellán, en reemplazo del Pbro. Pedro Lissero, al Pbro. Domingo Barnes, con antigüedad del 11 de Diciembre de 1926.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia: — Médico Interno, en reemplazo del doctor Alfredo O. Cordon cuya renuncia se acepta, al doctor Juan Carlos Sanestrari. — Farmacéutico, en reemplazo de don Ricardo J. Aguilar, cuya renuncia se acepta, al Farmacéutico Nacional don Juan José Paggi.

Art. 2.º — Concédense las siguientes licencias: Prórroga, por el término de tres meses sin goce de sueldo, al Maquinista de la Colonia Nacional de Alienados, don M... Fernández quien se encuentra actualmente en el extranjero:

Seis... días, sin goce de sueldo, al Médico de Sala del Hospital Nacional de Alienadas, doctor Alfredo Huergo, a contar desde el 11 de Enero ppdo.

Un año, con el 50 % del sueldo, al ... del Hospital Común Regional ... «Presidente Plaza», en ..., don Valentín Vera, para cumplir el servicio militar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando renuncia Auxiliar Correo y nombrando en reemplazo a don David Rojo.
Buenos Aires, 1.º de Abril de 1927

5... — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por don Fernando Cor... del cargo de Auxiliar en ese Departamento, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don David Rojo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vicecónsules en Tarija y Cochabamba.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1927

6... — Vista la nota N.º 29 de 28 de Febrero ppdo. de la Legación Argentina en Bolivia y atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Vicecónsules en Tarija y Cochabamba, a los ciudadanos Moisés Carrillo y Felix G. Sarmiento respectivamente.

Art. 2.º — Extiéndase las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Trasladando varios Ministros
N.º 61.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1927

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Trasládase con su mismo carácter y categoría a Suiza a don José María Cantilo actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia en Portugal; a Suecia, Noruega y Dinamarca, a don ... L. Villegas, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza; a Portugal, a don Roberto Levillier actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Perú y a Perú, a don Laurentino Olascoaga actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suecia, Noruega y Dinamarca.

Art. 2.º Extiéndase las credenciales de práctica, solicítese oportunamente el Acuerdo del Honorable Senado de la Nación, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando a Consejero Legal al doctor Ruiz Moreno.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1927

62. — Hallándose vacantes los puestos de Director General y Asesor Letrado del Departamento de Relaciones Exteriores, y siendo necesario llenar el puesto de éste último, ampliando sus funciones con el título de Consejero Legal por requerirlo así la amplitud creciente de los asuntos que a diario se presentan a la consideración del Departamento, y por lo cual en el reglamento de organización interna se han previsto y determinado sus funciones; y,

Atento a lo que establece el presupuesto general de gastos, facultando al Poder Ejecutivo para refundir oficinas y funciones análogas, siempre que ello signifique una economía en las erogaciones que fija dicho presupuesto sin perjudicar al buen servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.º — Desígnase Consejero Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores al Dr. Isidoro Ruiz Moreno, a quién se le liquidará el sueldo que establece el presupuesto vigente en el Anexo C. Inciso 2.º ítem 2, partida 3.ª.

Art. 2.º — Las funciones de Director General del Ministerio serán llenadas por el Jefe de División doctor Juan G. Valenzuela, con su sueldo actual.

Art. 3.º — Declárase vacante, durante el año en curso el cargo de Asesor Letrado, inciso 2.º Item 2: Partida 10 del Anexo C.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando y promoviendo a varios funcionarios consulares.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1927
N.º 63.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Cónsul de primera clase en Havre, al actual de segunda don Saúl Aguilar; a Cónsul de segunda clase en Amberes, al actual de tercera don Ricardo Zawels; a Cónsul de tercera clase a Auxiliar en París, al Canciller de primera clase don Luis A. Boulcox; a Canciller de primera clase en Londres al actual de segunda en Southampton don Carlos A. Pardo, y transfiérese al cargo de Canciller de segunda clase del Consulado en Milán, al actual Canciller de Legación don Fernando Schleyer.

Art. 2.º — Nómbrase Canciller de Legación al ciudadano don Romualdo Barrenechea, quien prestará servicios en la Legación en Francia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Consejero en la Junta de Jurisconsultos al doctor Alberto Alcorta.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1927
N.º 64.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º Desígnase Consejero Asesor Técnico de la República Argentina en la Junta de Jurisconsultos de Río de Janeiro al doctor Carlos Alberto Alcorta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Delegado a la Organización del Trabajo al doctor Jorge Magnin.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1927

65. — Con referencia y en adición al Decreto N.º 49, de fecha 18 de Marzo ppdo. por el que se nombró la delegación gubernamental argentina a la X Sesión de la Conferencia General de los miembros de la Organización Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra el 25 de Mayo próximo, y atento a lo aconsejado por el Ministerio del Interior en lo que respecta a la delegación no gubernamental a la reunión internacional de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase: delegado en representación de los patrones argentinos al Dr. Jorge Magnin; y delegado en representación de los obreros argentinos, al señor Juan B Quaini.

Art. 2.º — Desígnase asesores técnicos obreros a los señores Cipriano Barreiro y Juan Brennan y asesor técnico patronal al señor Dionisio Mongay.

Art. 3.º — Extiéndanse las credenciales correspondientes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y Archívese.

ALVEAR
Angel Gallardo

Sobre visaciones.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1927

N.º 63 Vistos:

Las consultas formuladas por los Consulados Generales de la República en Belgrado y Oslo respecto de los derechos consulares que corresponden a la visación de los pasaportes de familia, previstos en el artículo 26 del Reglamento y en uso en diversos países; los informes y dictámenes producidos por la inspección General de Rentas Nacionales, la Contaduría General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro, y,

Considerando:

Que el pasaporte de familia es un documento colectivo y único y no una refundición de documentos personales y distintos;

Que es de uso conjunto para todas las personas que comprende y solamente mientras viajen en compañía pues en caso contrario cada uno de ellos llevará un pasaporte individual, que no es sustituible por el de familia,

Que facilita la documentación personal de los menores que incluye,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.º — La Visación consular de los pasaportes de familia se efectuará de acuerdo con el Inciso 5.º del artículo 1.º de la Ley 11.5.., como un sólo documento y cualquiera que sea el número de las personas que incluya.

Art. 2.º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 36) de la Reglamentación orgánica de la Ley Consular se considerarán pasaporte de familia los que incluyan,

a) Marido y mujer.
b) Uno o ambos cónyuges e hijos menores de (22 años).
c) Una persona mayor y uno o varios menores de quien estén confiados a su guarda o compañía.
d) Uno o ambos cónyuges e hijos menores y otros menores de quince años que sean o no de su parentesco.
e) Una persona mayor y sus padres ancianos.

Artículo 3.º — Los Cónsules visarán los pasaportes de familia durante el término de su validez, siempre que comprueben que viajan en compañía de todas las personas incluídas en ellos pero exigirán u otorgarán nuevo pasaporte si falta uno o varios de los comprendidos en el pasaporte privativo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Contaduría General. — Juicio civil c|. Sánchez Florencio Héctor
Buenos Aires, Abril 11 de 1927.

792. — Exp. 2836-C-927. — D. N.º 66. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Héctor Florencio Sánchez, ex Comisario de Policía de la Gobernación del Chubut, hasta obtener el pago de la suma de ($ 181 m|n.) ciento ochenta y un pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.º 544 de la Contaduría General, de fecha 30 de Marzo ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Luis Deanna
Buenos Aires, Abril 8 de 1927.

793. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al Señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Luis Deanna, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.885,15 m|n.) un mil ochocientos ochenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.º 542 de la Contaduría General, de fecha 23 de Marzo ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Facini Napoleón. — Causa fiscal
Buenos Aires, abril 25 de 1927.

989. — Expte. 621-I-1927. — 102-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de Mercedes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Napoleón Pacini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre alcoholes, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 2 de diciembre de 1926.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sánchez Sebastián. — Causa fiscal
Buenos Aires, abril 25 de 1927.

940. — Expte. 622-I-1927. — 103-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de San Juan, por intermo-

dio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Sebastián Sánchez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.121,90 m|n.), dos mil ciento veintiún pesos con noventa centavos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas y tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha noviembre 25 de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
VICTOR M. MOLINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Trelew. — Creación de un curso de Idóneos de Comercio

Buenos Aires, 13 de Abril de 1927.

N.° 385.

Visto el proyecto de modificación al plan de estudios para el curso de Idóneos de Comercio formulado por el Rectorado del Colegio Nacional de Trelew y teniendo en cuenta lo manifestado al respecto, por la Inspección General de Enseñanza en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase los Artículos 2.° y 3.° del Decreto de 13 de Abril de 1926, en la siguiente forma:

Art. 2.° — Créase en el Colegio Nacional de Trelew un curso de Idóneos de Comercio, cuya enseñanza se impartirá de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

Primer año

1) Matemáticas (Aritmética y Geometría plana)	4	clases
2) Contabilidad	2	”
3) Castellano	4	”
4) Inglés	4	”
5) Caligrafía y Dibujo Lineal	2	”
6) Mecanografía	2	”
	18	clases

Segundo año

1) Matemáticas (Aritmética y Geometría del espacio)	4	clases
2) Contabilidad	3	”
3) Castellano	3	”
4) Inglés	4	”
5) Estenografía	2	”
6) Mecanografía	2	”
	18	clases

Tercer año

1) Matemáticas (Aritmética y Geometría aplicada)	3	clases
2) Contabilidad (Teneduría de Libros)	4	”
3) Geografía Comercial	3	”
4) Castellano y redacción comercial	3	”
5) Inglés	3	”
6) Estenografía	2	”
	18	clases

Art. 3.° — La terminación de los estudios de los tres años, da derecho al Certificado de Idóneo de Comercio.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Abriendo un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e I. Pública, por $ 108.751,62 m|n.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

Vistas las dificultades que se presentan al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, reflejadas, en el mensaje que en la fecha se eleva al Honorable Congreso, solicitando el refuerzo de varias partidas del Anexo de ese Departamento, por ser insuficientes los recursos asignados para el funcionamiento de los establecimientos de educación, en el Presupuesto que actualmente rige, y

CONSIDERANDO:

Que la sanción del Presupuesto actual prorrogando el que ha venido rigiendo desde el año 1923; no sólo no ha podido contemplar las distintas y crecientes necesidades de dicho Departamento, en los nuevos ejercicios de su prórroga, sino que, en varias partidas, resultó imprevisor para el mismo año 1923 y, como consecuencia, los recursos votados no son suficientes para el buen servicio público que es el fin de la Administración;

Que no es posible, por ejemplo, el buen funcionamiento de estos establecimientos docentes, creados por el H. Congreso con indudable finalidad de su integral ciclo y eficacia, como las escuelas de Artes y Oficios y Profesionales, etc., sin asignárseles los recursos imprescindibles para que ellos rindan los fines a que fueron destinados, desde que la contradicción no puede presumirse, por lógica y ética en las leyes;

Que por Acuerdo de Ministros de 9 de Abril del año ppdo., y 5 de Enero último, estas mismas partidas y otras que también se mencionan en este Acuerdo, fueron reforzadas para subvenir a necesidades impostergables que había que llenar para que los servicios a que estaban destinadas a cubrir fueran suficientes;

Que no siendo posible diferir el pago de los sueldos del personal y gastos a la sanción del refuerzo solicitado por el Mensaje de la fecha al H. Congreso, por los trastornos que ellos acarrearía, podría autorizarse su abono con carácter de anticipo a los recursos a acordarse,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en carácter de anticipo al pedido de fondos que por Mensaje de la fecha se le solicita al H. Congreso, por suma de ciento ocho mil, setecientos cincuenta y un pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 108.751,62 m|n.), mensuales, a contar desde el 1.° de Enero del corriente año, que se le autoriza a invertir en el pago de sueldos y gastos, y como refuerzo de las partidas que a continuación se detallan:

Inciso 2, Item 4, Partida 3, para gastos generales de luz y fuerza motriz, calefacción, limpieza, uniformes de ordenanzas, servicios sanitarios, eventuales y policía del Palacio de Justicia		$	1.250.—
Inciso 7, Item 5, Alquileres de Justicia		”	5.040.—
Inciso 12, Item 69, para las siguientes Escuelas de Artes y Oficios:			
Bragado	$ 3.387.80		
Río Cuarto	” 3.015.80		
Bolívar	” 2.755.80		
Quilmes	” 4.165.80		
Trenque Lauquen	” 2.575.—		
Mercedes (Buenos Aires)	” 3.835.80		
Junín	” 3.893.42		
San Nicolás	” 2.575.80		
Azul	” 1.925.80		
Tres Arroyos	” 2.610.80		
Colón	” 2.315.80		
Curuzú Cuatiá	” 1.790.—		
Esperanza (Santa Fe)	” 2.875.80		
Villa Mercedes (San Luis)	” 3.035.80		
Tafí Viejo (Tucumán)	” 2.315.80		
Resistencia	” 2.575.80		
Posadas	” 2.415.80	$	51.122.42
Inciso 12, Item 19, Escuela de Comercio de Manualidades de San Martín		”	6.136.—
Inciso 12, Item 87, Escuela de Comercio de Ramos Mejía		”	2.603.40
Inciso 12, Item 88, Escuela Profesional Paula A. de Sarmiento		”	15.082.80
Inciso 12, Item 103, Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes		”	1.715.—
Inciso 12, Item 114, Conservatorio Nacional de Música		”	6.693.—
Inciso 14, Item 6, Alquileres de Colegios Nacionales e Inst. Especiales		”	15.004.—
Inciso 14, Item 8, Alquileres de Escuelas Normales		”	4.105.—
Total mensual		$	108.751.62

Art. 2.° — La suma mencionada en el artículo 1.° se tomará de Rentas Generales, en concepto de anticipo al pedido de refuerzo de partidas que por Mensaje de la fecha se solicita del H. Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — **Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — R. M. Ortiz. — V. M. Molina.**

Ministerio de Obras Públicas

F. C. del Sud — Estación Mar del Plata. — Obras para el Anglo Mexican Petroleum. — Aprobando nueva documentación.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

680 — (Exp. 7.83.F.925.) — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta en sustitución de los aprobados en fecha 15 de Mayo de 1925, los planos y memoria descriptiva correspondientes, relativos a las obras ejecutadas en definitiva en la estación Mar del Plata a solicitud y con destino el servicio exclusivo de la Compañía Anglo Mexican Petroleum y que comprenden además de las instalaciones previstas en la documentación aprobada en dicha fecha con las modificaciones de ubicación introducidas, la construcción de un galpón destinado a servir de garage,

Y, atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que no existe inconveniente en que se apruebe la nueva documentación presentada, debiendo anularse la que se sustituye

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase en sustitución de la que lo fué por decreto de 15 de Mayo de 1925, la nueva documentación acompañada por la Empresa del Ferrocarril del Sud y que corresponde a la forma en que en definitiva se han ejecutado en la estación Mar del Plata, obras destinadas al servicio exclusivo de la Compañía Anglo Mexican Petroleum.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

F. C. C. Argentino.—Estación Malagueño.—Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

681 — (Exp. 6376.F.927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación, el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de la sucesión del Doctor Martín Ferreyra, se propone llevar a cabo en la estación Malagueño la construcción de un desvío de 250 metros de largo el que empalmando con uno de los existentes en la estación atravesará una calle pública, para internarse en un terreno de propiedad de la solicitante;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que la referida empresa acompaña copia del permiso otorgado por el Gobierno de Córdoba para cruzar con el desvío la calle pública antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso particular, debe ser costeada por el interesado y sujetarse además su construcción a las siguientes condiciones:

a) — El importe de esta construcción no será carga o baso ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) — La empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) — Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) — La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Cía. Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe. — Estación Puerto San Martín. — Instalación de un aparato telefónico.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

682 — (Exp. 6703.F.927.) — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone instalar en la estación, Puerto San Martín, sita sobre el ramal al mismo punto, un aparato telefónico, para el servicio exclusivo de la Refinería Argentina de Rosario, arrendataria de parte del edificio para pasajeros de la referida estación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la instalación del aparato de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pueden corresponder ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

F. C. C. Argentino. — Estación Carcarañá. — Instalación de una báscula particular.

Buenos Aires, Abril 19 de 1927.

683 — (Exp. 7070-F-2[illegible]) — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano relativo a la instalación de una báscula de pesar vagones en la estación Carcarañá a solicitud y para uso exclusivo de los señores Weihmuller y Schmidlin;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrobuciones, patentes o impuestos que carril Central Argentino para llevar a cabo la instalación de la báscula de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dicho servicio particular a que la misma se destina no está exenta del pago de contribuciones que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Ferrocarriles.— Se acuerda 3 meses de licencia, con sueldo al 2º. Jefe Don Mariano Aguilar Lacasa.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

685 — (Exp. 7370-L-927) — 1927. Vista la presente solicitud de licencia que por el término de tres meses y para atender asuntos particulares gestiona el 2º. Jefe de Secretaría de la Dirección General de Ferrocarriles, Don Mariano Aguilar Lacasa; y,

Atento lo informado por la expresada Dirección;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase - como un caso especial - tres meses de licencia, con goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al 2º. Jefe de Secretaría de la Dirección General de Ferrocarriles, Don Mariano Aguilar Lacasa.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de inmediato acceso a la estación Suco, zona del Ferrocarril Pacífico, en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

684 — (Exp. 12.273-C-927) — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el nuevo presupuesto que ha preparado, valor total de $ 6.853,39 m/n. relativo a las obras de reparo del camino de inmediato acceso a la estación Suco, zona del Ferrocarril Pacífico en la provincia de Córdoba, y,

Resultando:

Que por resolución Ministerial de fecha 31 de Octubre de 1921, se aprobó la documentación relativa a la reparación y enripiado del camino de referencia cuyo presupuesto ascendía a la suma de $ 16.781,00 m/n;

Que efectuando el remate público que se autorizaba en dicha resolución, resultó más conveniente la propuesta del Señor Julio R. Barros por un total de $ 10.993,90 m/n;

Que con posterioridad a dicho acto y no siendo posible obtener el pedregullo necesario para el enripiado, el aludido contratista solicitó la rescisión del contrato;

Que rescindido éste la Dirección General de Puentes y Caminos llevó a cabo dos licitaciones públicas con resultado negativo, estimándose como causa determinante de la misma la de los postores la dificultad de obtener el pedregullo necesario;

Que en vista del fracaso de las licitaciones y a objeto de impedir nuevos gastos la Dirección técnica formuló un nuevo presupuesto de $ 2[illegible].147,92 m/n. aprobado por decreto de 23 de Abril de 1923, autorizándosela a llevar a cabo los trabajos por vía administrativa;

Que atento lo ordenado por el decreto de referencia la provisión del pedregullo, deberá hacerse por un elevado monto mediante licitación pública, lo que provocaría nuevamente las mismas deficiencias en cuanto a la adquisición de este material;

Considerando que las escaseces de los recursos aplicables a obras pertenecientes a la zona del Ferrocarril Pacífico en la provincia de Córdoba hace conducente la reducción del presupuesto primitivo, pues no es equitativa una inversión como la total da que insume la mayor parte de los recursos disponibles, por lo que corresponde aprobar el presupuesto de mínima, importe de $ 6.853,39 m/n. autorizándose las obras de reparo de la arteria citada pero no así el enripiado, dejando con esta economía margen para trabajos en otros caminos de la misma zona y provincia;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el nuevo presupuesto de seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos con treinta y nueve centavos ($ 6.853,39 m/n.) moneda nacional, como asimismo el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para las obras de que se trata y autorízase a la misma para que lleve a cabo por vía administrativa su ejecución en un todo de las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura.— Obras de construcción de los edificios de las estaciones sanitarias de Fernández y Ojo de Agua en la provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

687 — (Exp. 2227[illegible]-A-925.) — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto definitivo de las obras de construcción de los edificios de las Estaciones Sanitarias de Fernández (F. C. C. A.) y Ojo de Agua, ambas en la provincia de Santiago de Estero, cuyo presupuesto total de $ 5[illegible],40 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

Estación Fernández:
Materiales y estructuras a licitar $ 8[illegible].85[illegible],66 m/n.
Jornales $ 12[illegible].[illegible]79,75 m/n.
Fletes y acarreos $ 6.514,25 m/n.
Imprevistos 10% $ 21.714,16 m/n.
Dirección é Inspección 8% $ 1[illegible].10[illegible],16 m/n.
Importe total $ 257.961,28 m/n.

Estación Ojo de Agua:
Materiales y estructuras a licitar $ 98.056,94 m/n.
Jornales $ 13[illegible].731,15 m/n.
Fletes y acarreos $ 7.35[illegible],27 m/n.
Imprevistos 10% $ 21.514,23 m/n.
Dirección é inspección 8% $ 2[illegible].[illegible]7[illegible],53 m/n.
Importe total $ 291.229,12 m/n.

Considerando:

Que por decreto de 19 de Enero de 1926 (fs. 7) se aprobaron los anteproyectos de cada estación, calculándose el costo de cada una de ellas en $ 201.790 m/n.

Que la diferencia en más computada en el presupuesto elevado proviene de que se ha incluido en el proyecto definitivo servicios indispensables tales como el de usina eléctrica, molino de viento, estanques, motores, lavaderos, instalación de colectoras, etc. renglón que agregado a las partidas de dirección e inspección acrecientan más el presupuesto;

Que en vista de que en las localidades en que se levantarán los edificios difícilmente se presentarán propuestas de responsabilidad y competencia y por tanto acudirían desde la Capital, Rosario o Tucumán llevando todos los elementos fuera conveniente encomendar a la Dirección General de Arquitectura a realizar las obras por administración aprovechando lo implemento de trabajos y personal destacado que tiene en Santiago del Estero;

Que este temperamento comporta a la vez la ventaja de poder ejecutar las obras en sus estructuras principales ajustándo el costo de las mismas dentro de los recursos disponibles, solución que no se podría adoptar mediante contratación aún imponiendo a los licitantes esta cláusula condicional;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los proyectos y presupuestos para las estaciones sanitarias de Fernández y Ojo de Agua por doscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 257.964,28 m/n.) y doscientos noventa y un mil doscientos veintinueve pesos con doce centavos moneda nacional ($ 291.229,12 m/n.) respectivamente, debiendo la Dirección General de Arquitectura ejecutarlas por vía administrativa y cumplimentando las disposiciones vigentes hasta la concurrencia de la suma de $ 210.[illegible]00 m/n.

Art. 2.º — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ [illegible]0.000 m/n. al Anexo L. inciso 1.º item 1, partidas 50 y 51 del presupuesto de 1925 Ley 1[illegible]2[illegible]5 y $ 2[illegible].000 m/n al Anexo L, inciso 4º, item 1, partidas 50 y 51 del presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de A. Postal. — Déjanse sin efecto la habilitación de varias agencias para la operación en esa Caja.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.— 507 — (Exp. 72[illegible]-927.) — Visto lo solicitado por la Caja Nacional de Ahorro Postal.

El Ministro del Interior.

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de fecha 15 del corriente por la que se deja sin efecto la habilitación oportunamente acordada a las oficinas de Correos de «Los Flores», (Salta), «Huyón» (Santiago del Estero), y «Punta Loyola» (Santa Cruz) como agencias R-19, X-30 y U-13, respectivamente.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica de aficionado a don V. M. Dubois.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927.— 598 — (Exp. 7149-C-927.) — Vista la presente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica transmisora de aficionado otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos al señor Víctor M. Dubois, de Villaguay (Provincia de Entre Ríos), con el indicativo de llamada oficial «J. M. 6».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini.

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica en San Luís, a don G. Santolalla.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927.

589 — (Exp. 7579-C-927.) Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925.

El Ministro del Interior

Resuelve:

Aprobar la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la que se deja sin efecto la autorización conferida para el funcionamiento de la estación de aficionado [illegible] 5 y se autoriza al señor Gregorio Santolalla para hacer funcionar como «broadcasting» la estación transmisora de aficionado que tiene instalada en la ciudad de San Luís, calle Rivadavia Nº. 676, asignándole a la nueva estación el indicativo de llamada «Q. 1».

Dicha estación efectuará transmisiones los días lunes, miércoles y viernes de 21 a 22 horas con una longitud de onda de 1462 kilociclos (205, 1 m.).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini.

Correos y Telégrafos. — Licitación para la provisión de conductos para canalizaciones subterráneas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.— 60[illegible] — (Exp. Nº. 2[illegible]781-[illegible]-927) — Visto este expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Ministro del Interior

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízasele para llamar a licitación pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión de conductos destinados a canalizaciones telegráficas subterráneas en la Capital Federal.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini.

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica «Broadcasting» en Córdoba a los señores Argüello y Cía.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.— 601 — (Exp. 7417-C-927.) — Visto el presente expediente,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Aprobar la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos autorizando a los Señores Argüello y Cía. para hacer funcionar la estación radioeléctrica transmisora de «broadcasting» que tiene instalada en la Ciudad de Córdoba, calle Buenos Aires Nº. 536, con las siguientes características, horario de trabajo, longitud de onda e indicativo de llamada oficial:

Energía primaria en las placas de las válvulas 600 watts.
Tipo de antena, Vertical.
Altura, 38 metros.
Números de hilos, Seis.
Horario para las transmisiones diarias.
De 12 a 14 y de 21 a 24 hs.
Indicativo de llamada oficial «H5[illegible]».
Longitud de onda...1137 kilociclos (2[illegible]3, 8 metros).

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini.

San Luís Juez Federal. — Arriendo de 4 máquinas de escribir para ese Juzgado.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.— 6[illegible]2 — (Exp. Nº. 5.[illegible]51-S-927) — Vista la nota que antecede del Señor Juez Federal de San Luis,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Apruébase la medida adoptada por el Juzgado Federal de San Luis, al arrendar desde el 1º. del corriente mes, cuatro (4) máquinas de escribir para el uso de la Secretaría Electoral, a razón de 20 pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n.) mensuales cada una, mientras se adquiere por licitación pública, las necesarias para los servicios de dicha Secretaría.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

José P. Tamborini.

Ministerio de Hacienda

Houlder Brothers y Cía. Lta. — Negando dev. derechos entrada

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

2116.— Exp. 8244 — H — 926.— R. V. N.° 490. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía. Ltd., en la que pide devolución de lo pagado de más por derechos de entrada del buque "Canonesa", procedente del Rosario, al que la Aduana de la Capital aplicó la tarifa b) art. 1.° inc. 1.° de la Ley 11.251; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

de 1926, se dejó establecido que, siempre que el buque en su primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar carga, se regía por la tarifa c) inc. 1.° art. 1.° de la Ley citada;

Que dicha resolución es interpretativa y, por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo;

Que, tratándose de casos producidos con anterioridad a esa fecha, y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación que se daba entonces a la ley, no corresponde la devolución, máxime cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta o reserva alguna;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en varios casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Cruz F. F. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

2117. — Exp. 2991 — C. — 926.— R. V. N.° 991. — Vista la presentación del señor Federico F. Cruz, en la que pide se anule el reparo N.° 5752, formulado por la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o|o, sobre una partida de medias "llamadas de hilo", documentada por manifiesto de directo N.° 99.556 del año 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose omitido al manifestar la mercadería de referencia su verdadera calidad, colocándola en situación arancelaria incierta, el reparo impugnado es procedente, atento lo prescripto por el art. 43 de la Ley 11.281;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Barthe D. S. S. Cía. Mercantil y de Transportes. — Negando reducción cargo

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

2118. — Exp. 7708 — B — 1926.— R. V. N.° 492. — Vista la presentación de la Compañía Mercantil de Transporte, Domingo Barthe S. A., en la que solicita reducción del cargo N.° 4628 D., formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de eslingaje, guinche y estadística adeudados por una partida de vidrios, planos comunes de tránsito para Asunción, y descargados a plazoleta, ulteriormente retirados de la misma, para cumplir el permiso de reembarco solicitado y concedido de acuerdo con el art. 38 del Decreto Reglamentario de la Ley 10.606; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando se tratara, como sostiene la recurrente, de mercadería tarifada, cuya base de almacenaje y eslingaje es el valor, no es posible establecer con exactitud dicha base, por cuanto la mercadería no ha sido declarada en términos que permitieran aforarla según Tarifa;

Que, en consecuencia, es procedente el procedimiento observado por la Aduana de la Capital, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.° de la Ley 11.248, para hacer efectiva la retribución que en el presente caso corresponde a los servicios prestados a la mercadería;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Dell'Oca Julio.— Negando dev. derechos de importación

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

2119 — Exp. 479 — D — 927.— R. V. N.° 493. — Vista la presentación del señor Julio Dell'Oca, en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del derecho en cuchillas de acero, para máquinas de picar tabaco, documentadas por despacho directo N.° 229.295, del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 148 de la Ley N.° 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción fiscal, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Paes a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Bessler, Waechter y Cía. — Concediendo devolución

Buenos Aires. Abril 21 de 1927.

2120. — Exp. 5598 — B — 926.— R. V. N.° 494. — Vista la presentación de los señores Bessler, Waechter y Cía. en la que piden devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o|o y doble almacenaje, en que incurrieron las mercaderías pertenecientes al despacho de depósito N.° 136.815; por demora en su retiro; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por el documento citado se pide a despacho dos partidas de óxido de zinc de 99,800° y 99,500°;

Que el Vista que intervino exigió la ampliación del despacho para que se manifestara si el producto en cuestión era puro o impuro, asunto que fué dilucidado por este Departamento con fecha 26 de mayo de 1926 (Exp. 2597—B—926), declarando bien manifestada la mercadería, la que debe despacharse por la partida 3336 de la Tarifa de Avalúos, con el recargo de 100 o|o, como producto comercial puro;

Que, como se ve, si el despacho no tuvo trámite por la ampliación exigida, que luego se declaró innecesaria, no puede imputarse al interesado la demora en el retiro, correspondiendo considerar el caso comprendido en el Art. 19 de la Ley 11.248;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado por el concepto de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el Exp. 2597—B—926, y el 391—B926 de su Registro, el manifiesto de depósito N.° 136.815 y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

MOLINA.

Sanchez P. M. — Neg reconsideración

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

2121 — Exp. 360 — S — 927.— R. V. N.° 495. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se reconsidere la resolución de diciembre 27 último, confirmatoria del cargo N.° 13.001, formulado por almacenaje y multa de 5 o|o a mercaderías que se documentaron por despacho directo N.° 170.720 del año 1920; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución no es susceptible de revisión, de acuerdo con el decreto de 30 de junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

The National City Bank of New York. Negando reconsideración

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

2122 — Exp. 417 — T — 927. — R. V. N.° 496. — Vista la presentación de The National City Bank of New York, en la que pide se reconsidere la resolución de diciembre 27 último, confirmatoria del cargo N.° 6284 año 1926, formulado en concepto de almacenaje correspondiente a mercaderías documentadas por manifiesto N.° 30.595 del año 1921; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el decreto de 30 junio de 1896, porque no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Ollivier y Cía. — Neg. reconsideración

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

2123 — Exp. 733 — O — 927. — R. V. N.° 497. — Vista la presentación de los señores Ollivier y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de fecha 2 de octubre de 1926, confirmatoria del reparo N.° 1723, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o|o, en guantes de seda pertenecientes al despacho directo N.° 157, presentado el 2 de febrero de 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución no puede reverse, atento lo dispuesto en el decreto de 30 de junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Piola Francisco. — Neg. devolución

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

2124. — Exp. 8473 — P — 1926.— R. V. N.° 498. — Vista la presentación del señor Francisco Piola, en la que solicita devolución de lo abonado de más, por diferencia de derechos en mercadería despachada en la Aduana de la Capital, por documento de directo N.° 198.542 de 1926; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo por parte del comerciante, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de error de cálculo o, más propiamente, aritmético;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Colson, Brookhouse y Pyne. — Devolución derechos importación en despachos de depósito y negando por los de directos.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927.

2125. — Expte. 7683-C-926. — R. V. N.° 499. — Vista la presentación de la firma Colson, Brookhouse y Pyne, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o|o en alambre y cable de cobre puro, desnudo, para electricidad, de 5 mm. de diámetro, documentados por despachos de directo Nos. 32.978, 46.023, 65.938, 89.380, 89.379, 95.083, 120.095, 136.799, 65.826, 225.304, 6872 y 149.806 y despachos de depósito Nos. 155.808, 180.164, 150.795, 177.583, 13.702, y 13.701; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 15 de Septiembre de 1926 declaró que las mercaderías de referencia tributan a su importación el derecho de 5 o|o que establece la Ley N.° 11.281;

Que dicho beneficio alcanza a los efectos documentados a depósito, por cuanto los derechos de que se reclama fueron satisfechos bajo protesta, como consta en los expedientes Nos 633-H-924, 7963-H-924, 6241-S-925, 7274-H-925, 884-C-926 y 1010-C-926, agregados;

Que el artículo 148 de la Ley N.° 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción fiscal, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita en lo que respecta a las mercaderías pertenecientes a los despachos de directo Nos. 155.808, 180.164, 150.795, 177.583, 13.702 y 13.701 y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose los despachos de directo y de depósito agregados y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

MOLINA.

Houlder Brothers y Cía. Ltda. — Confirmando cargo por servicios prestados a una mercadería.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927.

2126. — Expte. 7599-H-1926. — R. V. N.° 500. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía. Ltda., en la que pide se deje sin efecto el cargo de exportación N.° 409 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de integración del servicio de guinche prestado a las mercaderías correspondientes al boleto N.° 9795, de la extinguida firma Antonio Martínez; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, este Ministerio, por resolución de fecha 30 de Abril de 1918, ha dejado establecido que los Agentes no son responsables por las diferencias que se comprueben entre la relación jurada de la carga, los conocimientos, los boletos de embarque y la cantidad de carga existente a bordo, sin que les alcance lo concerniente a estas diferencias sobre calidad o especie de los frutos embarcados;

Que, si bien la precedente disposición exime a los Agentes de buques de la responsabilidad en cuanto a diferencias de calidad o especie, esa excepción no alcanza a las demás obligaciones que nacen de los permisos librados, de que habla el artículo 857 de las Ordenanzas, como es la de los servicios prestados a una mercadería determinada;

Que, en consecuencia, la salvedad opuesta por el Agente, al prestar su conformidad para el embarque, se limita a los derechos de exportación, exclusivamente, por lo que el pedido que se formula es improcedente y corresponde desestimarlo,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Comunidad Religiosa Siervas de Jesús. Exoneración de contribución territorial

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2127. — Expte. 507-S-1927. — 278-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora de la Comunidad Religiosa Siervas de Jesús, para que se exima del

pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en la calle Moreno 2231, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso a) de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda —

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

MOLINA.

Rocca Elías N. y Hnos. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2128. — Expte. 5476-R-1926. — R. V. N.º 501. — Vista la presentación de la firma Elías N. Rocca y Hnos., en la que solicita devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital en concepto de servicios, por automóviles, despachados por documentos de depósito Nos. 180.285, 187.417, 188.366 y 208.778 del año 1925, liquidados sobre la base del valor en vez del volumen; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la cancelación de los citados documentos se verificó con posterioridad al decreto de 14 de Octubre de 1925, que dispusiera la liquidación de los servicios de almacenaje a los automóviles sobre la base del volumen;

Que, por lo tanto, tal disposición es aplicable a los documentos de que se trata y el reclamo interpuesto es procedente;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda —

RESUELVE:

Concédese la devolución de veinticinco pesos con noventa y cinco centavos, moneda nacional de curso legal ($ 25,95 m|n. de c|l.), por el concepto expresado en el preámbulo.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose los documentos agregados, y, fecho, vuelva.

MOLINA.

Houlder Brothers y Cía. Ltda. — Devolución derechos consulares y cargo a un Vicecónsul.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

V. N.º 502. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía. Ltda., en la que pide devolución de lo abonado de más al Viceconsulado en Vancouver y Consulado en Hamburgo, por legalización y registro de los manifiestos de la carga tomada en este puerto y en el de Powel River por los vapores "Arantzazu Mendi" y "Hollywood"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los buques nombrados tomaron carga con destino a nuestro puerto en los de procedencia Totteerdam y Portland y al embarcar nueva carga, con igual destino, en los de escala Hamburgo y Powel River, el Consulado en Hamburgo y el Viceconsulado en Vancouver, han debido cobrar el derecho que establece el artículo 1.º, inciso 14 de la Ley N.º 11.250 y no el del inciso 12, como lo hicieron;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda —

RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de doscientos sesenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 264,36 m|n.), abonada de más por la firma recurrente, por el concepto expresado.

La Contaduría General deberá formular cargo al Viceconsulado en Vancouver, por el 500 o|o de la suma cobrada indebidamente y que se manda devolver.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

MOLINA.

Bomberos Voluntarios de Ensenada. — Autorizándola a firmar letras en caución de derechos.

Buenos Aires, abril 22 de 1927.

2130. — Exp. 2589 -B- 927. — R. V. N.º 503. — Vista la presentación de la Sociedad "Bomberos Voluntarios de Ensenada", en la que pide se le permita otorgar letras en garantía de los derechos correspondientes a cinco cajones conteniendo mangueras, lanzas, uniones, etc., destinados al servicio de la misma, que ha adquirido en el extranjero; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la peticionante, según lo prueba con el documento que acompaña, se ha presentado al H. Congreso gestionando la exención de derechos para los materiales de que se trata;

Que dicha circunstancia hace procedente el pedido que se formula,

El Ministro de Hacienda —

RESUELVE:

Autorízase a la recurrente para firmar letras en caución de los derechos por los materiales de que se trata, con vencimiento al próximo período de sesiones, o sea el 30 de septiembre.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Seminara N. y Cía. — Renovación de letras caucionales.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927.

2131. — Exp. 2511 -S- 927. —R. V. N.º 504. — Vista la solicitud de los señores Nicolás Seminara y Cía. en la que piden se les permita renovar las letras firmadas en garantía de los derechos correspondientes a los materiales introducidos con destino a la construcción del edificio del "Club de Gimnasia y Esgrima"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Presidencia del Club nombrado, el edificio que se construye para sede del mismo, aún no se ha terminado, lo que hace equitativo acordar la prórroga que se solicita,

El Ministro de Hacienda —

RESUELVE:

Concédese renovación de las letras de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Tienda San Juan. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Abril 22 de 1927.

2132. — Exp. 1907 -T- 926. — R. V. N.º 505. — Vista la presentación de Grandes Almacenes "Tienda San Juan" Cibrián Hnos. S. A. en la que pide se anule el reparo número 3291, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 30 o|o en trencilla de lana, documentada por despacho directo número 27.526, presentado el 18 de febrero de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo reconoce la Aduana, la mercadería de referencia, en la fecha del despacho, según la interpretación que la misma daba a las disposiciones de la Ley N.º 11.281, pagaba el derecho de 30 o|o;

Que este Departamento, al resolver que la trencilla en cuestión paga el derecho de 25 o|o, pone de manifiesto el criterio erróneo en la aplicación del derecho, por cuyo motivo, si se cobró ese derecho aunque hubiera sido otra la interpretación anterior, esta circunstancia no puede servir para exigir el pago de un tributo que en realidad no corresponde,

El Ministro de Hacienda —

RESUELVE:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Ciancia Valentín A. — Anulando varios reparos

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2133. — Expte. 1399-C-926. — R. V. N.º 506. — Vista la presentación del señor Valentín A. Ciancia, en la que pide se anulen los reparos Nos. 125, 2368, 2362, 1255, 1253 y 1252, formulados a los manifiestos de depósito números 3313, 23.746, 4719, 215.063 y 215.152, en concepto de diferencia de derechos en bronce manufacturado en caños; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a la mercadería de referencia le fué aplicado el derecho de 25 o|o de acuerdo con la interpretación dada por la Aduana a la Ley N.º 11.281;

Que por Decreto de 18 de Febrero de 1924, reglamentario de la ley citada, se declaró que la excepción que consagraba el artículo 2.º, inciso 1.º para los artículos de bronce destinados a fines industriales, no comprendía a los caños, los que, en consecuencia, quedaban sujetos al derecho de 50 o|o, disposición que fué ratificada, entre otras resoluciones, por la de Mayo 10 de 1924;

Que los referidos manifiestos fueron presentados, despachados y liquidados con anterioridad a la fecha del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Que, en consecuencia, habiendo procedido la Aduana con arreglo a la norma que regía en la fecha del despacho de la mercadería en cuestión, no sería justo retroaplicar a la misma los efectos de disposiciones posteriores, como lo ha declarado este Ministerio en diversos casos,

El Ministro de Hacienda —

RESUELVE:

Anúlase los reparos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. — Negando exoneración derechos de permanencia y muelle.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2134. — Expte. 6500-A-926. — R. V. N.º 507. — Vista la presentación de Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd., en la que pide se le exima del pago de los derechos de permanencia y muelle, correspondientes al vapor "San Tiburcio", durante el tiempo que empleó en reparar sus averías; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 3.º de la Ley N.º 11.251 exonera de derechos portuarios a los buques cuya entrada a puerto sea motivada por arribada o recalada forzosa, circunstancias que no median en el presente caso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Jara Celedonio A. — Negando devolución de diferencia derechos

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2135. — Expte. 801-J-927. — R. V. N.º 509. — Vista la presentación del señor Celedonio A. Jara, en la que pide devolución de lo abonado de más, en concepto de derechos por vidrios planos documentados por despacho directo N.º 64, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley N.º 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción fiscal, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente aritméticos;

El Ministro de Hacienda —

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Paraná, a sus efectos.

MOLINA.

Corbellini Nicolás J. — Intimando pago cargo

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2136. — Expte. 7122-C-926. — R. V. N.º 510. — Vista la presentación del señor Nicolás J. Corbellini, en la que pide se exija el pago de los cargos Nos. 4850 y 5511 D., formulados a los boletos de tránsito Nos. 1757 y 318, respectivamente, al documentante del desembarco o al que tenga en su poder el boleto de tránsito al portador; atento lo actuado, y

Considerando:

Que para las aduanas, los únicos responsables del pago de los derechos y servicios u otras diferencias que adeuden las mercaderías, son los documentantes de las mismas,

El Ministro de Hacienda —

RESUELVE:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

MOLINA.

Lamport y Holt Ltd. — Negando operación de cabotaje con buque de bandera extranjera.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2137. — Expte. 2070-L-927. — R. V. N.º 511. — Vista la solicitud de la firma Lamport y Holt Ltd., en la que pide se le permita transportar a Rosario en un buque de bandera extranjera, 35 toneladas de mercaderías generales llegadas al puerto de la Capital en el vapor inglés "Hogarth"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una operación de cabotaje entre puertos de la República que sólo pueden realizar los buques de bandera nacional por mandato expreso de la Ley N.º 10.606,

El Ministro de Hacienda —

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Cosulich Antonio N. — Devolución multa consular

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2138. — Expte. 6135-C-926. — R. V. N.º 512. — Vista la presentación de la firma Sociedad Comercial "Antonio N. Cosulich" Ltd., en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo que prescribe el artículo 2.º de la Ley N.º 11.244, por falta de presentación de la patente de sanidad local del puerto de Fiume, correspondiente al vapor "Monte Bianco"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene invalidó la patente que se presentara del puerto nombrado, en razón de presentar adulterada la fecha de expedición;

Que, según lo informa el Ministerio de Relaciones Exteriores, de los documentos que obran en su poder, resulta que la patente de referencia fué intervenida por nuestro Viceconsulado en Fiume el 6 de Abril de 1926 y que se cobraron los emolumentos pertinentes, si bien es cierto que dicho funcionario no hizo la salvedad que era de rigor en la patente, en cuanto a la fecha de expedición;

Que, en consecuencia, al darse como válido ese documento, procede devolver a los interesados lo que pagaron por multa,

El Ministro de Hacienda —

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose la patente agregada, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

MOLINA.

Acle Tufic y Hermano. — Caución derechos hilado de seda

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2139. — Expte. 2657-A-927. — R. V. N.° 513. — Vista la presentación de la firma Tufic Acle y Hermano, en la que a mérito de haber solicitado del H. Congreso la reducción a 10 o|o del derecho que grava la importación de hilado de seda natural para el telar, pide se le permita despacharlo abonando al contado ese 10 o|o y por el resto otorgar letras en caución; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, el certificado corriente a fojas 1 prueba la petición formulada al H. Congreso en el sentido mencionado en el preámbulo;

Que, en tal virtud, es equitativo conceder la autorización pedida, siempre que el término de vencimiento de las letras no exceda del 30 de Septiembre próximo,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el despacho con el menor derecho de 10 o|o de las partidas de hilado de seda natural para el telar que introduzca la firma peticionante, con destino a la industria, debiendo firmarse letras, cuyo vencimiento no podrá exceder del 30 de Septiembre próximo, en caución de la diferencia, las que se harán efectivas si en esa fecha el H. Congreso no hubiere concedido la franquicia que se gestiona.

La empresa peticionante deberá llenar todos los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

José María Durán. — Negando importación de chassis para reembarcarlos transformados en ómnibus.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2140. — Expte. 693-D-927. — R. V. N.° 514. — Vista la presentación del señor José María Durán, en la que pide se le permita la importación de "chassis", sin cargo de derechos, los que, una vez armados con carrocería de ómnibus, se exportarían con destino a Montevideo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley de Aduana, los derechos de importación deben ser satisfechos al contado, antes del retiro de las mercaderías;

Que las facilidades que acuerda el Decreto Reglamentario de la ley citada, sólo comprende a los efectos especificados en el mismo y que sufren transformación alguna en el país;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Bolasell Rafael. — Negando devolución error de aforo

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2141. — Expte. 334-B-927. — R. V. N.° 515. — Vista la presentación del señor Rafael Bolasell, en la que pide devolución de lo abonado de más, en concepto de recargo de 60 o|o en tejido de algodón para entretela, llamado crinolina, documentado por despacho directo N.° 221.522, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148 de la Ley N.° 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Amadeo Raúl. — Negando plazo

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

—2142. — Expte. 282-A-1927. — R. V. N.° 516. — Vista la presentación del señor Raúl Amadeo, en la que pide se le acuerde un plazo de 30 días, para presentar el conocimiento correspondiente a una partida de revólvers, introducida por el vapor "Atxeri Mendi"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo establecido por las Ordenanzas y Ley de Aduana, al documentante, a las mercaderías, debe acompañarse el conocimiento que acredite la propiedad de las mismas;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Pozo Juan C. — Confirmando reparo, carpetas de algodón

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2143. — Expte. 7627-P-926. — R. V. N.° 517. — Vista la presentación del señor Juan C. Pozo, en la que pide se anule el reparo N.° 8198, formulado en concepto de diferencia de aforo en carpetas de algodón, pertenecientes al despacho directo N.° 188.850, presentado el 24 de Noviembre de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente, en el documento citado, no expresa si las carpetas son lisas o afelpadas para aforarlas por la partida correspondiente—1923 o 1924;

Que, en consecuencia, el reparo observado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo N.° 8198.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Gómez José Rafael. — Confirmando reparo, películas vírgenes

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2144. — Expte. 2215-G-926. — R. V. N.° 518. — Vista la presentación del señor José Rafael Gómez, en la que pide se anule el reparo N.° 4683, formulado en concepto de recargo de 60 o|o a películas vírgenes para cinematógrafo, documentadas por despacho directo N.° 67.298, presentado el 28 de Abril de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida 3567 del Arancel afora a las películas para cinematógrafo a razón de $ 5, el kilo;

Que por resolución de 9 de Diciembre de 1916, este Ministerio declaró que las películas vírgenes, por valer menos que las impresas, debían despacharse con el aforo de $ 3, el kilo; valor aceptado sin reparo alguno por el comercio;

Que al recargarse en 60 o|o el aforo de la partida 3567 desde el vigor de la Ley 11.281, es lógico que dicho recargo debe incidir también sobre el valor establecido para las películas vírgenes, puesto que el de éstas es una consecuencia del aforo de las impresas;

Que, además, y de acuerdo con lo sustentado en casos análogos, corresponde que los valores fijos a cuya norma deben ajustarse los despachos de las mercaderías que se importen, soporten los recargos establecidos en la ley para los aforos de las análogas del Arancel y de las cuales dependan dichos valores,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Dodero Hermanos. — Anulando cargo por derecho de sanidad

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2145. — Expte. 211-C-927. — R. V. N.° 519. — Vista la presentación de la firma Dodero Hermanos, Ltd., en la que pide se anule el cargo varios N.° 893, formulado en concepto del recargo establecido en el artículo 2.° de la Ley N.° 11.244 por falta de visación consular de la patente de sanidad que presentó el vapor "Leonardo de Vinci", correspondiente al puerto de Ceuta (España); atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo manifestado por los recurrentes, en el sentido de que en el paraje nombrado no existe representante consular de ninguna nación, lo corrobora nuestra Embajada en Madrid;

Que, en consecuencia, cabe aceptar como buena la patente local presentada por el Capitán del buque al entrar a nuestro puerto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital, sus efectos.

MOLINA.

Degaudenzi José. — Intimando pago de un reparo

Buenos Aires, abril 22 de 1927.

2146. —Expte. 5042 -D- 926. — R. V. N.° 520. — Vista la presentación del Sr. José Degaudenzi, en la que, amparándose en las disposiciones del art. 24 de la anterior ley de Aduana N.° 4933, pide se anule el reparo N.° 7774 formulado en concepto de servicios por mercaderías pertenecientes a la renovación número 753, del año 1920; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la disposición en que se basa el recurrente, le es adversa, puesto que ella se refiere a errores de cálculo y aquí se trata del servicio de almacenaje que no se cobró en la renovación N.° 753 del año 1920, cuya intimación de pago, según lo manifiesta la Aduana, fué hecha en Enero de 1922, o sea dentro del plazo de 10 años que determina el artículo 433 de la Ley N.° 810,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. — Declarando que corresponde liquidar el eslingaje sobre la base del valor y sin recargo, unas mercaderías descargadas con sus propios elementos.

Buenos Aires, abril 22 de 1927.

2147.— Exp. N.° 8498-T-926. — R. V. N.° 521. — Vista la presentación de The Anglo Argentine Iron Co. Ltd., en la que pide se disponga que no corresponde el recargo previsto en la última parte del inciso 1.° del artículo 1.° de la Ley N.° 11.248, a los fierros que introduce trasbordándolos directamente del vapor a lanchas y desde éstas con sus propios elementos hasta su depósito particular denominado "Barraca Victoria"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 7.° de la Ley N.° 11.248 dispone que para las mercaderías enumeradas en el artículo 269 de las Ordenanzas de Aduana—entre las cuales se encuentra la de que se trata, - la base del eslingaje será el valor, cuando no entran a depósito y la descarga se efectúe por cuenta de los interesados;

Que en el presente caso, no existe la prestación del servicio de eslingaje, desde que las mercaderías que introduce la recurrente (fierros), son conducidas con sus propios elementos desde el vapor a su depósito particular habilitado como fiscal;

Qus, en consecuencia, corresponde liquidar el impuesto de eslingaje a la mercadería que introduzca la firma peticionante en las condiciones precitadas sobre la base del valor exclusivamente;

Por lo expuesto:

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo indicado en el último considerando, y a los demás efectos.

MOLINA.

Sarsotti Carlos e Hijos. — Acordando facilidades a los buques de cabotaje menor.

Buenos Aires, abril 22 de 1927.

2148. — Expte. 581 -S- 927. — R. V. N.° 522. — Vista la presentación de los señores Carlos Sarsotti e Hijos en la que piden se permita el despacho de los buques de cabotaje menor, sin el requisito del expédito en la forma que lo preceptúa el artículo 709 de la Ley N.° 810, cuando se terminen las operaciones de la carga en horas en que la Aduana no funciona, facultándose a la Subprefectura para que reciba la solicitud de cerrar registro y relación de la carga a efecto de permitir la salida del buque, con el compromiso de ser canjeada por el certificado de expedito, en la Aduana, en la primera hora hábil de funcionamiento de ésta; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la exigencia del artículo 709 de la Ley N.° 810, a lo que la Aduana de Santa Fe se ciñe, está justificada cuando los buques pueden despacharse en horas en que ella funciona;

Que las disposiciones de los artículos 14 y 15 del Decreto Reglamentario de la Ley de Cabotaje N.° 10.606, si bien no contemplan el caso en forma directa, no se infiere de sus términos que la facultad que se pide esté en pugna con ellas ni tampoco con las disposiciones del recordado artículo 709, puesto que los resguardos que están en el lugar de asiento de la repartición aduanera, solo se limitarían a dar salida al buque cuando la Aduana no funciona, con cargo por parte del capitán o sus agentes, de presentar a la Aduana los papeles en forma, en la primera hora hábil siguiente al día de la operación, para ser canjeados por el expedito; acordándose de esta manera una facilidad de positivo beneficio general;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Aduana de Santa Fe para que proceda en la forma indicada en los considerandos; y a los demás efectos.

MOLINA.

Frugone y Preve Ltda. — Concediendo devolución

Buenos Aires, abril 22 de 1927.

2149. —Expte. 1941 -L- 926. — R. V. N.° 523. — Vista la presentación de la Arrocera Argentina "Frugone y Preve Ltda." (S. A.) en la que pide se le devuelva lo abonado en la Aduana de Rosario por derechos de análisis, a causa de haber sido exigido dicho registro para el despacho de varias partidas de arroz; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 30 de enero de 1926, se dejó establecido que no era necesario el análisis químico del arroz con cáscara ni del descascarado sin ninguna otra manipulación, por tratarse de producto que no entra directamente al consumo;

Que si bien los despachos de que se trata se han efectuado con anterioridad, en diciembre de 1925, los interesados en cada caso han hecho constar su protesta y es justo, como lo informa la Contaduría General, acceder a lo pedido, en la parte en que el pago y la referida circunstancia están debidamente acreditados;

Que, tales circunstancias, sólo concurren en lo que respecta a los certificados de análisis números 129.997, 129.998, 130.095 y 130.612 correspondientes a los manifiestos de despacho números 9065, 9064, 12.503 y 13.452 respectivamente;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado por derechos de análisis en los documentos que se expresan en el último considerando.

Pase a la Aduana del Rosario para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho vuelva a los fines ulteriores.

MOLINA.

Baudizzone y Cía. — Confirmando dos reparos

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

2150. — Expte. 2432 y 2431-B-926. — R. V. N.° 524. — Vistos estos expedientes en los que los señores Baudizzone y Cía., solicitan se anulen los reparos Nos. 5746 y 5146, formulados en concepto de diferencia de derechos en pescado en salmuera y paraguas de seda mezcla, pertenecientes al despacho de depósito N.° 116.035 y 52.699, del año 1924; respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los reparos observados son procedentes por cuanto salvan la omisión en que se incurrió al cobrarse el derecho de 25 y 50 o|o que establece la Ley N.° 11.281 y su Decreto Reglamentario para las mercaderías en cuestión,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Paso a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Federación Agraria Argentina. — Negando. libre exportación. cereales y oleaginosos para una exposición.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

2151. — Expte. 1090-F-927. — R. V. N.° 525. — Vista la presentación de la Federación Agraria Argentina, en la que pide se permita la libre exportación de 3.000 toneladas de cereales y oleaginosos con que concurre a la Exposición Feria de Milán; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de un gravamen impuesto por ley, este Ministerio carece de facultad para acordar la franquicia que se pide;

Que, por otra parte, según lo expresa la Institución peticionante, dicho cereal será luego vendido entre los agricultores que concurran a la Exposición;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

MOLINA.

Vila y Repetto. — Negando devolución eslingaje directo

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

2152. — Exptes. 786, 787, 788 y 789-V-927. — R. V. N.° 526. — Vistos estos expedientes en los que los señores Vila y Repetto, solicitan devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por varios cargamentos de combustibles que introdujeron por el Dock Sud, en los despachos que se expresan en los expedientes agregados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.° 11.248, determina en su artículo 4.° que el eslingaje será equivalente a dos meses de almacenaje para las mercaderías que se extraigan del depósito; y a tres cuartas partes de su equivalencia para las de despacho directo; y es un impuesto que se cobrará hágase uso o no de peones fiscales. esté o no exonerada de derechos la mercadería por cualquier concepto;

Que el artículo 11 de la misma ley establece que las mercaderías exoneradas del pago de derechos de importación por ley o contrato, pagarán impuesto de eslingaje de despacho directo si no entran a los depósitos de aduana, y abonarán el almacenaje y eslingaje, etc.;

Que, con arreglo a esas disposiciones legales, el eslingaje debe ser considerado como un impuesto y, en consecuencia, las mercaderías en cuestión deben abonarlo a pesar de no haber utilizado elementos fiscales;

Que las consideraciones anteriormente expuestas son las que fundaron varias resoluciones, entre ellas, la de 2 de Julio de 1924 y 2 de Octubre de 1926, con dictamen favorable del señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Ferrocarril Midland de Buenos Aires. — Autorizando renovación de letras y aceptación de otras.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

2153. — Expte. 1821-F-1927. — R. V. N.° 527. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, en la que pide se prorrogue hasta el 30 de Septiembre próximo la resolución de fecha 7 de Septiembre último, que autoriza a las Aduanas de la Capital y La Plata, para aceptar de la recurrente, letras en caución de los derechos correspondientes a los materiales que introduzcan destinados a la construcción y explotación de la línea; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Empresa peticionante fué autorizada por este Ministerio para firmar letras con vencimiento al 30 de Abril próximo y para renovar las que que se hubieran otorgado, en vista de la gestión iniciada para obtener la prórroga de la Ley N.° 5604, habiéndose formado con tal motivo el expediente N.° 4561-B 1925, que aún se encuentra a consideración del Ministerio de Obras Públicas;

Que encontrándose próximas a vencer las obligaciones de referencia sin que haya quedado definitivamente resuelta la cuestión, puede accederse a la renovación de las letras otorgadas y firmar otras, hasta la terminación del próximo período de Sesiones del H. Congreso,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase la renovación de las letras firmadas por el Ferrocarril Midland de Buenos Aires, otorgadas por el concepto expresado en el preámbulo como asimismo para firmar otras, hasta el 30 de Septiembre de 1927.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Rosario, Aduana. — Confirmando resolución apelada por César L. Zapata

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2154. — Expte. 2315-R-1927. — R. F. N.° 79. — Vista la apelación deducida por el señor César Luis Zapata, de la resolución de la Aduana de Rosario, que impone doble recargo de 10 o|o sobre el aforo de la mercadería importada sin envoltura por permiso N.° 1180 del corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el hecho de omitir consignar en la manifestación aduanera la condición en que venía la mercadería cuestionada, esto es, sin envoltura, constituye una infracción punible, atento lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley 11.281 y 105 de su Decreto Reglamentario;

Que, en consecuencia, la pena aplicada por la Aduana, equivalente al recargo de 10 o|o que legítimamente corresponde al Fisco, es procedente y debe ser mantenida;

Que no es del caso aplicar lo dispuesto en el artículo 62 de la ley citada, pues, por una parte, es errónea la apreciación que hace el recurrente para reputar la infracción dentro de la tolerancia acordada por las Ordenanzas de Aduana; y, por otra parte, el recordado artículo 62 legisla sobre casos contemplados por las mismas Ordenanzas, pero no para las infracciones previstas y penadas en la ley de que forma parte;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

MOLINA.

Baratta y Davio. — Cobro de derechos de acuerdo con lo que resultó

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2155. — Expte. 30-B-927. — R. F. N.° 80. — Vista la presentación de la firma Baratta y Savio, en la que piden, basados en el pronunciamiento de la Justicia Federal que los exime de pena en el sumario 660-G-924, que se cobren los derechos a las mercaderías en cuestión, por la partida en que se manifestaron; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes manifestaron vidrios, comunes, de más de 2 mm. de espesor, de la partida 1764 de la Tarifa de Avalúos, que se denunciaron como vidrios finos de menores dimensiones, par tida 1771;

Que los interesados apelaron para ante la Justicia de la resolución administrativa que disponía el comiso de la mercadería, resolución que fué revocada en cuanto a la pena, *sin perjuicio del pago de los derechos fiscales que correspondan,* atenta la disidencia de opiniones existente en los informes expedidos por la Escuela Industrial de la Nación, la Aduana y la Oficina Química Nacional;

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, "cuando se recurre a la Justicia Federal por razón de la pena, no se puede recurrir administrativamente ante el P. E. después de fallado el asunto por la clasificación y, a este respecto, el fallo de la Aduana está consentido";

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Capital, Aduana. — Sobreseyendo sumario apelado por A. Blanco y Cía.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2156. — Expte. 7412-C-1926. — R. F. N.° 81. — Vista la apelación interpuesta por la firma Antonio Blanco y Cía., contra la resolución de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre 15 cajones cada uno 12 botellas de 725 mililitros "Wincarnis", con un valor de 4 pesos cada cajón, despachados por documento de depósito N.° 107.589 de 1926, y que se reputa vino compuesto de la partida 296 de la Tarifa de Avalúos (docena $ 8,00 más 60 o|o, D. E. bot 0,25 más 25 o|o); atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no corresponde aplicar pena alguna desde que no consta en autos que la mercadería en cuestión no fuese la declarada, por lo que el caso debe considerarse comprendido en el artículo 135 de la Ley 810, es decir, que se trata de una simple cuestión de aforo, no punible;

Que, en lo que respecta al aforo, teniendo en cuenta que, según el informe del Departamento Nacional Higiene, se trata de un vino medicinal dietético, compuesto, que contiene drogas medicamentosas (peptonas) y está indicado en el régimen a seguir de ciertas enfermedades, se descarta que pueda pertenecer a la partida en que se denuncia, que se refiere a vinos de mesa;

Que, en consecuencia, está expresamente comprendido en la partida 3513 (vinos medicinales en frascos o botellas de más de 350 gramos hasta un litro; aforo: docena 8.00 más 60 o|o al 25 o|o más 7 o|o de adicional);

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreséese, debiendo ser despachada la mercadería en cuestión por la partida 3513 de la Tarifa de Avalúos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Capital, Aduana. — Modificando resolución apelada por Carbone y Pons

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

2157. — Expte. 1277-C-927. — R. F. N.° 82. — Vista la apelación deducida por la firma Carbone y Pons, de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al importe de la diferencia de derechos entre lo manifestado (fuentes planas y sin tapa, hasta 40 cm., de porcelana lisa, decorada con oro, partida 1784, docena $ 3, más 60 o|o al 40 o|o, volumen, recargo 100 o|o, rotura 5 o|o y lo que se denuncia (adornos de porcelana, partida 1841, kilo $ 0,40 más 60 o|o al 40 o|o, valor, rotura 5 o|o, documentadas por despacho directo N.° 120.280; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un adorno de pared en forma de plato o fuente, de los que se suspenden regularmente con un armazón de alambre, comprendido en la partida 1841, como lo ha resuelto la Aduana de acuerdo con la denuncia y con la opinión de la Junta del ramo y del miembro informante del Tribunal de Vistas;

Que, esto no obstante, las disidencias producidas en el seno del Tribunal, justifican la exención de pena, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada en lo que respecta a la clasificación, eximiéndose de pena.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Rosario, Aduana. — Confirmando pena impuesta a los señores Thompson y Tiscornia.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

2158. — Expte. 2314-R-927. — R. F. N.° 83. — Vista la apelación deducida por los señores Thompson y Tiscornia, del fallo de la Aduana de Rosario, que impone una multa igual al 50 o|o de los derechos de cinco cajones de mercadería de importación, alijados sin permiso del vapor "Dora Baltes", a la lancha "7 Islas";

Atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de una operación irregular, pues solicitado el trasbordo al vapor "Gaurany", no se efectuó, y días después, habiendo recibido el buque orden de zarpar trasbordó los bultos, en horas inhábiles, y sin intervención del resguardo a la lancha las "7 Islas";

Que, siendo así, correspondería pena tanto al lanchero que recibió los bultos en la citada condición, como a la mercadería misma, puesto que el trasbordo no se solicitó por intermedio de lancha ni al efectuarlo se dió intervención al Resguardo (artículos 100, 907, 927 y 1026 de las Ordenanzas);

Que si median circunstancias que hacen equitativo limitar la pena a la proporción que establece el fallo, de ningún modo hay mérito para reducirla, más aún como lo pretenden los apelantes,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la pena impuesta.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

MOLINA.

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2159. — Expte. 3054-I-927. — R. D. N. 231. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal N.° 34.436, conteniendo impresos escolares, venida en el vapor Florida, y para ser distribuídos entre las Escuelas Italianas de esta Capital;

En atención a su destino de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2160. — Expediente N.° 3086 —I—1927. — R. D. número 232. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de dos cajones conteniendo sobres y tinta, venidos en el vapor "Highland Piper", y destinados al uso del Consulado General de dicho país en esta ciudad; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Embajada de Italia. Libre despacho

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2161. — Expte. 3193-I 1927. — R. D. N. 233. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un bulto conteniendo lencería, venido en el vapor "Duca degli Abruzzi", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2162. — Expte. 3192-S-1927. — R. D N.° 234. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.° 37.372, conteniendo bultos, venida en el vapor Gelría, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para uso personal del señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2163. — Expte. 3191-J-1927. — R. D. N.° 235. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos paquetes, venidos en el vapor Montevideo Marú, según conocimiento adjunto y destinados según lo acredita la nota de fojas cinco, al Agregado Militar de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

2164. — Expte. 3244-J-1927. — R. D. N.° 236. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 37.885, venida en el vapor Montevideo Marú, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

2165. — Expte. 3242-F-1927. — R. D. N.° 237. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 33.833, venida en el vapor Lutetia, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

2166. — Expte. 3189-E-1927. — R. D. N.° 238. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo artículos para escritorio, venido en el vapor Pam América, y destinado al Consulado General de dicho país en esta ciudad; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, 25 de Abril de 1927.

2167. — Expte. 3190-J-1927. — R. D N.° 239. — Vista la nota de la Legación del Japón, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de una encomienda postal N.° 37.886, venida en el vapor Montevideo Marú, y destinada al Consulado de dicho país en esta ciudad, de conformidad con lo resuelto en casos análogos, y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Soler Pedro. — Negando devolución multa de 2 o|o

Buenos Aires, 22 de Abril de 1927.

2168. — Expte. 8520-S-926. — R. V. N.° 508. — Vista la presentación del señor Pedro Soler, en la que pide se le devuelva, lo abonado en la Aduana de Santa Fe, en concepto de multa de 2 o|o por demora en la presentación del manifiesto de directo N.° 981 del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la documentación de la mercadería no ha sido presentada por el recurrente, quien carece por tanto de personería para intervenir, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro,

Que, por tanto, el manifiesto de que se trata, ha sido presentado después de vencido el plazo que fija el artículo 114 de las Ordenanzas, no siendo de aplicación la excepción que consagra el artículo 115, por no estar detalla la mercadería en el manifiesto general como debe ser en el despacho,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

MOLINA.

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, 1° de Abril de 1927.

171 — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Pasen a continuar sus servicios:

Al Distrito Militar N.° 51, (... rías) como Auxiliar, el Teniente D. Abelardo Ruíz, del Distrito Militar N.° 62, (Cerrillos), y a este distrito, el Teniente S. R. D. Raúl Jorcino, del D. M. 59.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927.

172 — Cumpliendo en la fecha el tiempo porque pasó a revistar en Pasiva el causante, (B. M. R. 437), y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 1°. de la Ley 9675, el Teniente de Artillería D. Ceferino Alonso Irigoyen, de la Pasiva.

2°. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1927.

173 — Habiendo terminado el tiempo por el que pasó a la Disponibilidad el causante, (B. M. N. 745), 1a Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar N.° 25 (Dolores), como Auxiliar, con anterioridad del 1 25 del corriente, el Teniente D. Ernesto M. Parera, de la Disponibilidad, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2°. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927.

174 — Visto el expediente que antecede, O. N°. 12.671/23, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Pase a continuar sus servicios al Regimiento N°. 16 de Infantería «Cazadores de los Andes», con anterioridad del 1°. del corriente, el Subteniente D. Rufino C. Ortega, de la Disponibilidad, inciso 2°.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 1°. de Abril de 1927.

175 — Vista la solicitud que antecede, expediente J. 13,482, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1°. — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de dos días al Señor Coronel D. Juan R. Jones, Jefe de Estado Mayor de la 4a. División de Ejército.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Designando el Jurado para la quinta Exposición Feria de Novillos y Ganado Gordo, y Avicultura y concurso de Vacas Lecheras que realizará la Sociedad Rural de Trenque Lauquen el 19 del corriente.

nado gordo, avicultura y concurso de vacas lecheras que realizará a 10 de corrienet.

s ciedad rural de Trenque Lauquen 10 del corriente.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.—

231 — Visto este expediente (360-1927) en el que la Sociedad Rural de Trenque Lauquen solicita que este Ministerio designe el Jurado para la Quinta Exposición Feria de Novillos y Ganado Gordo, Avicultura y Concurso de Vacas Lecheras que realizará el día 10 del corriente, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ganadería y Enseñanza Agrícola.

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1°. — Designar al Inspector Veterinario Dr. Enrique M. Copello a los Ayudantes Técnicos señores Elías M. Matta y Arturo Petrone y al A... de la Dirección General de Enseñanza Agrícola Don Luciano C. Joel para que actúen como Jurado en el certamen de referencia.

2°. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, abril 6 de 1927.

232 — Visto este expediente (1488-1927), en el que el señor Evaristo Santos, propietario del invento denominado «Aparato para calentar líquidos por medio de electricidad», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Evaristo Santos la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparato para calentar líquidos por medio de la electricidad».

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, abril 6 de 1927.

233 — Visto este expediente (248 0-1927), en el que el señor Robert Talbot Romine, propietario del invento denominado «Mejoras en elevadores portátiles de pilas», solicita patente por el término de 15 años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Robert Talbot Romine, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en elevadores portátiles de pilas».

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando al Sr. Luis Bazán, diploma de «Colaborador de la Enseñanza Agrícola».

Buenos Aires, abril 12 de 1927.

234 — Visto este expediente (0 5 4-1927) en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, propone se le acuerde al Subdirector de Parques y Jardines de la Capital, don Luis Bazán, el Diploma de «Colaborador en la Enseñanza Agrícola», en mérito a la labor realizada por los Clubs de Niños Jardineros, bajo su dirección,

Se resuelve:

Acordar al señor Luis Bazán Subdirector de Parques y Jardines de la Capital, el diploma de «Colaborador de la Enseñanza Agrícola», como un estímulo por la acción desarrollada por los Clubs de Niños Jardineros que funcionan bajo su dirección.

Comuníquese y publíquese.

Julio C. Urien

Designando al Ing. Felix A. Silva Barrios Jurado en materia de industria quesera en Exposición organizada por la Sociedad Rural de Rafaela.

Buenos Aires, abril 12 de 1927.

235 — Visto este expediente (08..-1927) en el que la Sociedad Rural de Rafaela solicita la designación de un técnico para que actúe como Jurado en materia de industria quesera en el certamen organizado por ella el día 17 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

Se resuelve:

Designar al Agrónomo Regional don Felix A. Silva Barrios para que actúe como Jurado en materia de industria quesera en el certamen de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Julio C. Urien

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pilcaniyeu, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente M. 343-26.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatin, constituyendo domicilio en esta Capital calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Horacio Muzzio Mazzoni, mayor de edad, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile Avenida del Rosario N.° 1071 ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Manuel Gaete Fagalde, y que he presentado ayer, en esa Dirección General.—Que mi mandante desean efectuar exploraciones, mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pilcaniyue), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección N-69° E, por dos mil metros de ancho, y cuyo vértice Norte C. será el extremo final de la siguiente poligonal L. M. e C: partiendo del punto L desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Mirihuao y con rumbo S-52° E se traza una recta hasta encontrar en M el Rio Pichilcofú; a partir del punto M se miden seis mil metros en dirección S-21° E, obteniéndose el punto c; a partir del punto c, se miden novecientos metros en dirección S-69° O, obteniéndose el punto C. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia. — Julio Vatin. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Diciembre de mil novecientos veintiséis siendo las dieciséis horas veinte minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Diciembre 9 de 1926. — A Minas a sus efectos. — Fdo. Sobral. Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Rio Negro (Departamento de Pilcaniyeu), en terreno que según el certificado adjunto son de propiedad fiscal. — El interesado no posee otra solicitud de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 4 de 1927. — Fdo H. Bruner, Jefe de Minas. — Abril 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo. F. Cardellini, Sub-Director General. — Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Horacio Muzzio Mazzoni, bajo el N.° 167 folio 112 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Natalio Abel Vadell. Escribano de Minas.

E. 7 mayo N.° 12.911-v-18 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente M-344-926.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don Horacio Muzzio Mazzoni, mayor de edad, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, Avenida del Rosario N.° 1071, ante el señor Director General de Minas me presento y digo: que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Manuel Gaete Fagalde, y que he presentado ayer, en esa Dirección General. Que mi mandante desean do efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular de combustibles sólidos pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos en terreno que no está labrado, cultivado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pilcaniyeu) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección N-69°E por dos mil metros de ancho, y cuyo vértice Norte E. será el extremo final de la siguiente poligonal L M e E: partiendo del punto L, desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Mirihuay y con rumbo S-52°E. se traza una recta hasta encontrar en M el Río Pichcleufú; a partir del punto M se miden diez mil metros en dirección S-21°E., obteniéndose el punto e; a partir del punto e se miden novecientos metros en dirección S-69°O., obteniéndose el punto E. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. — Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y seis horas veintidós minutos. Acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Diciembre 9 de 1926. A Minas a sus efectos. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Río Negro (Departamento de Pilcaniyeu), en terrenos que según el certificado adjunto son de propiedad fiscal. El interesado no posee otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 4 de 1927. — Fdo. H. Bruner, Jefe de Minas. — Abril 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: F. Cardellini Subdirector General. — Buenos Aires Abril 18 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Horacio Muzzio Mazzoni, bajo el N.° 168 folio 112 del Territorio Nacional del Río Negro — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 mayo N.° 12.913 v18 mayo

Remate de minas de sal, caducas, ubicadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz (zona de Cabo Blanco). — Nota M. 2434|1927.

En cumplimiento por lo dispuesto por la Ley N.° 10.273 y el Superior Decreto Reglamentario de Febrero 9 de 1925, se hace saber al público, que por resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha Abril 7 del corriente año, se sacarán a remate público el día once de Julio de 1927, a las quince horas, en el local de esta Dirección General, las minas de sal cuya relación es la siguiente: Territorio Nacional de Santa Cruz (zona de Cabo Blanco). Mina de sal "Cabo Blanco", N.° 4007, último propietario, Miguel C. Martínez, compuesto de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, registrada el 22 de Diciembre de 1899, bajo el N.° 24, adeudando al 31 de Diciembre de 1926, $ 100 m|nal. por dos semestres. — Mina de sal "Invierno", N.° 4008; último propietario Alberto Gandolfi, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de 40 hectáreas, registrada el 22 de Junio de 1903, bajo el N.° 40, adeudando al 31 de Diciembre de 1926, $ 100 m|nal. por dos semestres. — Mina de sal "Otoño", N.° 4009, último porpietario Alberto Gandolfi, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, registrada el 22 de Junio de 1903, bajo el N.° 41, adeudando al 31 de Diciembre de 1926, $ 100 m|nal. por dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", N.° 4010, último propietario L. Parmeggiani y Cía., compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, registrada el 8 de Agosto de 1900, bajo el N.° 25, adeudando al 31 de Diciembre de 1926, $ 150 m|nal. por dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", N.° 4011, último propietario L. Parmeggiani y Cía., compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, registrada el 11 de Septiembre de 1901, bajo el número 35, adeudando al 31 de Diciembre de 1926, $ 150 m|nal. por dos semestres. — Mina de sal "La Porteña", N.° 4012, último propietario Pedro M. Muracioli, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de 40 hectáreas, registrada el 4 de Noviembre de 1901, bajo el N.° 38, adeudando al 31 de Diciembre de 1926, $ 100 m|nal. por dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", N. 4013, último propietario L. Parmeggiani y Cía., compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, registrada el 8 de Agosto de 1900, bajo el N.° 26 adeudando al 31 de Diciembre de 1926, $ 150 m|nal. por dos semestres. — Mina de sal "Atlanta", N.° 4014, últimos propietarios José Gaibisso y F. Capello, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, registrada el 18 de Agosto de 1903, bajo el N.° 52, adeudando al 31 de Diciembre de 1926, $ 150 m|nal. por dos semestres. — Mina de sal "Columbia", N.° 4015, últimos propietarios J. Berisso y F. Spinetto, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, registrada el 22 de Junio de 1903, bajo el N.° 42, adeudando al 31 de Diciembre de 1926, $ 150 m|nal. por dos semestres. — Mina de sal "La Nieve", N.° 4016, últimos propietarios Vicente Fayó y José Goya, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, registrada el 22 de Junio de 1903, bajo el N.° 43, adeudando al 31 de Diciembre de 1926, pesos 150 m|nal. por dos semestres. — Mina de sal "La Pura", N.° 4017, últimos propietarios J. M. Tava y P. Mazzone, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, registrada el 22 de Junio de 1903, bajo el número 44, adeudando al 31 de Diciembre de 1926, $ 150 m|nal. por dos semestres — Mina de sal "El Alba", N.° 4018, últimos propietarios C. Avizzano y A Gandolfi, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas registrada el 22 de Junio de 1903, bajo el N.° 45, adeudando al 31 de Diciembre de 1926, $ 150 m|nal. por dos semestres. — Mina de sal "Brillante", N.° 4019 últimos propietarios T. Burone y F. H Maggiolo, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas registrada el 26 de Junio de 1903, bajo el N.° 50, adeudando al 31 de Diciembre de 1926, $ 150 m|n. por dos semestres. — Mina de sal "La Pacífica", N.° 4020, últimos propietarios A. M. Devoto y J. B Mazzone, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, registrada el 25 de Junio de 1903, bajo el N.° 49, adeudando al 31 de Diciembre de 1926, $ 150 m|nal. por dos semestres. — Mina de sal "La Primavera", N.° 4021, últimos propietarios A. Fiorini y F. Fiorini, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, registrada el 25 de Junio de 1903, bajo el número 46, adeudando al 31 de Diciembre de 1926, $ 150 m|nal. por dos semestres. — Mina de sal "Cordillera", últimos propietarios P. Nocetti y A. L. Catáneo, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, registrada el 25 de Junio de 1903, bajo el N.° 47, adeudando al 31 de Diciembre de 1926, pesos 150 m|nal. por dos semestres. — Mina de sal "La Blanca", N.° 4023, últimos propietarios J. Priolo y J. Grancella, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, registrada el 25 de Junio de 1903, bajo el número 49, adeudando al 31 de Diciembre de 1926, $ 150 m|nal. por dos semestres. — Resolución: Buenos Aires, Abril 7 de 1927. Vista las presentes actuaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.° 10.273 y Decreto Reglamentario de Febrero 9 de 1925 y considerando: Que las minas Cabo Blanco, Invierno, Otoño, Sin Nombre, Sin Nombre, La Porteña, Sin Nombre, Atlanta, Columbia, La Nieve, La Pura, El Alba, Brillante, La Pacífica, La Primavera, Cordillera, La Blanca, todas de sal, ubicadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Zona de Cabo Blanco), han caducado por falta de pago del canon correspondiente, por lo cual deben ser puestas en pública subasta; Que para la fijación de la fecha del remate es preciso tener en cuenta la necesidad de hacer las publicaciones con anticipación que establece el Decreto citado. Que no es posible fijar previamente, los gastos que origine el remate, sin riesgo de que resulte perjuicio para los interesados o para esta Dirección General, se resuelve: 1.°: De acuerdo con el Art. 5.° de la Ley N.° 10.273, declarar la caducidad de las concesiones de las minas de sal siguientes: Cabo Blanco, Invierno, Otoño, Sin Nombre, Sin Nombre, La Porteña, Sin Nombre, Atlanta, Columbia, La Nieve, La Pura, El Alba, Brillante, La Pacífica, La Primavera, Cordillera, La Blanca, ubicadas en el Territorio de Santa Cruz (zona de Cabo Blanco), por falta de pago del canon. — 2.°: De acuerdo con el Art. 7.° de la Ley N.° 10.273, sacar a remate público las minas citadas y cuya descripción figuran en la relación adjunta. — 3.°: El remate tendrá lugar en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el día once (11) de Julio de 1927, a las quince (15) horas, ante el Director General y con asistencia del señor Escribano de Minas. — 4.°: La base del remate será para cada mina, el canon adeudado al 30 de Junio de 1927, más la parte correspondiente de los gastos del remate, que se indicará en el acto del remate. — 5.°: Publíquese la presente resolución y la relación adjunta en la forma ordenada en el Decreto de Febrero nueve (9) de 1925, déjese constancia de esta Resolución en cada uno de los expedientes de las minas mencionadas, las cuales se mantendrán a la vista de los interesados en el remate, hasta la fecha de su realización, y notifíquese a los respectivos interesados. Pase a Escribanía de Minas a sus efectos. (fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. Natalio Abell Vadell, Escribano de Minas.

v23 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 92177-927.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Rafael Gironio de 46 años de edad, argentino, casado, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 1035 de esta Ciudad y Armando Hekell de 39 años de edad, argentino, casado del comercio; domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N.° 519 piso primero, de esta Ciudad, ante el Señor Director General respetuosamente dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de substancias de la primera y segunda

lla categoría, con exclusión del petróleo y de acuerdo con el Código de Minería en vigor, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXVIII (veintiocho) fracción B. del Departamento Añelo en terreno no cultivado, ni labrado ni cercado, de propiedad del Señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Lavalle N.° 1035 de esta Ciudad, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximadamente de 2.000 hectáreas que se ubicará dentro del lote 13 (trece) en la forma siguiente: Del esquinero Noreste del referido lote, 1528 metros al Sud para establecer el punto inicial. — Desde este punto se medirán 5760 metros al Oeste y a rectángulo 3472 metros al Sud, 5760 metros al Este y 3472 metros al Norte para llegar al punto inicial. — Otrosí: Autorizar al Señor Enrique Plá para todos los trámites que correspondan a este expediente y para que firme y presente escritos, conteste resoluciones, efectúe y retire garantías o depósitos en efectivo, transfiera o reciba derechos y represente a los titulares en todos los actos que creyere conveniente. — Será justicia. — Rafael Girondo. — Armando Eckell. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Enero de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas treinta y dos minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste. — Natalio Abel Vadell. —El Escribano de Minas. — Vuelva a Escribanía de Minas para que exija en la presente solicitud la exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos o en su defecto que se deposite la suma de pesos 2.000 m|n. — Fdo. — Sobral. — Director General. — Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — Dejo constancia de que se excluye en esta solicitud, el petróleo y demás hidrocarburos flúidos — Fdo. Enrique Plá. — Enero 19 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — Fdo, Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo) en terrenos que según declaración del interesado son del Señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Lavalle 1035 de esta Capital Federal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Según declaración del interesado deberá respetar las superposiciones existentes y que se refieren a los expedientes P-369-26; B-131-26; H-133-26 y S-1815-1911. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al Señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno. — Abril 4 de 1927. — H. Bruner, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda.. — Notifíquese al Señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — Fdo: F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a los Señores Rafael Girondo y Armando Eckell, bajo el N.° 1704, folio 17 del Libro V. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén: Conste, Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

E. 12 mayo N.° 12.950-v-23 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 92178-1927.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Rafael Girondo, de 46 años de edad, argentino, casado, hacendado, domiciliado en la calle Lavalle 1035 de esta Ciudad y Raúl Marciano de 44 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 519, piso primero, de esta ciudad, ante el señor Director General respetuosamente dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y de acuerdo con el Código de Minería en vigor, en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXVIII (veintiocho) fracción B del Departamento Añelo, en terreno no cultivado, ni labrado ni cercado, de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Lavalle 1035 de esta ciudad, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximada de 2.000 hectáreas que se ha ubicado dentro del lote 13 (trece) en la forma siguiente: del esquinero Noroeste del referido lote, 6.850 metros al Este y a rectángulo 1.528 metros al Sud, 2.610 metros al Oeste, 2.484 metros con 24 centímetros al Sud, 4.240 metros al Oeste y 4.012 metros con 24 centímetros al Norte, para cerrar la poligonal. Otrosí: autorizo al señor Enrique Pla para todos los trámites que correspondan a este expediente y para que firme y presente escritos, conteste resoluciones, efectúe y retire garantías o depósitos en efectivo, transfiera o reciba derechos y represente a los titulares en todos los actos que creyere conveniente. — Será justicia. (Fdos.) Rafael Girondo, Raúl Marciano. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Enero de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas treinta y cinco minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 19 de 1927. — A sus efectos, pase a Minas. — (Fdo.) Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en esta Capital Federal, calle Lavalle 1035. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en una superficie de 1.317hs.46ár.21cs., en forma de un octógono irregular definido de la manera siguiente: partiendo de un punto que dista 3.150 metros al Oeste del vértice Noreste del lote 13, se medirán sucesivamente 1.528 metros con rumbo Sud, 2.610 metros con rumbo Oeste, 2.484.24 metros con rumbo Sud, 1.090 metros con rumbo Oeste, 2.484.24 metros con rumbo Norte, 3.150 metros con rumbo Oeste, 1.528 metros con rumbo Norte y finalmente 6.850 metros con rumbo Este. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Según declaración del interesado deberá respetar las superposiciones existentes y a que se refieren los expedientes M-2826-17; T-139-26 y K-135-26. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno. — Abril 4 de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Rafael Girondo y Raúl Marciano, bajo el N.° 1705, folio 18 del Libro V, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e6 mayo N.° 12.899 v17 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente M. 341. 1926.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de Don Horacio Muzzio Mazzoni, mayor de edad, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile Avenida del Rosario N.° 1071, ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: — Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 14 de Octubre de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, Don Manuel Gaete Fagalde y que he presentado ayer en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pilcaniyeu), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez mil metros de largo en dirección N. 69° E. por dos mil metros de ancho, y cuyo vértice Norte A. será el extremo final de la siguiente poligonal L M a A: partiendo del punto L, desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Nirihuao y con rumbo S. 52° E. se traza una recta hasta encontrar en M el Río Pichileufú; a partir del punto M se miden dos mil metros en dirección S. 21° E., obteniendo el punto a; a partir del punto a, se miden novecientos metros en dirección S. 69° O. obteniendo el punto A. — Sírvase el Señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado previo los trámites legales. Será justicia. (Fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y seis horas y ocho minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 9 de 1926. — A Minas a sus efectos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pilcaniyeu), en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 4 de 1927. (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Abril 5 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). —Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Horacio Muzzio Mazzoni bajo el N.° 165, folio 111, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas

e7 mayo N.° 12.912 v18 mayo

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 11 de Mayo de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.60
,, venta del Decreto Reglamentario	1.—
,, venta de Boletines . . .	2.60
,, subscripción	52.—
,, marcas	885.—
,, avisos varios	270.80
,, adicional	24.—
Total	1.236.—

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.
El Administrador.

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Se hace saber a los señores Accionistas del Banco del Foro Argentino y demás interesados, que desde el día 15 de Mayo próximo, de las 14 a las 17 horas, se pagarán los dividendos correspondientes al ejercicio 1926, en las oficinas del Banco, Lavalle N.° 1471. — El Secretario.

e10 mayo N.° 12.927 v12 mayo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

633

Luis Scala y Cía. S. A. Comercial Agrícola y Ganadera

DOMICILIO: SARANDI N.° 15 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decretos del P. E. del 14/7 y 26/8 de 1919, y 10/1 de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio el 6/10/1919 y el 26/5/1922
Capital autorizado........................ $ m/n 6.000.000 —
» subscripto y realizado.. .... » » 4.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin observación por la Asamblea Ord. del 15/3/927
Ejercicio 8.º

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios sgn. plan n. 1.............		4849162 61	
Edificios y construcciones según planilla N.° 2................................	$ 73220 —		
Amortiz./s del ejercicio	» 7322 —	65898 —	
Alfalfares		36075 —	
Materiales para alambrados..............................		26376 —	
Muebles y útiles, según planilla N.° 3...	$ 37854 —		
Amortz./s del ejercicio.................	» 5286 —	32568 —	5010079 61
II Activo circulante:			
Haciendas, productos agrícolas y frutos del país......		1789265 30	
Acciones..		2600 —	
Sucursales		500000 —	
Bolsas..		4025 —	2295890 30
III Activo disponible:			
Bancos..			2384 45
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..............................		1175730 45	
Gastos judiciales reembolsables		2124 —	1177854 45
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......			15000 —
			8501208 81
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto..............................		4500000 —	
Reservas legales		433684 35	4933684 35
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.........	$ 552734 06		
id. id. Accionis/s	» 507922 02		
id. id. Bancos................	» 102480 18	1163136 26	
id. hipotecarios..............................		1356652 93	
Documentos y obligaciones a pagar....................		780700 31	3300489 50
III Pasivo transitorio:			
Arrendamiento a pagar		23132 20	
Lotes en Mira Pampa................................		715 23	23847 43
Ganancias			
Utilidad líquida..			228187 53
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio).........			15000 —
			8501208 81

Luis Scala (hijo), presidente.—Arturo Scala, director-secretario.—
Dr. Domingo Sasso, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones.—			
Planilla N.° 2:			
Alambrados 10 % s/.....................	$ 20970 —	2097 —	
Poblaciones	» 19400 —	1940 —	
Aguadas y bañaderos....................	» 32850 —	3285 —	
Planilla N.° 3:			
Muebles y útiles:			
Casa Matriz.............................	$ 1854 —	186 —	
Establo S. José	» 21000 —	2100 —	
Id La reserva 20 %.....................	» 15000 —	3000 —	12608 —
Gastos generales..			37186 92
Intereses y descuentos			69386 10
Patentes e impuestos..			20386 93
Varios deudores (Ctas. perdidas)................................			1802 68
Campo Los 8 Hermanos..			6687 50
Utilidad			228187 53
			376245 66
HABER			
Haciendas..			96276 11
Comisiones			34211 72
Alquileres y arrendamientos....................................			26657 47
Sucursales..			219100 36
			376245 66

Luis Scala (hijo), presidente.—Arturo Scala, director-secretario.—
Dr. Domingo Sasso, síndico

Buenos Aires, Abril 29 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 12948 E 12 mayo V 12 mayo

721

— Compañía Inmobiliaria del Oeste —

25 DE MAYO 81 — 4.° PISO,

Autorizada para funcionar por Decreto del P. E. del 29 de Diciembre de 1924

Capital autorizado, suscripto y realizado.......... $ m/n 300.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 31 de Marzo de 1927

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Mercado Varela..........................	$ 582.116.38		
Amortización	» 182.116.38	400000 —	
Terrenos «Nazca»		121922 64	
Muebles y útiles........................	$ 7 361.12		
Amortización	» 7.360.12	1 —	
II. Activo circulante			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos..		18527 28	
IV. Activo exigible:			
Créditos hipotecarios...................	$ 518.836.02		
Obligaciones a cobrar..................	» 19.505 20	538368 22	
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio)........................		40000 —	
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado..........	$ 300.000.—		
Fondo de reserva estatutario...........	» 188 35		300188 35
II. Pasivo exigible:			
Hipotecas sobre terrenos...............	$ 123.880.25		
Obligaciones a pagar...................	» 492.074 50		615954 75
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar..			31209 80
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones..................................			40000 —
			987352 90
Ganancias y pérdidas......................................			131466 24
		1118819 14	1118819 14

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales, contribuciones e impuestos........		20936 71	
Comisiones varias..		6791 45	
Intereses y descuentos..................................		48346 65	
Gastos del Mercado Varela y fábrica de hielo.........		48327 91	
Amortizaciones:			
Mercado Varela.........................	$ 182.116.38		
Muebles y útiles........................	» 7.360.12	189476 50	
		313879 22	
Utilidades líquidas......................................		131466 24	
Saldo de utilidades del ejercicio anterior...............			3578 61
Utilidades sobre terrenos vendidos.........................			66792 93
Alquileres y venta de hielo................................			74973 92
Reducción del capital aprobado en la Asamblea celebrada el 8 de Octubre de 1926..............................			300000 —
		445345 46	445345 46

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926

Gorgonio de Miguel, presidente.— J. J. Ibáñez, director delegado.—
Fèlix Balaguer, contador.— Ernesto A. Andueza, síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.° 12 946 e12 mayo v12 mayo

597

A. M. DELFINO Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 5 de abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de mayo de 1923
Capital autorizado, suscripto y realizado $ m/n 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

4.º EJERCICIO
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1927.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Propiedad Florida 439		863220 —	
	$ m/n		
Muebles y útiles	8865 12		
Amortización	886 56	7978 56	871198 56
Activo circulante:			
Cédulas hipotecarias		57161 55	
Títulos de renta		147932 16	205093 71
Activo disponible:			
Caja y Bancos			1391461 79
Activo exigible:			
Cía. H. A. L. — U. A. L. Joint Service		75 59	
Gobierno Nacional		292312 65	
Obligaciones a cobrar		290932 98	
Agencias Línea Nac. del Sud		19455 36	
Cuentas varias		27197 41	
Deudores varios		395153 67	
Vapores		72232 55	1097360 21
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Valores en depósito (Directorio)			25000 —
			3590114 27
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		100000 —	
Fondo de reserva		50000 —	150000 —
Pasivo exigible:			
Cía. H. A. L., cta. cte		24007 48	
Cía. H. S. A. La Plata Linie		31400 —	
Lloyd Sabaudo		36335 05	
Argentina Cía. Gral. de Nav., S. A.		387501 53	
Agencias Línea Nac. del Sud		2627 66	
Cobranzas		19445 24	
» Gobierno Nacional		292312 65	
Hipotecas		450000 —	
Vapores		427588 59	
Línea Patagonia B. J.		253662 29	
Acreedores varios		280958 51	
Cuentas varias		518773 67	2724612 67
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio		677874 77	
Más ganancia anterior		12626 83	690501 60
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores (Directorio)			25000 —
			3590114 27

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1927.
Eduardo B. Delfino, presidente.—Carlos G. Marenco, secretario-tesorero.—Germán Riesel, contador — Bernardino L. Delfino, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

4.º EJERCICIO

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles s/$ 8865 12	$ 886 56		
Instalaciones, Reconquista 335, amortización total	» 4505 94	5392 50	
Gastos generales:			
Alquileres, impuestos, sueldos y diversos, durante el ejercicio		362702 60	
Saldo, utilidad del año	$ 677874 77		
Más ganancia anterior	» 12626 83	690501 60	
Saldo anterior			12626 83
Intereses:			
A nuestro favor durante el año			55846 53
Comisiones varias:			
Beneficio obtenido en este rubro			441396 30
Utilidad s/embarques diversos:			
Beneficio obtenido en este rubro			210744 36
Participación en «Argentina» Cía. Gral. de Nav., S. A.:			
Beneficio obtenido en este rubro			247821 52
Participación en la empresa «La Porteña»:			
Beneficio obtenido en este rubro			90161 16
		1058596 70	1058596 70

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1927.

Eduardo B. Delfino, presidente.—Carlos G. Marenco, secretario-tesorero.—Germán Riesel, contador.— Bernardo L. Delfino, síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 12 938 e12 mayo v12 mayo

512

"JOSE MONTES"

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL

País de origen — República de Chile

Domicilio — 25 de Mayo, 489 — (Buenos Aires — Rep. Argentina)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 9 de Septiembre de 1912

Capital totalmente pagado	£	107.570 0 0
Fondo de reserva	»	34.039 18 1

La Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 30 de Septiembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada en Punta Arenas (Chile) el día 30 de Noviembre de 1926

ACTIVO	$ m/n
Bienes raíces, muebles y semovientes	4630697 80
Acciones y participaciones en varias Sociedades	4691901 42
Caja	925 71
Depósitos y valores en varios Bancos	2335621 38
Cuentas corrientes y corresponsales	2419142 —
	11078488 31
PASIVO	
Capital	1229371 43
Fondo de reserva	389027 47
Fondo de seguros	389027 47
Fondo de futuras adquisiciones	4144565 38
Fondo de futuros dividendos	953 1 90
Dividendos a pagar	3127763 —
Eventualidades y castigos	628571 43
Honorarios del Directorio	190780 23
Obligaciones a pagar	428571 43
Ganancias y pérdidas	455508 57
	11078488 31

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Fletes y pasajes Estancias	11102 30
Gastos generales Estancias	105800 43
Sueldos Estancias	155940 22
Castigos edificios, instalaciones, etc. Estancias	34261 36
Gastos generales e impuestos	187174 87
Castigos propiedades urbanas, muebles, etc.	52917 58
Cambios	37673 76
Saldo	455508 57
	1040979 61
HABER	
Arriendos	34421 76
Intereses y descuentos	222753 52
Lanas y cueros	495187 66
Animales lanares, vacunos y caballares	288317 67
	1040979 61

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1926

José Montes, presidente. — J. Montes Thurler, director-gerente.—B. Vázquez, síndico

Buenos Aires, Abril 27 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 12 937 e12 mayo v12 mayo

(92)

BANCO DEL FORO ARGENTINO

Domicilio: Lavalle 1471

Fecha de autorización por el P. E. N. el 16 de Abril de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 24 de Julio de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 612.100 —
» realizado .... » » 425.870 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Accionistas	186.30	
Caja:		
En efectivo	130172 49	
Depositado en otros Bancos	131616 94	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	461805 55	
Adelantos	1:13 47	
Deudores en gestión	36057 65	
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	131000 —	
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	26728 :0	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	30121 53	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileros, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	227025 90	
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía	5000 —	
» de títulos en custodia	107900 —	
» de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9908 16	
» en garantía	3934 50	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	2470 —	
	14 4114 59	
PASIVO		
Capital subscripto		
Fondo de reserva estatutario		612100 —
Fondos de reservas facultativas		201 83
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		3000 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
» a plazo		303384 08
» en Caja de Ahorros		131409 76
» diversos		12275 61
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		152850 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas: (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		28667 58
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		5402 87
Dividendos a pagar		38 55
Otras cuentas		1:5572 35
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		5000 —
» de títulos en custodia		107900 —
» de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		9908 16
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		3934 50
Otras cuentas de orden		2470 —
		1449 114 59

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

M. Alvarez Quintana, presidente.— Pablo R. Carpy, secretario.— Luis F. Pagola, gerente.— Carlos R. Pagola, contador.— Enrique M. Roleón, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del ejercicio — año 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Muebles y útiles	2969 82	
Gastos de iniciación	14835 99	
Otras amortizaciones	1007 30	
Gastos generales, judiciales, sueldos, alquileres, patentes e impuestos	43580 95	
Intereses, comisiones y cambios	16150 44	
Metalización		
Utilidad del año	28667 58	
Dividendo provisorio		
Saldo anterior		336 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios $ 42308 26		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo » 5402 57		
36905 89		36905 89
Descuentos, intereses y cambios provenientes del ejercicio anterior		2272 52
Dividendos e intereses s/ títulos		
Alquileres		
Construcciones y beneficios diversos		67697 49
Pérdida del año		
	107212 08	107212 08

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

M. Alvarez Quintana, presidente.— Pablo R. Carpy, secretario.— Luis F. Pagola, gerente.— Carlos R. Pagola, contador.— Enrique M. Roleón, síndico

Buenos Aires, 28 de Abril de 1927.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 12 935 e12 mayo v12 mayo

508

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 16 de Julio de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto — en 7.000 acciones .... » » 700.000.—
» realizado .... » » 700.000.—

Balance Trimestral al 28 de Febrero de 1927

3er. Trimestre del 14o. ejercicio

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas		
Caja y Bancos	806205 71	
Propiedades inmuebles		
Títulos y valores de renta		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	28159 01	
Mobiliario y material		
Varios deudores	551179 42	
Comisiones descontadas vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	176 6 15	
Siniestros	3279 7 65	
Cuentas de orden	18000 —	
Capital suscripto y realizado		700000 —
Reservas		161089 53
Beneficios de los asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		73 61 10
Cuentas explotación primas, intereses, etc		7 6112 23
Cuentas de orden		18000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del 13o. ejercicio		6872 08
	1749 37 94	1749 37 94

Buenos Aires, 8 de Marzo 1927

Casimiro Polledo, presidente — Jams Begg, gerente
Thomas B. Lister, contador interino — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.º 12 922 12 mayo v14 mayo

449

THE ARGENTINE JUJUY

Land Syndicate Limited

País de origen: INGLATERRA

Domicilio principal en el País:

Yuto, provincia de Jujuy.

Dirección en Buenos Aires: Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547

Fecha de reconocimiento por el P. E.:

Abril 16 de 1919

Registro Público de Comercio

Julio 16 de 1919

CAPITAL SUSCRITO Y REALIZADO:

(Con facultar para aumentar £ 5.500 = $ 50.090.90 m/n

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

de las operaciones realizadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Existencias	116 40
Varios deudores	20332 48
	20448 88

PASIVO	$ m/n
Gobierno de la Provincia de Jujuy	720 —
Casa Matriz	19728 88
	20448 88

p.p. The Argentine Jujuy Land Syndicate Ltd.

J. Monteith Drysdale, representante

Buenos Aires, Abril 18 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 12 945 e12 mayo v12 mayo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyectó de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en ...nas. **En caso de incumplimiento** de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO SOCIAL "EL TALAR"

Con personería Jurídica

Estimado consocio:

Cumplimentando lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Lacar N.° 3168, el día sábado 14 del corriente a las 20 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 11.° ejercicio.

3.° Proyecto de modificación de la forma actual del sorteo de los bonos del Empréstito Social Pro-Terreno.

4.° Informe sobre el proyecto de ampliación del local social.

5.° Proyecto de reforma de los artículos Nos. 4 (Inc. 4.°), 30, 50 y 52 de los Estatutos sociales.

6.° Cambio de formato del sello social.

7.° Elección de un Vicepresidente; un secretario, un tesorero, tres vocales titulares por el término de dos años y cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas por un año; en reemplazo de los señores Ezio Lunardi, Juan B. Ibáñez, Senen Morla, Paulino García, José García, Alfredo Lunghi, Francisco Veneziales, Salvador Llabrés, Ernani Gilone, Raúl Carrión, Francisco Donza, Carlos Spilbury, Gerónimo C. Belgrano y Agustín Depascuali, respectivamente, que cesan en su mandato.

Esperando su puntual asistencia a la hora indicada, saludan a Vd. muy atentamente. — Ezio Lunardi, presidente; F. C. Mingo, secretario.

Art. 34. — Las Asambleas tendrán lugar a la hora indicada, con la presencia de la tercera parte de los socios y si no lo hubiera, una hora más tarde, se constituirá con el número de socios presentes.

Art. 44. — El socio con menos de seis meses de antigüedad no tendrá derecho a votar.

Art. 45. — No será permitido la entrada al local donde tenga lugar la Asamblea al socio que no haya abonado la última mensualidad transcurrida.

e12 mayo N.° 12.947 v12 mayo

Convocatorias Anteriores

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HERMANOS, S. A.

Alsina 801

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, a las 19 horas, en los Almacenes de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Garancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores: Juan Cibrian, Juan Martínez, Pedro Antón y Tomás Hernández, en virtud de haber terminado su período; cinco suplentes, cuatro por dos años, en lugar de los señores Gregorio Guardia, Ramón Paúl Alfaro, Julián F. Cibrian y Darío Fernández, y uno por un año, en reemplazo del señor León Durán, que ha pasado a ocupar el lugar del señor Manuel García Medel; y Síndico titular y suplente, por el término de ley.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927. — S. Cibrián, Gerente.

e11 mayo N.° 12.936 v27 mayo

SOC. ANON. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Paseo Colón 515 (tercer piso)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el Artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendra lugar el día Lunes 30 de Mayo de 1927, a las 16:30 horas, en el local calle Pasco Colón 515 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas de acuerdo con lo establecido por el Artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1927. — El Directorio.

e11 mayo N.° 12.939 v30 mayo

"LA CLARA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a las Asamb. Gral. Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el 30 de Mayo de 1927, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, cuarto piso, a las 15 horas y 15 y 30 horas respectivamente, con objeto de considerar las siguientes

Ordenes del Día:

Asamblea Ordinaria.—

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González, que terminan su mandato, reemplazante por un año del señor Juan Reibaldi, o confirmar el nombramiento del señor Bernardo Chihigaren, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria.—

1.° Reforma General de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para las mismas.

Buenos Aires, Mayo de 1927. — El Directorio.

e11 mayo N.° 12.940 v30 mayo

LA OPINION, S. A. LTDA. MANUFACTURA DE TABACOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Opinión Sociedad Anónima Limitada, Manufactura de Tabacos" a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 16 horas en el local social calle Corrientes 2718, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926, informados por el Señor Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Suplente por el término de dos años, y un Síndico titular y un Suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927. — Ricardo A. Delledonne, Presidente. — Ramón S. Cabello, Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, esta Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones que esté representado.

E. 11 mayo N.° 12.944-v-21 mayo.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Cooperativa Limitada

Moreno 909

SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927.

Señor Accionista: No habiéndose realizado por falta de número la Asamblea citada para el día 29 de Abril último, tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: Por disposición del Directorio se convoca por segunda vez a los accionistas para el día 20 del corriente a las horas 20 y 30, en su local Moreno N.° 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones a los Estatutos sociales vigentes proyectadas por el Directorio en la forma que en folleto impreso se ha repartido a los señores Accionistas y a la Inspección General de Justicia; conservando el carácter de Banco de Préstamos y Edificación sobre garantía real y en primera hipoteca.

2.° Autorizar al Directorio, para que hasta 35 días después de hecha la publicación Oficial de las reformas aprobadas, si lo creyera conveniente, pueda declarar al Banco desistido de las reformas que hubiesen sido aprobadas, quedando entonces en vigor el actual Estatuto.

3.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Manuel Otero, Director-Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que deben retirar de la Secretaría del Banco, la tarjeta de entrada. De acuerdo con los Artículos 351 del Código de Comercio y 31 de los Estatutos Sociales, esta Asamblea se celebrará con los accionistas que concurran.

E. 6 mayo N.° 12.897-v-17 mayo.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Avda. de Mayo N.° 1035, 5.° piso

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo, a las 17 horas, en el local social de esta Capital, Avda. de Mayo N.° 1035, 5.° piso, para considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

La Secretaría tiene a disposición de los señores Accionistas, copias impresas de los actuales Estatutos y de las modificaciones proyectadas, sobre las que habrá de pronunciarse la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes Artículos de los Estatutos: Art. 24: Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28: Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada, se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Buenos Aires, Mayo de 1927. — E. Secretario.

e5 mayo N.° 12.885 v21 mayo.

LA FLORESTA

Società Italiana di Cultura e Mutualità

Calle Avellaneda N.° 3885

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 56 del Estatuto, se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 14 de Mayo de 1927, en su local social, calle Avellaneda N.° 3885, a las 20 horas 30 minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio Administrativo vencido, 1926 - 1927.
3.° Aclaración del Art. 7.°, inciso a) relativo a establecer la edad para la aceptación de socios.
4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5.° Designación de dos Asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Art. 56: La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en la última semana de Abril de cada año, por única citación y con cualquier número de los socios presentes, después de media hora de espera, siendo legales sus deliberaciones. — El Presidente.

e5 mayo N.° 12.880 v14 mayo.

FORTUNATO ANZOATEGUI, LTDA.

Sociedad Anónima, Salinera, Forestal Agrícola, Ganadera

Florida N.° 316 — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo sido depositado el suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril ppdo., se cita por segunda vez a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, para celebrarla el día Sábado 21 de Mayo, a las 16, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 316, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de Presidente y 4 Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Remuneración de' [illegible].
4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

María Luisa Martí de Anzoátegui, Presidenta; Eduardo Martí, Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de depósito de éllas en los Bancos.

e5 mayo N.° 12.881 v21 mayo.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION DE BELLA VISTA

La Comisión Directiva de la Sociedad Israelita de Educación de Bella Vista, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 15 del corriente a las 15 horas, en su local, calle N. Oroño 1669, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria.
2.° Balance.
3.° Renovación de la Comisión Directiva en pleno.
4.° Construcción y mejoras del edificio social.
5.° Varios.

Rogamos puntual asistencia.

El Secretario.

e7 mayo N.° 12.903 v14 mayo

A. & M. CASASCO LTDA.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos. — Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas. — Convocada para el 21 de Mayo de 1927.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 21 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la administración de la Sociedad, calle Montevideo 976, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1927.
2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se previene a los Señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Presidente.

E. 3 mayo N.° 12.866-v-19 mayo.

COMPAÑIA EL DORADO

Colonización y Explotación de Bosques Limitada

Sociedad Anónima
Viamonte N.° 550 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 17 de Mayo próximo a las 11 horas, en su local, calle Viamonte N.° 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años.
4.° Elección de cuatro Directores suplentes, por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, calle Viamonte N.° 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Nota. — Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, la Asamblea, se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — Adolfo J. Schwelm, presidente.

e4 mayo N.° 12.871 v14 mayo

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITO Y MANDATOS, S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de mil novecientos veintisiete, en el local calle Florida 475, a las 11.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas.
2.° Consideración del balance y memoria correspondiente al ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis.
3.° Elección de Directores y Directores suplentes.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Mario M. Guido, presidente. — Higinio Santángelo, secretario.

e4 mayo N.° 12.8?? v20 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.

Semillas, Plantas y Ganadería

Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 17 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Alsina 623, el 28 de Mayo del corriente año a las 16,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Regulación de Honorarios del Síndico por el Ejercicio terminado.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 26 de Mayo próximo en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E. 4 mayo N.° 12.866-v-28 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se hace saber que el día 23 de Mayo corriente, a las diez y seis horas, tendrá lugar en el local social, calle Reconquista N.° 387, una asamblea general extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director Titular y otro Suplente para llenar las vacantes producidas, cuyo mandato terminará al finalizar el presente ejercicio anual.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que concurran, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la asamblea. —El Director Gerente.

E. 4 mayo N.° 12.868-v-23 mayo.

MADERA FIBRA, LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1927, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña [illegible], 5.° piso, Escritorio N.° 216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, por el Art. décimooctavo de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión, en al que constará el número de acciones y el de votos que les corresponde.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1927. — R. O. Sheward, Presidente.

e23 abril N.° 12.774 v13 mayo.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION

Calle Cangallo 500 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria en primera citación, convocada para el 29 de Abril de 1927, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, en segunda citación, para el día Viernes 27 de Mayo de 1927, a las horas 10.30, en la sede social, calle Cangallo 500, 1er. piso (edificio del Banco Francés e Italiano para la América del Sud), para tratar el Orden del Día indicado a continuación, haciendo presente que la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1926, y distribución de utilidades. Informe de los Síndicos.
2.° Elección de cinco Directores titulares y de cuatro Directores suplentes; elección de tres Síndicos titulares.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta, en unión del Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 500, 1er. piso), o en los siguientes bancos: Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Banco de Italia y Río de la Plata.

Los depósitos de acciones y las tarjetas de reconocimiento para la Asamblea en primera convocatoria serán valederos también para la Asamblea en segunda convocatoria.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1927. — Héctor Valsecchi, presidente.

e9 mayo N.° 12.917 v24 mayo

DROGUERIA AMERICANA
(Sociedad Anónima Coop. Limitada)
Bartolomé Mitre 2176 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
2.ª CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 55|6|7 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 13 de Mayo a las 21 y 30 en el local social calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 18 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1926.
3.° Fondo de reserva.
4.° Fondo para Retiro de acciones.
5.° Distribución de utilidades.
6.° Fijar el derecho de inscripción (art. 19).
7.° Elecciones de:
a) Presidente por tres años.
b) Un director titular por tres años.
c) Dos directores suplentes por un año.
d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1927. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta poder la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas, del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

E. 3 mayo N.° 12.853-v-13 mayo.

SOCIEDAD IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICINALES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria a efectuarse el 18 de Mayo próximo, a las 17 horas, en la sede social, calle Corrientes N.° 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Estado [illegible].
2.° Dictamen del Síndico.
3.° Elección del Síndico para el año 1927.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e26 abril N.° 12.786 v12 mayo

COMPAÑIA HARDER, LIMITADA
Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima
San Martín N.° 66

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, San Martín 66, escritorio 209, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.
2.° Considerar la venta de la Fábrica de Berisso, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.
3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.
4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e22 [illegible] N.° 11.[illegible]1 v12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS DE CACHEUTA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Mayo próximo a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, de esta Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un proyecto de reorganización y consolidación financiera de la Sociedad, establecido en base a un nuevo Contrato de concesión celebrado con el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, cuyo proyecto implica, entre otras proposiciones, la reducción del valor nominal de las acciones actualmente en circulación y el aumento de Capital Social a $ 3.000.000 m|n de c|l y fijación del término de opción a la suscripción de acciones a que hace referencia el artículo 9.° de los Estatutos.
2.° Consideración de un proyecto de modificaciones y reformas a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos: 2.° inciso a). 3.° 4.° 5.° 6o. 15, 16, 18, 27, 30, 44 y 45 y supresión de los artículos 48, 49 y 50; facultando al Directorio para aceptar las modificaciones que a éstas reformas propusiera eventualmente Poder Ejecutivo de la Nación.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la referida Asamblea.

NOTA. — Se advierte que los Señores Accionistas que deseen concurrir a ésta Asamblea, deberán tener presente y cumplir lo que determinan los artículos 35 y 37 de los Estatutos, en cuanto se refiere al depósito de sus acciones y a la forma de ser representados.

OTRA. — Desde la fecha, quedan a la disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, los proyectos de reorganización financiera y de reformas y modificaciones a los Estatutos a considerarse.

OTRA. — En el acto de la Asamblea se exhibirán los planos de las nuevas obras a ejecutarse en Cacheuta y que ya han sido presentados a la aprobación del Gobierno de Mendoza.

Buenos Aires, Abril de 1927. — El Directorio.

E. 25 abril N.° 12.782-v-14 mayo.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los miembros, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo N.° 645, el día Lunes 30 de Mayo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1926.
2.° Nombramiento de Representante laico.
3.° Nombramiento de un suplente laico para reemplazar al señor G. T. Crane, renunciado.
4.° Nombramiento de Secretario y Tesorero.
5.° Autorizar a los Representantes legales de la Asociación para vender la propiedad situada en esta Capital, calle Uspallata N.° 957, compuesto su terreno por 16m22 de frente por 35m57 de fondo.
6.° Autorizar a los Representantes legales de la Asociación para vender la propiedad situada en esta Capital, calle Navarro (antes Río de Janeiro) entre las de Gualeguaychú (antes Roma) y Sanabria, (Villa Devoto), compuesto de 8m66 de frente por 42m50 de fondo.
7.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Edward F. Every, Presidente: W. H Krabbé, Representante laico.

e11 mayo N.° 12.941 v30 mayo.

ASOCIACION DE CONCESIONARIOS Y EMPRESARIOS DE AUTO-OMNIBUS DE LA CAPITAL

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 19 de Mayo de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación de la Comisión Directiva.
2.° Balance general.
3.° Asuntos varios.

La Comisión

e7 mayo N.° 12.915 v18 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS S. A. BUENOS AIRES
(Argentine Trust Co., Ltd.) (Argentinische Treuhandgesellschaft A. G.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social Reconquista N.° 134 (4.° piso), el día 27 de Mayo de mil novecientos veintisiete a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años y de un director titular por dos años.
3.° Elección de un director suplente por un año y otro director suplente por dos años.
4.° Elección de síndico y de síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán presentar en la gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, las acciones o recibo de depósito de las mismas en el Banco Alemán Transatlántico, sin cuyo requisito no se otorgarán las boletas de entrada. — Wulf Lentz, Presidente.

E. 30 abril N.° 12.837-v-17 mayo.

BANCO CERES

Sociedad Cooperativa Ltda entre Empleados del Ministerio de Agricultura
Carlos Calvo 486 — Buenos Aires — — U. T. 23, B. Orden 0464
Convocatoria para Asambleas
Buenos Aires, Abril 28 de 1927.
Señor Accionista:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 de nuestros Estatutos, me es grato citar a Vd., para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, Victoria 450, 2.° piso, cedido gentilmente por esa institución, se llevarán a cabo el día 17 de Mayo próximo: La ordinaria a las 20 y 30 horas y la extraordinaria inmediatamente después de aquélla, y tratarán:

Orden del día para la Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Banco y del auxilio mutuo, correspondiente al año 1926.
2.° Designación de dos señores accionistas que firmen el acta de la Asamblea.
3.° Renovación del Directorio. Deberán elegirse por dos años: 1 Vicepresidente y 3 vocales y por un año: Síndico, 4 Vocales suplentes y Síndico suplente.

Orden del día para la Asamblea Extraordinaria

1.° Autorización al Directorio para aceptar las modificaciones al estatuto que indique la oficina pertinente, para adaptarlas perfectamente a la ley N.° 11.388.
2.° Modificación del Estatuto del Auxilio Mutuo.
3.° Consideración del Reglamento de la nueva serie C. del Auxilio Mutuo. —El Presidente.

E. 2 mayo N.° 12.848-v-17 mayo.

VILLA SAHORES, SOC. ANON. DE FOMENTO Y EDIFICACION
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Mayo a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Marzo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927. — El Director - Gerente.

e7 mayo N.° 12.904 v24 mayo

SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipulan los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Anual, a celebrarse el día 18 de Mayo 1927, a las 23 horas, en el local social, calle Cangallo 1242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe y balance del ejercicio 1926|27 al 30 de Abril 1927.
2.° Renovación del Consejo de Administración.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1927. — El Secretario.

e 7mayo N.° 12.902 v18 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA. — FRUGONE Y PREVE LTDA. S. A.

Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el Martes 17 de Mayo próximo a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal de Génova.

Buenos Aires, Abril 26 de 1927. — El Directorio.

E. 26 abril N.° 12.787-v-18 mayo.

EUSKAL - ECHEA
Bmé. Mitre 1265
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Sábado 28 del corriente a las 21 y 30, en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto reformas al Reglamento de "Euskal-Echea", que la Comisión Directiva someterá a la aprobación de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

3.° Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes: señores, Dr. Pedro N. Eliçagaray, Sebastián Urquijo, Tiburcio Bustinza, Fabián Etcheverrigaray, José Soraluce y Alfredo Emparán, que han llenado el término para el cual fueron nombrados; y uno, por un año, para reemplazar al extinto señor Bernardo Navarlatz; seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado, y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

4.° Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1927. — Jorge A. Echayde, presidente. — Tiburcio Bustinza, prosecretario.

e9 mayo N.° 12.916 v27 mayo

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 21 de Mayo de 1927

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1927, y de acuerdo con las disposiciones del Art. 25 de los Estatutos, el Directorio comunica que la misma Asamblea queda convocada para el día 21 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en la Sede Social, Avenida de Mayo 760, para discutir la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio 1926.

2.° Integración del Directorio por renuncias.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1927.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota: — De conformidad con el Artículo 27 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados provisorios, o un recibo bancario de los mismos.

Otra: — De conformidad con las disposiciones del Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de Accionistas presentes y cualquier cantidad de capital representado.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1927. — El Director Secretario.

e6 mayo N.° 12.900 v17 mayo.

SOCIEDAD SOUTH AMERICAN TOUR
Sociedad Anónima
Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo, a las 17 horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades del año 1926

2.° Fijar el número de Directores titulares y elegirlos, así como dos Directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del cargo de Síndico.

4.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán depositarse con anticipación mínima de dos días al de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e27 abril N.° 12.807 v13 mayo.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.
Reconquista 134 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Martes 17 de Mayo próximo a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista y Bmé. Mitre, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Art. 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponda, dejando a salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio. La Administración.

e28 abril N.° 12.822 v14 mayo

IGLESIA ANGLICANA DE "SAN SALVADOR"

De conformidad con el Art. 23, Capítulo 4.° de los Estatutos, se convoca a los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1927, en el Salón de la Iglesia, calle Cramer N.° 1844, a las 21, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Informe del Capellán y del Tesorero, por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Nombramiento de un Guardián por el Capellán.

3.° Elección de un Guardián por los Miembros.

4.° Elección de cinco Consejeros que durarán en sus funciones dos años, hasta el 31 de Marzo de 1929.

5.° Elección de dos representantes al Sínodo Diocesano a celebrarse en Julio de 1927.

6.° Elección de dos Miembros para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1927. — F. K. Drodie, Secretario Honorario.

e10 mayo N.° 12.934 v12 mayo

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima, Cooperativa de Crédito (Limitada)
ULTIMA CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo de 1927.
Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Mayo, a las 20 horas, en la calle Esmeralda N.° 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la Memoria, Balance General y demás cuentas e Informe del Síndico y Distribución de **Utilidades.**

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en señal de aprobación.

Saluda a Vd. muy atentamente: Pedro Pugno, Secretario.

e10 mayo N.° 12.933 v26 mayo.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
San Martín N.° 66, 4.° piso
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local calle San Martín N.° 66, 4.° piso, el día Martes 31 de Mayo de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad.

2.° Proyecto de disolución, liquidación o venta de la Compañía.

3.° Nombramiento de liquidadores en su caso y resolución sobre la forma de liquidación.

4.° Designación de un Secretario que autorizará el acta respectiva y de dos Accionistas que la suscribirán en representación de los demás.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1927. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, deberán depositar las acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, la que otorgará la tarjeta de entrada correspondiente.

e10 mayo N.° 12.923 v28 mayo.

SILVIO MORINO Y Co. LTDA. (S. A.)
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

El Directorio de esta sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 1927, a la hora 15.30, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas. — El Directorio.

e10 mayo N.° 12.930 v27 mayo

BARBADAT S. A. COMPAÑIA COMERCIAL

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Mayo de 1927 a las 21 y 30 horas en el local Sarmiento 581, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de lo actuado por el Directorio Provisional hasta la constitución definitiva de la Sociedad.

2.° Presentación de balance.

3.° Celebración de Contratos de arrendamiento con la Sociedad Badaracco y Bardin.

4.° Fijación de Emolumentos de los Directores.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad calle Sarmiento 581, 1er. piso de 15 a 16 **horas. — El Secretario.**

E. 23 abril N.° 12.783 v13 mayo

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL
Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs Argentina de Football convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 17 del corriente a la hora 21, en el local social de la calle Viamonte 1— a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto del Consejo Directivo sobre distribución del producto de los partidos de la Primera División "B".

2.° Proyecto del Consejo Directivo sobre ascensos a la Primera División "B"

3.° Proyecto del Consejo Directivo sobre reformas a los Estatutos y Reglamentos.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1927. — Enrique J. Uhart. — Archivaldo F. Goodfellow, secretarios.

e7 mayo N.° 12.907 v17 mayo

FIAT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Callao N.° 499, esquina Lavalle, el día 30 de Mayo de 1927, a las diez horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de la persona que deberá tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas a introducirse y autorización a la misma **para aceptar las modificaciones que se le propusieren.**

Nota. — De conformidad al artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deben solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada la que les será otorgada previo depósito de sus acciones en las Cajas de la Sociedad o exhibición de un certificado de depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta Capital.

e7mayo N.° 12.910 v24 mayo

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 29 de los Estatutos vigentes, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Bartolomé Mitre N.° 2375, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio terminado el día 30 de Abril próximo pasado.

2.° Renovación total del Directorio. Elección de siete titulares en reemplazo de los señores Eduardo Resta, Pablo Nouguier Casares, Francisco P. Calise, Manuel Candia, Eduardo Jiménez, Juan L. Barbich y Oscar González y de dos suplentes en reemplazo de los señores Carlos Resta y Hermán Taubenschlag.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo del señor Mario Chiloteguy y Alfredo A. Pesci, que terminan su mandato.

3.° Modificación de los Estatutos vigentes.

4.° Ampliación del capital social autorizado a $ 5.000.000 moneda nacional.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que, de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos vigentes, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — Eduardo Resta, Presidente.

e7 mayo N.° 12.921 v28 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.

Cangallo 439, 2.° piso, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 21 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 11 de Mayo de 1927, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al 8.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, con informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927. — El Secretario.

e10 mayo N.° 12.932 v24 mayo

LUSO-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1.° de Junio de 1927, a las 17 horas, en nuestro local social, Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aceptación del Balance tal como resultó del concordato homologado el 9 de Abril de 1927 por el Sr. Juez de Comercio, doctor Matienzo, Secretaría doctor Labougle.

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores Joaquín S. Alexandre, Manuel Murta Fernández y Arthur da Fonseca Alexandre, los cuales terminan su mandato, y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, de conformidad con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha designada. — El Directorio.

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 1.° de Junio de 1927, a las 17.30 horas, en nuestro local social, Avenida de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar aumento de Capital, según Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1926.

2.° Autorizar y conceder amplios poderes para fusión con otra Sociedad y venta de la misma, según Art. 25 de nuestros estatutos.

3.° Asuntos varios.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha designada.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1927. — El Directorio.

e10 mayo N.° 12.925 v1.° junio

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA, S. A.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Maipú N.° 187, el día 2 de Junio de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital, de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos.

2.° Aumento a cinco del número de los Directores (artículo 9 de los Estatutos) y elección de dos Directores de acuerdo con los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en la caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1927. — El Directorio.

e10 mayo N.° 12.928 v30 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

Bartolomé Mitre N.° 370

Cuadragésima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Lunes 23 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Dr. Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari, señor Albo... ...eloir, Dr. Salvador Oría e Ing. Luis Valiente Noailles.

3.° Elección de cinco Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio de 1927 - 28.

5.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El secretario.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea. — Horacio J. Ferrari.

e4 mayo N.° 12.878 v23 mayo

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE

Sociedad Anónima

Capital autorizado y realizado $ o|s 3.000.000

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en su local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.° Renuncia del Directorio y Síndicos actuales.

3.° Elección de cinco Directores Titulares.

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en esta Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927. — El Vicepresidente.

E. 2 mayo N.° 12.852-v-18 mayo.

LA EDIFICADORA, S. A.

Convoca a sus accionistas a la 42.° Asamblea anual ordinaria, que se verificará el día viernes 27 de mayo de 1927, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Moreno N.° 850, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades obtenidas durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años, y por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Eduardo G. Moreno, Antonio Podestá, José R. Puig y Santiago Capdepont.

Elegir tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallett y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret.

3.° Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la Gerencia, calle Moreno N.° 850, hasta las 17 horas del día martes 24 de Mayo a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Antonio Podestá, secretario.

e6 mayo N.° 12.893 v27 mayo

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

Calle Santa Fe N.° 2858 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Cuarto Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1927.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1927.

2.° Elección de un Director por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de ternerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1927. — Carlos Silveyra (hijo), Presidente.

e4 mayo N.° 12.879 v20 mayo.

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Esmeralda 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo a las quince horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al año 1926.

2.° Elegir tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente y fijar la remuneración del cargo de Síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Las acciones pueden depositarse hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 27 abril N.° 12.808-v-13 mayo.

"ITALIA - AMERICA"

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Florida 502 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Mayo a las 14 horas, en el local social, Florida 502.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio de 1926.

4.° Elección del Directorio, un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio 1927. (De acuerdo con los artículos 10 y 20 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente, pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas sea cual fuere el capital que representen los accionistas presentes. — El Presidente.

e6 mayo N.° 12.894 v17 mayo

COMPAÑIA MENDOCINA DE PETROLEO

(En Liquidación)

CONVOCATORIA

El Presidente de la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que se realizará el 12 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local Salón de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esq. Sarmiento, para tratar los asuntos siguientes:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentado al 31 de Marzo de 1927.

3.° Autorización para disponer de los fondos existentes.

4.° Consideración honorarios de los señores Avelino Rolón y Dr. Félix Martín y Herrera.

5.° Fijación de honorarios a la Comisión Liquidadora saliente.

6.° Nombramiento de Comisión Liquidadora y sus facultades inherentes.

7.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta, juntamente con el Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Escritorio del señor Presidente, calle Reconquista N.° 268, Escritorios 21 y 22, de 14 a 17 horas, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, y obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 25 de 1927. — Félix C. Malbrán, Presidente.

e27 abril N.° 12.806 v12 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación para el decorado, pintura y adquisición de parte del mobiliario del Salón de Recepción de la H. Cámara de Diputados de la Nación, la que se efectuará el Jueves 12 del corriente, a las 15 horas, en la Secretaría Administrativa.

Puede solicitarse pliego de condiciones en la misma Secretaría de 15 a 18 horas. — El Secretario.

v12 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de canastos de mimbre y bolsas de lona de algodón, destinados a los servicios de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Mayo corriente a las 15 horas.

Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|184-v-30 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 30 de Mayo de 1927, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca y para el 8 de Junio del mismo año, a las 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza y a las 15,15 horas, para la de artículos sanitarios (algodón, gasa, etc.).

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Prosecretaría.

v30 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, al mejor postor, el arrendamiento del campo en Manzanares, Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires, compuesto de: 197 hectáreas, 23 áreas y 41 centiáreas, para agricultura o pastoreo. El acto de la licitación tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, el día 9 de Junio del corriente año, a las quince horas, donde se encuentran a disposición de los interesados las condiciones del arrendamiento.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1927. — El Presidente.

v9 junio

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y artículos de consumo ropería, tienda y calzado, drogas y útiles para farmacia, para el aprovisionamiento del Sanatoiro Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1927 La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio "Santa María". Las porpuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 17 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina N.° 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — El Presidente.

v17 mayo

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda para la impresión de valores, destinados al Gobierno de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado a nombre del señor Director: en papel de cinco pesos la primera foja de toda propuesta que exceda de $ 5.000 m|nal. y de un peso las siguientes; **de un peso la primera foja y las siguientes, cuando las prouestas no lleguen a esa cantidad.**

Se acompañará un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres por ciento del volar total de las propuestas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1927, a las 15 horas, en la Dirección de la precitada repartición, calle Defensa 646 ante el señor Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Secretaría, de 13 a 17 todos los días hábiles y de 9 a 11 horas los Sábados, hasta el 30 de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — **O Monteverde, Subsecretario.**

v-4 julio.

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921. — Ley 11.178, $ o|s 88.902.

Crédito Argentino Interno 1905. — Ley 4569, $ m|n 792.390.

Crédito Argentino Interno 1923. — Ley 11.260, $ m|n 303.715.

Bonos de Obras Sanitarias 3.ª Serie. — Leyes 10.998, 11.165, $ m|n 38.862.

Bonos de Obras de Salubridad. — Ley 4973, $ m|n 95.795.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1927. — El Secretario.

v-23 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Junio próximo, a las 15 horas, para contratar obras de ampliación en el edificio de la oficina de Suministros de la Repartición. — Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Junio próximo, a las 15 horas, para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nros. 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora.

El Secretario General

v24 junio

Exp. 16.696-D-1925

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas para contratar las obras necesarias a fin de habilitar en la parte del sótano del edificio de la Repartición. que dá sobre la calle Paraguay, locales utilizables para oficinas. — Datos en la Dirección de Arquitectura. — Rodríguez Peña N.° 935. — Buenos Aires, Abril 11 de 1927 — El Secretario General.

v-18 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Junio de 1927, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, aves y otros animales de corral, huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, jabón amarillo, jabón de Marsella, combustibles, lavado de ropas, alcohol y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de este Establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre Octubre, Noviembre y Diciembre del año de la fecha.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, todos los días hábiles, entre las horas 12 y 17.

Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1927. — La Dirección.

v1.° junio

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y materiales de construcción en general, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, conforme a los Decretos de fechas 25 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1926, respectivamente.

La licitación tendrá lugar el día 3 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la Dirección del Hospicio de las Mercedes, Vieytes N.° 301. — El Director.

v3 julio

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

(F. C. C. G. B. A.)

Expediente N.° 7 L|27

Llámase a una tercera licitación privada, hasta el día diez y seis del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se detallan:

Artículos de hojalatería—

1 cajón 50 chapas hojalata D X de 20 x 30".
1 cajón 50 chapas hojalata D XX de 20 x 30".
1 cajón 50 chapas hojalata D XXX de 20 x 30".
1 cajón 50 chapas hojalata D XXXX de 20 x 30".

Artículos de zapatería—

200 kilos descarne cirado, curtido vegetal.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día y hora indicados más arriba, debiendo dirigirse por más datos y pliegos de condiciones a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v16 mayo.

Expediente N.° 8 L|27

Llámase a licitación privada hasta el día diez y ocho del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, reputados necesarios para el próximo mes de Junio, y cuyo detalle a continuación se expresa:

Artículos generales de almacén—

200 kilos fideos surtidos, blancos.
200 kilos fideos chicos, en bolsas, blancos.
400 kilos fideos tipo tallarines, blancos.
500 kilos fideos tipo macarrones.
1.900 kilos azúcar molida, de 1ra.
1.200 kilos arroz Gallo o Glacé, de 1ra.
200 kilos aceite de oliva para ensalada, en latas de 2 1|2 kilos.
250 kilos sémola fresca, de 1ra.
100 kilos yerba argentina.
50 kilos cascarilla.
150 kilos café en grano tostado, Brasil.
250 kilos harina de maíz, fresca, de primera.
300 kilos garbanzos.
300 kilos lentejas.
250 kilos arvejas secas, enteras.
50 kilos arvejas secas, partidas.
10 kilos hongos secos, italianos
5 kilos especies.
50 tubitos dobles de vainilla.
100 cajitas azafrán.
1.000 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
50 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
150 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
500 paquetes palillos.
150 kilos porotos de manteca.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00", de primera.

Drogas y medicamentos—

20 kilos glicerina.
30 kilos algodón en paquetes de 500 gramos.
10 litros bálsamo tranquilo.
40 litros agua oxigenada.
40 docenas vendas cambric, 5 x 10.
10 piezas gasa hidrófila.
15 kilos sulfato de magnesia.
6 cajas Cachet Tic-Tac, N.° 1.
30 panes jabón bicloruro de mercurio.
30 panes jabón azufre.
200 gramos esencia de menta.
6 litros aceite almendras dulce.
500 gramos ácido nítrico.
20 kilos vaselina blanca.
2 tijeras rectas, grandes.
24 carreteles tira adhesiva, 5 x 10.
50 ampollas benzoato cafeína.
500 gramos óxido de cinc.
1 kilo ácido cítrico.
10 kilos talco Venecia.
10 litros esencia de trementina.
250 gramos Guayacol.

Artículos de limpieza—

1.000 kilos jabón amarillo.
250 kilos soda cristal.
50 tarros Puloil.
20 kilos carburo granulado.
10 litros ácido muriático.
50 repasadores, buena calidad.

Artículos de sastrería—

500 metros lienzo asargado, de un ancho.
200 metros brin azul o griseta.
1.440 botones negros, para saco.

1.440 botones h.° negros, para cartera pantalón.
10 docenas carreteles hilo negro Cadena N.° 50.
10 docenas carreteles hilo blanco Cadena N.° 50.
4 docenas carreteles hilo blanco Cadena N.° 20.
20 rollos de 50 metros cada uno, cinta hilera.

Materiales para mosaicos—

10 kilos azul.

Artículos de ferretería y pinturería—
9 tarros pintura colorada "Pajarito", en tarros de 9 kilos cada uno, pasta.
4 tarros pintura verde Imperial, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.
2 tarros pintura azul ultramar, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.
1 tarro pintura amarillo cromo, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.
2 tarros pintura Vermellón, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.
3 tarros pintura óxido de hierro, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.
2 tarros pintura blanco de cinc, en tarros de 9 kilos cada uno, en pasta.

Pinturas Valentinas, en pasta:
1 1|2 kilos negro marfil.
1 1|2 kilos verde Wagón.
1 kilo amarillo cromo.
1 kilo Brun Victoria.
1 kilo verde Imperial.
1 kilo azul ultramar.
1 kilo azul mineral.
10 kilos Petrifax, con brillo.
10 kilos Petrifax mate.
4 latas aceite le lino cocido, Dos Anclas.
2 latas aceite de lino crudo, Dos Anclas.
3 latas aguarrás, Pratt.

Barnices:

2 galones Flatting Nobles Hoares.
1 galón Carriage N.° 2, Nobles Hoares.
2 galones Gold Zize, Nobles Hoares.
1 galón Cristal, Nobles Hoares.
1 galón Body, Nobles Hoares.
2 galones Carriage BB, país.
1 galón goma laca BB.

Colores en polvo:
40 kilos negro Roma.
2 kilos negro humo.
120 kilos ocre colorado.
10 kilos verde ultramar.
1 kilo Vermellón.
140 kilos tiza.
1 kilo blanco de cinc.
2 kilos Feeling en polvo.
1 kilo bicromato.
6 panes piedra pómez, en panes número 2.

2 kilos piedra pómez, en polvo.
2 cuchillas anchas, para enduido.
12 cepillos pintor, cerda para polvo.
1 metro cuadrado tela metálica bronce colar pintura.
500 gramos esponjas prensadas.
2 kilos tachuelas negras N.° 10.
2 tijeras empapelador de acero buenas.
144 pitones medianos cerrados para cuadro.
20 kilos papel escenográfico delgado.

Pinceles—

24 pinceles redondos p|pintura Elefante N.° 12.
24 pinceles redondos p|pintura Elefante N.° 14.
12 pinelezas p|barniz "Elefante" de 38,10 de ancho x 12,70 de grueso 1 1|2 x 1 1|2.
12 pinelezas p|barniz de 76.20 de ancho x 25,40 grueso.

Vidrios dobles—

1 cajón de 18"x25". 457. 2 x 635 milímetros.
1 cajón de 20 x 28". 508 x711,2m.
1 cajón de 22 x 30". 558 x762 m.

Vidrios sencillos—

1 cajón de 14" x 20" - 355 x 508mm.
1 cajón de 18 x 25" - 457, 2 x 635m.
1 cajón de 20 x 28" - 508 x 711,2m.
12 T h° galv. de 1" - 25m40.
12 codos galv. de 1" - 25,40m.
12 codos galv. de 3|4" - 19,06m.
12 T galv. 3|4" - 19,06m.
12 codos galv. de 12,70mm.
12 T galv. de 12,70mm.
25 metros caño h° galv. 25,40mm.
25 metros caño h° galv. 19,06mm.
25 metros caño h° galv. 12,70mm.
50 kilos caño de plomo de 25,40mm.
50 kilos caño de plomo de 19,06mm.
50 kilos caño de plomo de 12,70mm.
5 kilos estaño al 33 o|o.
2 limas planas grano grueso de 356mm.
2 limas planas grano fino de 356mm.

Mechas cilíndricas para mecánica—

3 mechas de 3 milímetros.
3 mechas de 4 milímetros.
3 mechas de 5 milímetros.
3 mechas de 6 milímetros.
1 bomba reloj N.° 3 para levantar petróleo.

Bulones cabeza redonda—

100 de 9, 5x100mm.
100 de 9, 5x140mm.
100 de 12, 70x100mm.
100 de 12, 70x150mm.
100 de 6, 35x100mm.
100 bulones cabeza redonda de mm. 6,35x120.
100 bulones cabeza redonda de mm 6,35x140.
100 bulones cabeza redonda de mm. 6,35x50.
100 bulones cabeza redonda de mm 7,9x80.
5 limas planas de 14" 356m. grano grueso.
5 limas planas de 14" 356m. grano fino.
5 limas media caña 356m. grano mediano.
5 limas media caña 356m. grano fino.
3 limas diámetro de 12" 305mm. grano grueso.
3 limas diámetro de 12" 305mm. grano fino.
1 kilo carburol para soldar fundición.
2 kilos resina en piedra.
1 kilo bórax en polvo para soldar.
10 varillas hierro diámetro 1|4" mm. 6m35.
10 varillas hierro diámetro 3|16 mm. 4,80.
10 varillas hierro diámetro 5|16" 7'90m|m.
10 varillas hierro diámetro 3|8" 9,50m|m.
10 varillas hierro diámetro 7|16 11,11 milímetros.
20 varillas hierro diámetro 1|2" 12,70 milímetros.
10 varillas hierro diámetro 9|16" 14,03m|m.
10 varillas hierro diámetro 5|8" 15,09 milímetros.
6 barras hierro diámetro 1" 25,40 milímetros.
5 barras hierro diámetro 7|8" 22,22 milímetros.
5 barras hierro diámetro 3|4" 19,06 milímetros.
10 varillas hierro cuadrado 6,35" 1|4 milímetros.
10 varillas hierro cuadrado 9,05" 3|8m|m.
10 varillas hierro cuadrado 7,90" 5|16m|m.
10 varillas hierro cuadrado 12,70" 1|2m|m.
1 caja placas Laffitte para caldear.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
100 arandelas hierro 1|2" 12.70m|m.
100 arandelas hierro 3|8" 9.50m|m.
100 arandelas hierro 5|8" 15,09m|m.
100 arandelas hierro 7|8" 22,22m|m.
100 cabos fuertes para azadas de huerta.
6 hachas de cabo largo.
6 picos con cabo para destroncar.

20 kilos de tanglefut.
50 rollos alambre galvanizado de 40 kilos N.° 9.

Forrajes—
5.000 kilos afrechillo.

Artículos de talabartería—
2 juegos arneses completos para cadenero.
12 pecheras tamaño mediano.

Materiales de construcción—

2 tablones lapacho de 2 1|2 63,20 m|m. largo y ancho de la viga.
2 tablones lapacho de 2" 50,80 m|m. largo y ancho de la viga.
2 tablones lapacho de 1 3|4 44,44 m|m. largo y ancho de la viga precio por metro cuadrado.
2 tablones quebracho blanco 2 1|2 53,20m|m. largo y ancho de la viga.
2 tablones quebracho blanco 2" 50,80m|m. largo y ancho de la viga.
2 tablones quebracho blanco 1 3|4 44,44m|m. largo y ancho de la viga.
122 chapas hierro canaleta N.° 24 9' de mts. 2,70 c|una.
18 chapas hierro canaleta N.° 24 7' de mts. 2,10 c|una.
10 chapas zinc liso N.° 14.
8 chapas hierro galvanizado liso.
80 kilos planchuela de hierro de 1|4"x1" mts. 5.
2 tirantes de hierro P. N. 0,25 de mts. 5,25 c|u.
22 tirantes de tea 3x6" 76,20x152 m|m. de mts. 5,20 c|u.
16 tirantes de tea 3x6 76,20x152 mm. de mts. 5,10 c|u.
8 tirantes de tea 3x3 76,20x76,20 mm. de mts. 2,00 c|u.
150 metros lineales tirantillo Spruce 2x3" 50,80x76,20m|m.
50 metros cuadrados machiembrado tea de 1x3" 25,40x76,20m|m.
37 metros cuadrados machiembrado tea de 1|2"x6" a base 1" o 25,40m|m.
1.500 clavos cabeza de plomo.
25 listones de tea 1 1|2"x4 de 5 metros cada uno.
4 tablas Spruce de 25,40m|m:x4,87 mts. largo.
8 paquetes clavos c|cabeza 6".
6 paquetes clavos c|cabeza 2 1|2".
8 paquetes clavos c|cabeza 1 1|2".
45 metros lineales cenefa hierro galvanizado estampada de 0,30 mts.
15000 kilos de cal de Córdoba en bolsas.

Artículos de electricidad—
100 metros lineales alambre forrado de 2m|m. 2, Sección.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Mar-cos Paz.

El Secretario.
v18 mayo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales necesarios para la construcción de 4.000 bancos escolares modelo "LUCIUS". Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 7 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en la Dirección del citado Establecimiento.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la construcción de 4.000 bancos modelo "Lucius" encomendados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Expediente 344 M|927. —
28.000 kilos de chapas de hierro, lisa N.° 12, de 1 x 2 metros.
16.000 kilos de hierro ángulo de 0.038 x 0.003.
5.200 kilos de hierro ángulo de 0.038 x 0.006.
4.800 kilos de hierro planchuela de 0.030 x 0.006.
9.800 kilos de hierro L de 0.030 x 0.028 x 0.003.
120 kilos de remaches cabeza chata de 0,005 x 0.008, s|muestra.
8.000 remaches cabeza grande, según muestra.
24.000 bulones cabeza y tuerca exagonal, de 0.008 x 0.020.
24.000 bulones cabeza redonda, de 0.006 x 0.025.
80.000 bulones cabeza redonda, de 0.006 x 0.035.
80.000 tornillos para madera cabeza fresada, de 20|20.
400 kilos de pintura bakelita, negro verdoso.
600 kilos de barniz bakelita, sin color.
280 kilos de cola del país.
20 kilos de masilla colorada.
12.000 hojas papel lija N.° 2.
4.000 metros cuadrados de cedro en tablas cepilladas por ambas caras, de 0.019 y de un ancho de 0.300 por 4 metros de largo, como mínimo, de 1.ª calidad y elegido.
120 kilos de sulfato de bario.
20 kilos de negro humo.
40 kilos de goma laca.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1927. — El Secretario.

v7 junio

Licitación para impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores comprendidos en la jurisdicción del Juzgado Federal de Paraná.

Por orden del Señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, llámase a licitación pública el día diez de Junio a la hora diez en el Despacho del Juez, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores comprendidos en la jurisdicción del Juzgado, que se calcula serán como ochenta mil, debiendo las propuestas presentarse en sobre cerrado en el día y hora expresado para ser abiertas en presencia del Señor Juez y Secretario Electoral. Los impresores se ajustarán a los términos de los artículos 11 y 15 de la Ley 11.387 y Arts. 7 a 14 del Decreto Reglamentario de la misma, así como a lo establecido en los Decretos del P. E. Nacional de fecha 16 de Septiembre de 1921 y 20 de Agosto de 1923 en todo lo que no esté previsto en aquéllos. Los licitadores deberán depositar en el Banco de la Nación a la orden del Juez, antes del día de la licitación, el tres por ciento del importe de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada y sujetarse al pliego de condiciones que queda en la Secretaría a disposición de los interesados debiendo firmar el contrato respectivo.

Paraná, Mayo 6 de 1927. — Ramón Soler, Secretario Electoral.

v-10 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Mayo de 1927, en los días y horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 20

Hora 16: Construcción de pavimentos a base de concreto asfáltico, en las calles interiores del Cuartel de Infantería en construcción en Rosario.

Hora 16.15: Instalaciones de alumbrado externo del mismo.

16.30: Construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa) en el mismo.

Hora 16.45: Reconstrucción de dos pabellones de caballerizas en la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo.

Hora 17: Reconstrucción de dos pabellones de caballerizas en el Regimiento N.° 2 de Artillería Montada, en Campo de Mayo.

Hora 17.15: Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes, para las cuatro caballerizas del

Cuartel de Caballería en construcción en Concordia.

Hora 17.30: Obras completas para el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo.

Hora 17.45: Construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa) en el mismo.

Día 23

Hora 16: Obras de blanqueo y pintura en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Infantería en construcción en Santa Fe.

Hora 16.15: Idem ídem ídem en el Pabellón, Cocina y baños Calientes de Tropa del mismo.

Hora 16.30: Idem ídem ídem en el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del citado cuartel.

16.45: Construcción de un edificio tipo, para Usina Generadora de Vapor del Cuartel de Infantería mencionado.

Hora 17: Construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa), en el mismo.

Hora 17.15: Provisión y colocación de la carpintería de madera en varios pabellones del Hospital Militar Divisionario en construcción en Tucumán.

Día 24

Hora 13: Obras de blanqueo y pintura en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería en construcción en Curuzú-Cuatiá.

Hora 13.15: Idem ídem ídem en el Pabellón, Cocina y Baños Calientes de Tropa del mismo.

Hora 13.30: Construcción de dos pabellones sanitarios (obra completa), en el mismo.

Hora 13.45: Construcción de un edificio para la Estación Radiotelegráfica, en Neuquén.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 16 de Mayo a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el 20; el 18, a las 15, las a realizarse el 23; y, el 19 a la misma hora ,las que se verificarán el 24 del mes citado, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecuten las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v24 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Mayo próximo a las 10 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los pabellones destinados a alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al (1 o|o) uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en seis (6) cuotas, en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisoria de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 mayo

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Mayo próximo, a las 16,30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una Ampliación del Cuartel de Polvorines en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende a uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyere necesario, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firma el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acto de comienzo de los trabajos de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes, fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entregan, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 mayo.

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 24 de Mayo próximo a las 17 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de dos Polvorines subterráneos en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina cuyo importe asciende al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento

de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento cincuenta días (150) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres (3) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por cient como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción defintiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-24 mayo.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 24 de Mayo próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Depósitos de Polvorines y Anexos (Taller de Carpintería y Herrería), en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días (120) hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijará al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v24 mayo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública número 1143, por el término de treinta días, para la ejecución de relleno con arena sin barro (90.000 mts. cúbicos aprox.) de un terreno de treinta mil metros cuadrados de superficie, situado al O del camino que une el Puerto Nacional de Ingeniero White con Bahía Blanca, según pliego de bases y condiciones que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Balcarce 278, piso 3.°. Las propuestas serán abiertas el día (30) treinta de Mayo próximo a las (15) quince horas. — Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — El Secretario General.

v30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la toma en el Río Vipos e instalación del conducto hasta el Establecimiento Muñecas, de la Provincia de Tucumán, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, o en las Oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del citado Distrito hasta el día viernes tres de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves nueve del mismo mes de Junio a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurren al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v9 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de la calefacción a agua caliente en las nuevas Oficinas del Gran Depósito Distribuidor, calle Córdoba N.° 1950, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas, 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día Jueves dos de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-2 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (un mil quinientas) 1.500 toneladas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, o en las Oficinas del Distrito Córdoba, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Viernes 27 de Mayo próximo, y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 30 del mismo mes de Mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua de esa ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas, o en la Oficina del Distrito Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del distrito Mendoza, hasta el día 21 de Julio próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 25 del citado mes de Julio, y en esta fecha y hora serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-23 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (6) seis hormigoneras con sus moto res correspondientes con destino a la construcción de los desaguaderos pluviales de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio Charcas 1840 1er. piso, hasta las dieciséis horas del día Lunes treinta de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los que ocurran al acto.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-30 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un mil doscientas toneladas de sulfato de aluminio o alúmino férrico para la clarificación de las aguas de consumo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles primero de Junio próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v31 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de (300) trescientas obras sanitarias domiciliarias en la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día Martes treinta y uno de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-31 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día miércoles primero de Junio próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 25 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v1.° junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de leña para la maquinaria del Distrito Santiago del Estero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas de Distrito en la ciudad de Santiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día jueves doce de mayo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y seis del mismo mes de mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran acto.

Buenos Aires, 8 de abril de 1927. Juan Ivaldi, secretario.

v16 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.200 toneladas de leña con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las oficinas del citado Distrito hasta el día lunes diez y seis de Mayo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes veinte del mismo mes de Mayo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de medidores "Venturi", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día Lunes veintitrés de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v23 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento (Agua y Cloacas) de la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito Corrientes, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Martes doce de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes dieciocho del mismo mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-18 julio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo próximo a las 15 horas, para la ejecución de los revoques y cielos rasos de los tres halls del lado de la calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v18 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo a las 13 horas para la ejecución del revoque para el cielo raso del salón del cuerpo central en el frente principal (despacho del señor Director General) del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos, en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v21 mayo

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas para la provisión e instalación de un ascensor en el edificio que ocupa el Instituto Nacional de Bacteriología.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Oficina de Licitaciones Públicas.

v30 mayo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de artículos varios, con destino al Stock de Economato.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6611-v-6 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Junio próximo, a las 14.15 horas, para la reparación del camino de Santiago a Río Hondo, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v4 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de: inmediato acceso a San Ignacio, de San Ignacio hacia Ayacucho, de San Ignacio hacia Balcarce y de San Ignacio al Nordeste - Zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v4 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Junio próximo, a las 14 horas, para la reparación del camino de Concepción a Andalgalá, Sección Km. 0,000 a Km. 49,000 y construcción del puente sobre el arroyo Calao, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v4 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Junio próximo, a las 14,30 horas, para la continuación de las obras del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v4 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Perucho Verna en el camino de Colón a la Fábrica, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el río Segundo en Costa Sacate, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras de camino de Tunuyán a Campo de los Andes; defensas del puente sobre el arroyo Salas en el 1er. paso y puentes sobre el arroyo. Salas en 2.° paso y sobre el arroyo San Julián, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Las Flores, en el camino de acceso a la estación Micheo, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v19 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de las obras de defensa del puente sobre el río Vaqueros en la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v19 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 14,15, para la construcción de los accesos al puente sobre el río Dulce, en Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v14 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Kilómetro 24 y a Los Angacos, Zona del F. C. Pacífico en la Provincia de San Juan (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Juan y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v-1.° junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gálvez a Oroño, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-24 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución del puente sobre el río Segundo, frente a la estación Lozada, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

v-24 de mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 14 horas para la macadamización de la Avenida Hipólito Irigoyen, en Bell Ville, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1927.

v-24 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la reconstrucción del camino de Reconquista al Puerto, Construcción y ampliación de luces de alcantarillas. Reparación del puente sobre el río San Javier, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-27 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Mayo próximo a las 14.30 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo "Los Perales", en el camino de Jujuy a Jaire, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v27 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Mayo próximo a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el río Caldera, en el camino de construcción de Salta a Jujuy (Provincia de Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v14 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Mayo de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de materiales de limpieza, en las cantidades y condiciones que establecen el pliego N.° 1207|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Bayauca hacia el Norte, zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v18 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de semáforos, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 665|26 A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.00 m|n entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes y de 9 a 11, los Sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de alambre tejido, según las condiciones insertas en el pliego N.° 285|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 junio.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Junio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de estopas (Clasificación 24), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 2.00 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 345|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de calderas para locomotoras (Clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1684|26 y las propuestas que se presentes serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 junio

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — 4.° piso, para la provisión de cemento portland, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego número 233|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18 lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo de 1927, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de mandíbulas de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 257|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2.00, entre las horas 11,30 a 14 horas y de 16 a 18, Lunes a Viernes, y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en el día y hora indicada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), para la provisión de tubos y serpentines para sobre calentadores de locomotoras, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego número 1565|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3 m|n de 11.30 a 14 horas y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 y 2.50 m. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C.293|27 A.1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 junio

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de mil cadenas de acero dulce, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1789|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2 m|n., de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, lunes a viernes y de 9 a 11 horas, los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v31 mayo

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de enrieladura de Km 1238 a Km. 1329 C. 14 y montaje del viaducto "El Muñal", Km. 1297 C. 14, en la línea de Rosario de Lerma a Socompa.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 30 de Mayo en las Oficinas de la Construcción de Campo Quijano (Salta), y hasta el 4 de Junio del corriente año en la Secretaría del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, previo pago de $ 30 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Junio de 1927, a las 15 horas en la Oficina del Ingeniero Principal. — La Administración.

v-6 junio.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de maderas extranjeras (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 246|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de durmientes especiales para puente (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10059|25 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — San José 180, 4.° piso — para la reparación de 8177 mechas "Mathieson", que se encuentran depositadas en los puntos que indica el pliego N.° 152|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18 lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Garibotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1927. — El Secretario.

v18 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima en obrero don Antonio Piras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1927. — El Secretario.

v18 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Márquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927. — El Secretario.

v18 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Onofre Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927. — El Secretario.

v18 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obreo don Antonio Abel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1927. — El Secretario.

v-14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José M. Sueyro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1927. — El Secretario.

v4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Rojas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — El Secretario.

v4 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teófilo Somoza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.
El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Domingo Gobbi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacuho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1927.— El Secrtario.

v-15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión D.ª Rufina García de Guijuelos, por si su hijos menores María Purificación y Vicente Guijuelos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación Don Gregorio Guijuelos.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1927.— El Secretario.

v-12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión D.ª **Telma Sara Ferreyra de Van Domselaar**, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Inspección General del Puerto de Rosario, Don Felipe Van Domselaar.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1927.— El Secretario.

v-12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 D.ª**Juana Urruspuru de Caro**, por si sus hijos menores **Raúl Francisco Aurelio, M.ª Esteher, M.ª Zulema, Ricardo Pedro, M.ª del Carmen, Irma Adelaida Petrona, Zelmira Matilde, Noemi Icela y Francisco Manuel Caro**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de la Escuela Normal Mixta de Las Flores Don Fancisco Manuel Caro.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1927.— El Secretario.

v-12 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Joaquina Domínguez de Stahlschmidt, Dª María Emma Stahlschmidt de Mendizabal, Teodolina Stahlschmidt de Argañaráz, Dª Alejandrina Stahlschmidt de Zenelusen, don Héctor y Dª María Angélica Stahlschmidt, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos R. Stahlschmidt.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Contreras**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1927. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Espina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Mayo 4 de 1927. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Manuel Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1927. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Cahetano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1927. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victorio Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El secretario.

v23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Moisés Enrique Bichtein, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927. El Secretario

v-31 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Belsito, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Belsito, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Yelienccvich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho Esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1927. — El Secretario.

v21 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Luján, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El secretario.

v23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Victorio Haushirt**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1927 — El Secretario.

v-15 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nazario Hidalgo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1927. — El Secretario.

v28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Stasuk o Statiuc**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1927. — El Secretario.

v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Fiumedinici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Pasero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel **Degiorgi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esquina Córdoba) **a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Abril 21 de **1927.** — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Quintaros que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — El Secretario.

v-29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victorio Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.º de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta **Caja Nacional de Jubilaciones** y Pensiones Civiles en concepto **de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Nuñez Lemos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

El Secretario.

v. 16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1927. — El Secretario.

v-20 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallól, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Nicolás Giorno**, acusado de disparo de arma; **Arturo Villa**, acusado de hurto, y a **Irene Caseres**, acusada de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 27 de 1927. — Miguel Jantus, secrtario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3973 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Angela Tarucio**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 27 de 1927. — Abelardo Ibañez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3974 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Vanades**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 28 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle, y Uruguay, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3975 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Arminda Agüero**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser decladada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 28 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3976 v8 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Jorge Ransky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3937 v. 8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Leoni Colombo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de abril de 1927.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

E. 3 mayo s|p p. N.° 3938 v. 8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Félix o Felipe Roberto Madocey y a Juan Kammerly**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito de tentativa de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 11 de abril de 1927. Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3939 v. 8 junio

El Señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Adolfo o Rodolfo Ragneri**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, abril de 1927 — P. Molinari.

E. 3 mayo s| p.p. N.° 3940 v. 8 junio

El Señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Logrande**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 5 de abril de 1927.— P. Molinari.

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3941 v. 8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Carmelo De Tomaso, Angel Zalazar y a la mujer María Isabel Figueras de Torto**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en las causas que se les signe por el delito de defraudación a los dos primeros y estafa a la última, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3956 v-8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Bisuli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Genaro Yervolino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 25 de abril de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er piso).

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3942 v. 8 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María C. de Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 25 de abril de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

E. 3 mayo s|p.p. N.° 3943 v. 8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don José Andronaco.

Buenos Aires, enero 11 de 1927.

Pedro Molinari

E. mayo 3 s|p.p. 3923 v-8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Silvio Favatto, Fabotto o Favotto, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, marzo 28 de 1927.

Pedro Molinari.

E. mayo 3 s|p.p. 3924 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Francisco R. Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Florentino Alonso, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, marzo 17 de 1927.

Francisco R. Lembo

E. mayo 3 s|p.p. 3925 v-8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Francisco R Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los se crean con derecho a los bienes dejados por don Mariano Rivas, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, marzo 17 de 1927.

Francisco R. Lembo

E. mayo 3 s|p.p. 3926 v-8 junio.

El Señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don José Targarona.

Buenos Aires, enero . . . de 1927.

Pedro Molinari

E. mayo 3 s|p.p. 3927 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Matias Bello.

Buenos Aires, enero 31 de 1927.

José A. Recagno

E. mayo 3 s|p.p. 3928 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Federico Yanda o Yauld, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, marzo 28 de 1927.

Pedro Molinari.

E. mayo 3 s|p.p. 3929 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Francisco R. Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Martín Maya, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires marzo 17 de 1927.

Francisco R. Lembo.

E. mayo 3 s|p.p. 3930 v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a José Remigio Salvá, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril . . . de 1927.

Alberto Speroni, secretario.

E. mayo 3 s|p.p. 3931 v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Eduardo Abella, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril . . . de 1927.

Alberto Speroni, secretario.

E. mayo 3 s|p.p. 3932 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Cavalli, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, abril 5 de 1927.

P. Molinari

E. mayo 3 s|p.p. 3933 v-8 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Carmelo Bruzzese ó Bruzzene, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, abril 5 de 1927.

Pedro Molinari.

E. mayo 3 s|p.p. 3934 v-junio 8.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Pascual Simonelli, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.

J. J. Sortheix, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

E. mayo 3 s|p.p. 3935 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Campana, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 4 de 1927.

J. J. Sorteix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

E. mayo 3 s|p.p. 3936 v-8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Nike**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3918. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3919. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Rodríguez o Marcelino González, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E-21 abril s|pp. N.° 3920. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Grimberg, procesado por los delitos de defraudación y falsedad de documento, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3921. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pascual Loiácomo**, procesado por el delito de daño y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

E-21 abril s|pp. N.° 3922. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Feliciano Páez o Paz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril s|pp. N.° 3892 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Héctor Butera**, para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril s|pp. N.° 3893 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Rocci, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de comparecer.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril s|pp. N.° 3894 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alegre Smeke**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Luis M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-12 abril s|pp. N.° 3895 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Domingo Guelache**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-12 abril. s|pp. N.° 3902 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José L. Frumento, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 8 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-12 abril. s|pp. N.° 3903 v-19 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don Pedro Soto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927. — José Ma. Méndez. — Roberto Madero, secretarios.

e21 abril s|p.p. N.° 3907 v27 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Alejandro Labadie, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

E-12 abril. s|pp. N.3905 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Diego Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. — Buenos Aires, abril 6 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-12 abril s|pp. 3896 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Uliano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justica, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, abril 6 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

e-12 abril s|pp. 3897 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama, y emplaza al prófugo **Juan Nápoli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera **publicación del presente, comparezca ante** su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, abril 6 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

e-12 abril s|pp. 3898 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Monte**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

E-12 abril s|pp. N.° 3891 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Muñoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

E-12 abril s|pp. N.° 3890 v-19 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Suñé**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, abril 7 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

ce-12 abril s|pp. 3901 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Francisco Rodríguez Camero, para que dentro del término de quince días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario en que se intima presentar contrato de locación, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, abril ... de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 abril N.° 3881 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Roberto Maglione, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1.° de abril de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 abril N.° 3882 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Maturano, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de** treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de abril de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e12 abril N.° 3883 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y, emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carmen López, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si dejare de comparecer.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. —Angel Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E 5 abril s|p.p. N.° 3849 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Piñeyro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 5 de abril de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 abril N.° 3884 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Suárez** o **Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 5 de abril de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 abril N.° 3885 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Pascual Pensa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 abril s|p.p. N.° 3880 v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **José Paz** o **José Prat** o **Fraga**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

E-12 abril s|pp. N.° 3889 v-19 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 19, de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Luisa Ramos** y doña **Cipriana Gómez**.

Buenos Aires, 4 de abril de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e12 abril N.° 3887 s|p.p. v19 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 19, de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Máximo O. Risso** o **Juan Mariano Domingo Risso**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 4 de abril de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e12 abril N.° 3888 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Salverio Gallardo**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a José Bianchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el término [illegible]

Buenos Aires, [illegible] abril de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e12 abril s|p.p. N.° 3878 v19 mayo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Teresa Leonetti de Grisolía**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1927. — Agustín Alsina, secretario.

e21 abril s|p.p. N.° 3908 v27 mayo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Antonia Gaudencio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1927. — Agustín Alsina, secretario.

e21 abril s|p.p. N.° 3909 v27 mayo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los qu se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Salas Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. — Julio González.—A. Pallejá, secretarios.

e21 abril s|p.p. N.° 3910 v27mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Mauricio Epstein**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

e21 abril s|p.p. N.° 3912 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Benvenuto**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e5 abril N.° 3859 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Art[illegible] Moreno, se cita, [illegible] treinta días, a [illegible] publicación del presente, a **Pedro A. Benoit**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927. —Carlos A. López Lecube, secretario.

E-5 abril s|p.p. N.° 3842 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Kapuska**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1927. —Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay 3er. piso.

E-5 abril s|p.p. N.° 3843 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Dorfman**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927. —Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E-5 abril s|p.p. N.° 3844 v-12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27 de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Alvarez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.

E-5 abril s|p..p. N.° 3845 v- 12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Cirila Méndez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.

E-5 abril s|p.p. N.° 3846 v-12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Amelia Varela**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.

E-5 abril s|p.p. N..° 3847 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Kurt Rotemberg**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. —Angel M. Cordero, secretario.

[illegible] Juzgado: Palacio de Justicia [illegible]

[illegible] v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Alfredo García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N. 3860 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente edicto, a **José Troya**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3861 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Abib y Antonio Asad**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3862 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Yavolinsky Moisés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buesos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3863 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Mauricio Bankosky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3864 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Ramos Manuel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Nicolás Tsvetanevic**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de abril de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3971 v8 junio.

Por disposición del S. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **José Fernández**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de abril de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3972 v8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª, de la Capital Federal, don Juan M. Tanoira, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Agustín Rodríguez García**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1926. — Juan M. Tanoira, Juez de Paz.

e5 abril N.° 3857 s|p.p. v12 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Juan Serru Camín, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

E-12 abril. s|pp. N.° 3904 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Angel Poleto**, acusado de malversación de caudales públicos para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e5 abril N.° 3855 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Aquilino González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Liberato Beiles o Baile o Federico Iseli o Isella (a) "Tito"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

E 21 Abril s|pp. N.° 3914. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a don Azelio Monis **Venuti** para que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de esta publicación, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, por la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, Marzo 14 de 1927. — Espiridión Sánchez, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3959 v-5 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Norando**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3958 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Cruz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-3 mayo s|p. p. 3957 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Julio Palet**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

e-3 mayo s|p. p. 3947 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Miguel Lastra**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 mayo s|p. p. 3948 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Alvarez Dorna**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-3 mayo s|p. p. 3950 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cáceres o Pedro Oyarzábal Ponce**, acusado de robo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Carlos A. López Lécube, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3951 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Gayese**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3952 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Amado**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 20 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3953 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Blas Ugarte**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3954 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Gaje Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e3 mayo s|pp. 3944 v8 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Adelina Calviño**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1927 — José J. Raggio, Juez de Paz.

e3 mayo s|pp. 3966 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Valentín Franchi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e3 mayo s|pp. 3945 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Landeira**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e3 mayo s|pp. 3946 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa N.° 4626 o Angela Rosa o Angela Kosa**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, abril 1.° de 1927. — Hugo Pinto, secretario.

e3 mayo s|pp. 3965 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Emilio Fernández** y **José Desiderio Bermúdez**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Abril 21 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e-3 mayo s|p. p. 3955 v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mosquera**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, abril 23 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3967 v8 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a Alejandro Sittner, clase 1906, matrícula 66, D. M. 32, por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, abril 25 de 1927. — Miguel A. Calderón. — Rogelio A. Barreiro, secretarios.

e3 mayo s|pp. 3969 v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, abril 25 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e3 mayo s|pp. 3979 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Kruger y Arnaldo Haitsch,** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

E-5 abril. s|pp. N.° 3876. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Miguel Valle,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

E-5 abril. s|pp. N.° 3877 v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García (a) El Pibe de las Carreras,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-5 abril. s|pp. N.° 3873. v-12 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Boatti,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — Arturo Pallejá, secretario.

E-5 abril. s|pp. N.° 3874. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Saverio Conforti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-5 abril s|pp. N.° 3871. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Marquart,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **hurto,** bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-5 abril s|pp. N.° 3872. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique López,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

E-5 abril. s|pp. N.° 3870. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Hortencia Sotelo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.

E-5 abril s|pp. N.° 3868 v-12 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Constantino Carneiro o don Constantino Carneiro Villar, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

E-5 abril. s|pp. N.° 3869 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Andrés Blázquez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1927. — David Uriburu, secretario.

E-5 abril s|pp. N.° 3866 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Danto o Danto, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E-5 abril. s|pp. N.° 3867 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Armando Blasi,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3835 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Víctor Ciseroni,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e5 abril s|pp. N.° 3834 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Rufino Peralta Jacinto Alí y Nélida Isolina Escolana,** para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de defraudación, quiebra y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e5 abril s|pp. N.° 3841 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Adolfo Fernández,** acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1927.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e5 abril N.° 3850 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Andrés Castiñeiras,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 abril N.° 3851 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb. Argentina, Dr. D. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Fichano, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e5 abril N.° 3852 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cantora** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3853 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Mauricio Epstein, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3837 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Félix A. Correa, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr, desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril s|pp. N.° 3836 v12 mayo

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Máximo Alejandro Badiale, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por defraudación a la firma "Serra y López", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e12 abril s|p|p| N.° 3879 v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Eusebio Ozona,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e5 abril N.° 3856 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Habid Mahfuz,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E-21 abril. s|pp. N.° 3917. v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio Antolín, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril.... de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e21 abril s|p.p. N.° 3906 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Pineda, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril s|pp. N.° 3839 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ezra Chami, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo .... de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril s|pp. N.° 3838 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Moscillo, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril s|pp. N.° 3840 v12 mayo

El señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carmelo Bernáldez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.
E-21 abril s|pp. N.° 3913. v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase Juan Ghiorzi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril N.° 3854 s|p.p. v12 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Remigio Salvá, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
E-5 abril s|pp. N.° 38.. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Eugenio Lanzellotti o Eugenio Cemellotti, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. — Ernesto G. Rom.—C. F. Ayarragaray, secretarios.
e21 abril s|p.p. N.° 3911 v27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Nasif, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-21 abril s|pp. N.° 3916. v- 27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Germán Avila, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-21 abril s|pp. N.° 3915. v-27 mayo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J - 1613 - c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado en el Riachuelo, vuelta de Badaracco, el día 27 de Enero del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.50 metros; manga 1.43 metros y puntal 0.50 metros; popa redonda, pintado color plomo, tres bancadas, dos toleteras sin toletes, dos portabozas de proa y popa.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1927. — v11 junio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo en el expediente: c|e L-2152, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios de la chata nacional "La Paz" (N.° 17.092), que se encuentra a pique en el Riachuelo, ribera Sud, próximo al Puente trasbordador "Nicolás Avellaneda", para que dentro del plazo que determine la Autoridad Marítima, proceda a la extracción de la referida chata, bajo apercibimiento de gestionarla administrativamente o proceder a la demolición de sus despojos.
Buenos Aires, Abril 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-6 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10.433 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado por el patrón del balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B", el día 22 de Octubre de 1926, a la altura del km. 27 del Canal de Las Palmas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4,30 metros; manga 1,50 metros y puntal 0.60 metros. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 18 de Abril de 1927. Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v-28 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-6400 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera, encontrado frente a Wilde a fines del mes de Agosto de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.17 metros; manga 1.48 metros y puntal 0.65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera, hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. Anacarsis Blanco, Oficial 1°.
v-19 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante, Ricardo I. Hermelo, en el expediente C-260 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada Mar, matrícula uruguaya, número 193, encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, el día 27 de diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 5 metros; manga, 1,40 metros y puntal 0,50 metros; construcción lisa de pino brasileño; 7 pares de curvas de hierro; cuatro bancadas de pino brasileño, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, abril 29 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.
v8 junio.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días, de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes y notas que también se indican.

Expedientes:

B. 1290|1903, Buchamann Carlos, pesos 2.00 moneda nacional.
C. 3528|1908, Colombo Pablo, $ 2.00 moneda nacional.
C. 1756|1911, Comp. The Neuquén Proyold Mines, $ 1.00 moneda nacional.
E. 553|1907, Edye Carlos S., $ 2.00 moneda nacional.
F. 1473|1915, Ferrán Juan, $ 13.00 moneda nacional.
G. 6992|1909, Garrido, Leira, Pellegatta y otros, $ 27.00 moneda nacional.
I. 1228|1901, Imbriago José, $ 16.00 moneda nacional.
L. 4868|1910, Larrañaga, Jesús y otros, $ 13.00 moneda nacional.
M. 2541|1905, Martínez Félix L., $ 13.00 moneda nacional.
M. 20|1909, Maglione Ernesto S., pesos 2.00 moneda nacional.
M. 15|1909, Mackinnon Alejandro, pesos 2.00 moneda nacional.
M. 19|1909, Maglione Ernesto S., pesos 2.00 moneda nacional.
M. 292|1910, Maresca Antonio, $ 3.00 moneda nacional.
M. 4210|1910, Molina Maccey J. C., $ 14.00 moneda nacional.
M. 4211|1910, Molina Maccey J. C., $ 14.00 moneda nacional.
M. 1520|1914, Moré A. B. y Limoneta N., $ 4.00 moneda nacional.
M. 7025|1915 (F. 1491|1915), Fava J. y Maillhet L. D., $ 3.00 moneda nacional.
N. 2579|1906, Núñez Rogelio, $ 2.00 moneda nacional.
O. 1938|1902, comp. The Neuquén Propietary Gold Mines, $ 9.00 moneda nacional.
O. 1988|1902, Comp. The Neuquén Propietary Gold Mines, $ 8.00 moneda nacional.
P. 1432|1904, Parini Hermán, $ 40.00 moneda nacional.
P. 2231|1911, Pedemonte Palmiro, pesos 2.00 moneda nacional.
R. 5436|1907, Comp. Minera Nueva Concordia, $ 3.00 moneda nacional.
R. 1930|1915, Rosel Erbedo, $ 7.00 moneda nacional.
S. 5368|1905, Scotti Eduardo S., pesos 11.00 moneda nacional.
S. 6195|1910, Schmidt G. y Burgos Valentín A., $ 2.00 moneda nacional.
S. 2669|1910, Schmidt G. y Burgos Valentín A., $ 2.00 moneda nacional.
T. 1928|1903, De Tojar Santiago, pesos 14.00 moneda nacional.
T. 8446|1911, Tobar Francisco e Hijos, $ 5.00 moneda nacional.
T. 1652|1913, Tobar Francisco e Hijos, $ 2.00 moneda nacional.
T. 1654|1913, Tobar Francisco e Hijos, $ 4.00 moneda nacional.
V. 69|1911, Vega J. y Michel P. A., $ 13.00 moneda nacional.
B. 4856|1912, Victorio Hilario José Lápis y otros, $ 5.00 moneda nacional.

Notas:

P. 5582|1926, Powalsky Fritz, $ 2.00 moneda nacional.
9164|22, Lavalle Wapper, $ 6.00 moneda nacional.
Buenos Aires, Abril 6 de 1927. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.
v14 mayo.

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Marca Renunciada N.° 75.484



Nobel Industries Ltd., renuncian a todos sus derechos en la marca N.° 75.484, que les fué concedida con fecha 2 de Marzo de 1923, en cuanto se refiere únicamente a azufre, de la clase 1. — Aviso N.° 2.595.

v-14 mayo

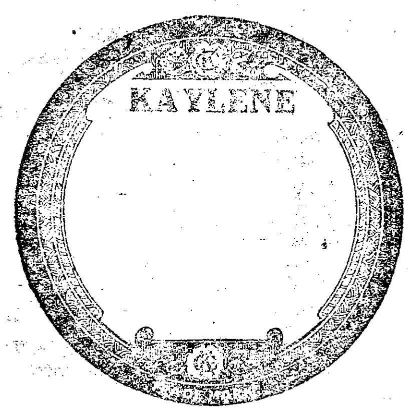
Acta N.° 88.116

PURGOSINA THIAR

Mayo 30 de 1922. — Francisco Lucía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Abril 30 de 1927. — Aviso número 2.613.

v-14 mayo

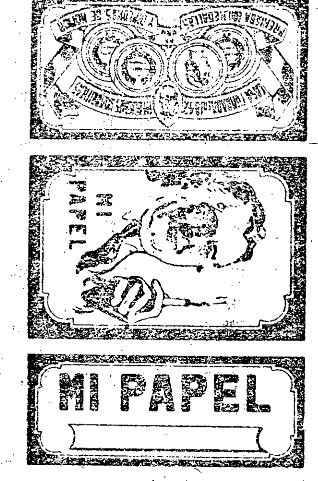
Acta N.° 117.665



Octubre 21 de 1926. — Kaylene Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Enero 4 de 1927. — Aviso N.° 18.010.

v-14 mayo

Acta N.° 116.734



Septiembre 10 de 1926. — Mitjans Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Abril 30 de 1927. — Aviso N.° 2.618.

v-14 mayo

Acta N.° 88.936



Julio 14 de 1922. — Luis Tirasso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Modificada en Abril 28 de 1927. — Aviso número 2.515.

v-14 mayo

Acta N.° 117.897

PREFERIDOS

Octubre 29 de 1926. — Luis García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Substituída en Abril 30 de 1927. — Aviso N.° 2.461.

v-14 mayo

Acta N.° 118.781



Diciembre 10 de 1927. — Máximo Rath. — Para distinguir vinagre, de la clase 22. — Corregida en Abril 26 de 1927. — Aviso N.° 19.187.

v-14 mayo

Acta N.° 120.973

"LOS ANDES"

Abril 1.° de 1927. — José Fernández Fábrega. — Para distinguir artículos y materiales de construcción y edificación en general, y especialmente ladrillos, de la clase 3. — Corregida en Abril 26 de 1927. — Aviso N.° 1.884.

v-14 mayo

Acta N.° 121.500

PIONEER

Abril 25 de 1927. — Gebrüder Regensteiner, de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.433.

v-14 mayo

Acta N.° 121.502

POPULAR

Abril 25 de 1927. — Gebrüder Regensteiner, de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.435.

v-14 mayo

Acta N.° 121.501

FAVORITA

Abril 25 de 1927. — Gebrüder Regensteiner, de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir pinceles y brochas, de la clase 10. — Aviso N.° 2.432.

v-14 mayo

Acta N.° 121.503

IRRESISTIBLE

Abril 25 de 1927. — Gebrüder Regensteiner, de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.434.

v-14 mayo

Acta N.° 121.504

LEADER

Abril 25 de 1927. — Gebrüder Regensteiner, de Nuremberg (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.431.

v-14 mayo

Acta N.° 121.505



Abril 25 de 1927. — Carl Zeiss, Sociedad de Jena, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.437.

v-14 mayo

Acta N.° 121.508

EL CARACÚ

Abril 25 de 1927. — "La Blanca", Sociedad Anónima, Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir grasas comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la número 48.812. — Aviso N.° 2.408.

v-14 mayo

Acta N.° 121.509

SHOO - FLY

Abril 25 de 1927. — Miller y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.578. — Aviso N.° 2.449.

v-14 mayo

Acta N.° 121.510

YOSODYL

Abril 25 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.448.

v-14 mayo

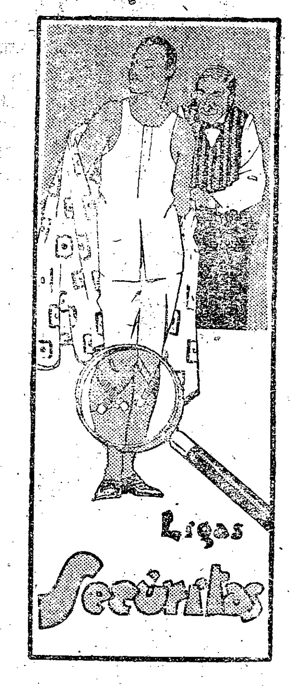
Acta N.° 121.519

KODACOLOR

Abril 26 de 1927. —Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.407.

v-14 mayo

Acta N.° 121.587



Abril 27 de 1927. — Angel Flores. — Para distinguir ligas para hombres, de la clase 16. — Aviso N.° 2.541.

v-14 mayo

Acta N.° 121.515



Abril 25 de 1927. — L. Enrique Guadalupe.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, autos, coches y carrocerías para los mismos, de la clase 12. — Aviso N.° 2.450.

v-14 mayo

Acta N.° 121.516

CHUBUT

Abril 25 de 1927. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.451.

v-14 mayo

Acta N.° 121.518

KODACOLOR

Abril 26 de 1927. —Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.406.

v-14 mayo

Acta N.° 121.520



Abril 26 de 1927. — Standard Oil Company Of New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.403

Acta N.° 121.521

PRISMATONE

Abril 26 de 1927. — The Brunswick-Balke - Collender Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.466.

v-14 mayo

Acta N.° 121.522

FLUSH

Abril 26 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.489.

v-14 mayo

Acta N.° 121.523

CRUSH

Abril 26 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.488.

v-14 mayo

Acta N.° 121.524

Willard

Abril 26 de 1927. — Willard Storage Battery Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.274.

v-14 mayo

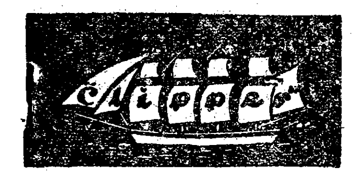
Acta N.° 121.525

PARKER

Abril 26 de 1927. — William R. Warner y Co., Inc., de Delaware, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.269.

v-14 mayo

Acta N.° 121.526



Abril 26 de 1927. — Clipper Belt Lacer Company, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 2.283.

v-14 mayo

Acta N.° 121.527

KEROPAN

Abril 26 de 1927. — Società Esercizio Farmacie é Specialità Medicinali Di E. Grancelli y Co., de Turín, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.273.

v-14 mayo

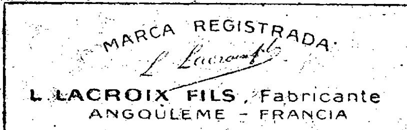
Acta N.° 121.528



Abril 26 de 1927. — Société Anonyme D'Exploitation Des Papeteries L. Lacroix Fils, de Francia. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 2.270.

v-14 mayo

Acta N.° 121.529



N° 151



L. LACROIX FILS



ANGOULÊME - FRANCIA

Abril 26 de 1927. — Société Anonyme D'Exploitation Des Papeteries L. Lacroix Fils, de Francia. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 2.272.

v-14 mayo

Acta N.° 121.532

DIAZOIL

Abril 26 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.475.

v-14 mayo

Acta N.° 121.533

BON AMI

Abril 26 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.476.

v-14 mayo

Acta N.° 121.534

COBRA

Abril 26 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.477.

v-14 mayo

Acta N.° 121.535

"LOMBARDIA"

Abril 26 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.478.

v-14 mayo

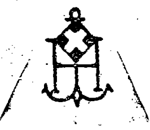
Acta N.° 121.536

"SAN MARTIN"

Abril 26 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.479.

v-14 mayo

Acta N.° 121.537



HEIDURAN

Abril 26 de 1927. — Pablo Friedrich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.480.

v-14 mayo

Acta N.° 121.538

DOPPEL

Abril 26 de 1927. — Portland Cement Fabrik Dyckerhoff y Sohne G. m. b. H., de Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.481.

v-14 mayo

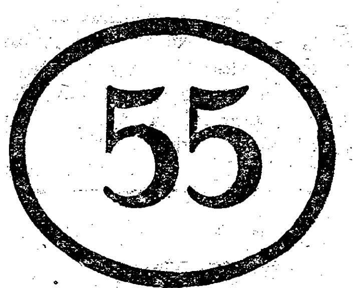
Acta N.° 121.539

DOBLE

Abril 26 de 1927. — Portland Cement Fabrik Dyckerhoff y Sohne G. m. b. H., de Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.482.

v-14 mayo

Acta N.° 121.547



Abril 26 de 1927. — G. A. Wallace. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.458.

v-14 mayo

Acta N.° 121.540

S. Heim Sons

Abril 26 de 1927. — Charles Heim. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.483.

v-14 mayo

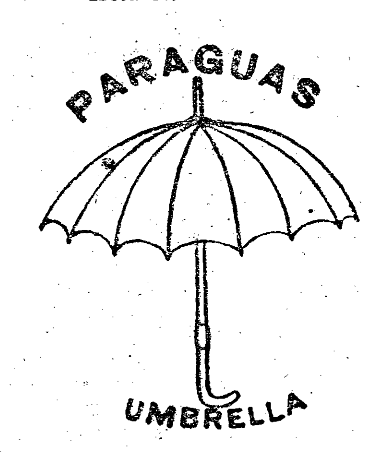
Acta N.° 121.541

S. Heim Sons

Abril 26 de 1927. — Charles Heim. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.484.

v-14 mayo

Acta N.° 121.542



Abril 26 de 1927. — Joseph Crosfield y Sons, Limited, de Warrington, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 48.334. — Aviso N.° 2.485.

v-14 mayo

Acta N.° 121.543



Abril 26 de 1927. — Joseph Crosfield y Sons, Limited, de Warrington, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.335. — Aviso N.° 2.486.

v-14 mayo

Acta N.° 121.544

PAVO - REAL

Abril 26 de 1927. — General Motors Argentina, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2.487.

v-14 mayo

Acta N.° 121.546

PRINCESAS

Abril 26 de 1927. — Haurié, Palou, Profumo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.460.

v-14 mayo

Acta N.° 121.549

PARFUMS DE FRANCE

Abril 26 de 1927. — A. Hausheer Belgrano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.473.

v-14 mayo

Acta N.° 121.550

AROME DE FRANCE

Abril 26 de 1927. — A. Hausheer Belgrano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.474.

v-14 mayo

Acta N.° 121.551

"GARIBALDI"

Abril 26 de 1927. — Emilio C. Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.470.

v-14 mayo

Acta N.° 121.552

"ITALIA"

Abril 26 de 1927. — Emilio C. Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.469.

v-14 mayo

Acta N.° 121.553

ITALA

Abril 26 de 1927. — Emilio C. Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.468.

v-14 mayo

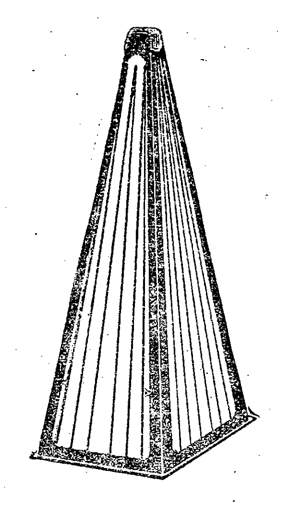
Acta N.° 121.557



Abril 26 de 1927. — Roel Hermanos. — Para distinguir lejías, de la clase 14. — Aviso N.° 2.457.

v-14 mayo

Acta N.° 121.554



Abril 26 de 1927. — Frassinetti y Nasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, envase. — Aviso N.° 2.472.

v-14 mayo

Acta N.° 121.556

IODOPEPTINE

Abril 26 de 1927. — Julián Augusto Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.151. — Aviso N.° 2.491.

v-14 mayo

Acta N.° 121.558

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.295.

v-14 mayo

Acta N.° 121.559

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.296.

v-14 mayo

Acta N.° 121.560

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.293.

v-14 mayo

Acta N.° 121.561

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2.292.

v-14 mayo

Acta N.° 121.562

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2.291.

v-14 mayo

Acta N.° 121.563

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.290.

v-14 mayo

Acta N.° 121.564

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.294.

v-14 mayo

Acta N.° 121.565

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.289.

v-14 mayo

Acta N.° 121.566

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.288.

v-14 mayo

Acta N.° 121.567

PROTOS

Abril 27 de 1927. — Siemens Schuckertwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas a telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 2.284.

v-14 mayo

Acta N.° 121.568

GOMBAY

Abril 27 de 1927. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.504.

v-14 mayo

Acta N.° 121.569

CRACK

Abril 27 de 1927. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.505.

v-14 mayo

Acta N.° 121.570



Abril 27 de 1927. — Viuda de Cabanellas e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.512.

v-14 mayo

Acta N.° 121.571



Abril 27 de 1927. — Viuda de Cabanellas e hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.513.

v-14 mayo

Acta N.° 121.573



Abril 27 de 1927. — J. R. y A. Lastra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.506.

v-14 mayo

Acta N.° 121.574



Abril 27 de 1927. — J. R. y A. Lastra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.507.

v-14 mayo

Acta N.° 121.575



Abril 27 de 1927. — J. R. y A. Lastra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.508.

v-14 mayo

Acta N.° 121.576



Abril 27 de 1927. — J. R. y A. Lastra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.509.

v-14 mayo

Acta N.° 121.577

BELLAS - ARTES

Abril 27 de 1927. — Vito Marinó. — Para distinguir fotografías y retratos, de la clase 18. — Aviso N.° 2.514.

v-14 mayo

Acta N.° 121.578

STABLE

Abril 27 de 1927. — Arturo Rithner. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langostícidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, solución vulcanizante para arreglar neumáticos; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Aviso N.° 2.503.

v17 mayo

Acta N.° 121.580



POR KILO

Abril 27 de 1927. — José Prando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.517.

v-14 mayo

Acta N.° 121.581

LA VERDAD

Abril 27 de 1927. — Juan Otaegui. — Para distinguir publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 2.518.

v-14 mayo

Acta N.° 121.582

Colesterol

Abril 27 de 1927. — Esteban Pérez Bryan, de Málaga, España. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 2.494.

v-14 mayo

Acta N.° 121.583

Histogil

Abril 27 de 1927. — Francisco Gil Fernández, de Sevilla, España. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 2.495.

v-14 mayo

Acta N.° 121.585

Neumogil

Abril 27 de 1927. — Francisco Gil Fernández, de Sevilla, España. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 2.497.

v-14 mayo

Acta N.° 121.586

CRUSH

Abril 27 de 1927. — Kandy, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.471.

v-14 mayo

Acta N.° 121.588

COREA

Abril 27 de 1927. — Borgonovo y Badino Hnos. — Para distinguir harinas y féculas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.393. — Aviso N.° 2.542.

v-14 mayo

Acta N.° 121.589

O R B E A

Abril 27 de 1927. — Cartuchería Orbea Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11, excepto de armas de fuego. — Aviso N.° 2.544.

v-14 mayo

Acta N.° 121.590

O R B E A

Abril 27 de 1927. — Orbea y Cía., S. en C., de Eibar, España. — Para distinguir armas de fuego, de la clase 11. — Aviso N.° 2.545.

v-14 mayo

Acta N.° 121.592

BACTERLISIS

Abril 27 de 1927. — Tomás Sesarco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.521.

v-14 mayo

Acta N.° 121.593

GALOC

Abril 27 de 1927. — Gabriel López. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.527.

v-14 mayo

Acta N.° 121.594



Abril 27 de 1927. — Monsech Hnos. — Para distinguir pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc. y lejías de todas clases, de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.137. — Aviso N.° 2.526.

v-14 mayo

Acta N.° 121.595

MACANUDA

Abril 27 de 1927. — I. Goligorsky y Dromi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.522.

v-14 mayo

Acta N.° 121.596

CASA DEL ARTE FRANCÉS

Abril 27 de 1927. — Edmundo Schverzenzer y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.525.

v-14 mayo

Acta N.° 121.599



Abril 27 de 1927. — José Casarino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.546.

v-14 mayo

Acta N.° 121.600

Dorothy Gray

Abril 27 de 1927. — Dorothy Gray, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.550.

v-14 mayo

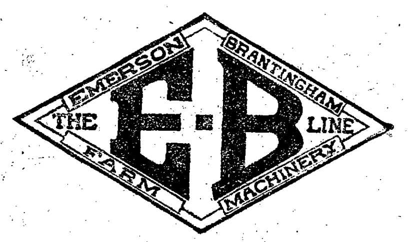
Acta N.° 121.601



Abril 27 de 1927. — Dorothy Gray, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.551.

v-14 mayo

Acta N.° 121.602



Abril 27 de 1927. — Emerson Brantingham Corporation, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.020. — Aviso número 2.554.

v-14 mayo

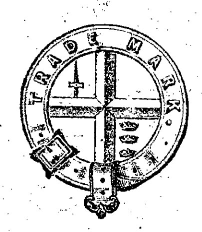
Acta N.° 121.603

MAYPOLE

Abril 27 de 1927. — Maypole Dairy Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.552.

v-14 mayo

Acta N.° 121.604



GARTER

Abril 27 de 1927. — Blundell, Spence y Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 48.580. — Aviso N.° 2.549.

v-14 mayo

Acta N.° 121.605

Kalak

Abril 27 de 1927. — Kalak Water Co. Of. New York, Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir agua alcalina preparada artificialmente para neutralizar la acidez de la orina, clase 2. — Aviso N.° 2.547.

v-14 mayo

Acta N.° 121.609



Abril 27 de 1927. — José Pietragalla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 2.540.

v-14 mayo

Acta N.° 121.610

ANTAFTA

Abril 27 de 1927. — Aníbal Tarelli. — Para distinguir: productos de veterinaria para combatir la afta-epizoótica, clase 2. — Aviso N.° 2.463.

v-14 mayo

Acta N.° 121.611



Abril 27 de 1927. — Luis Segundo García y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.464.

v-14 mayo

Acta N.° 121.612



Abril 27 de 1927. — Daniel Bolomo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 2.465.

v-14 mayo

Acta N.° 121.624

AMBRE - ROYAL

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir: perfumería, y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.532.

v-14 mayo

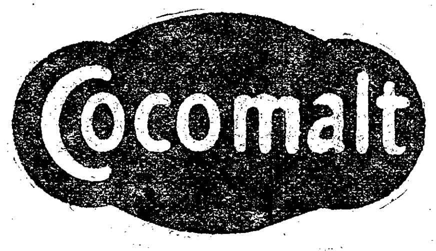
Acta N.° 121.677

EL MÉDICO LOCO

Abril 30 de 1927. — Aureliano Rodríguez Gallardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.615.

v-14 mayo

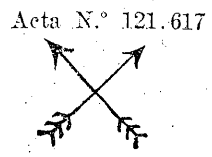
Acta N.° 121.615



Abril 28 de 1927. — R. B. Davis Company de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.498.

v-14 mayo

Acta N.° 121.617



Abril 28 de 1927. — Hamburg-Amerikanische Uhrenfabrik, de Württemberg, Alemania. — Para distinguir relojes de pared, despertadores y toda clase de relojería, componentes y accesorios de los mismos, a excepción de relojes de bolsillo, clase 8. — Renovación de la N.° 19.012. — Aviso N.° 2.499.

v-14 mayo

Acta N.° 121.619



Abril 28 de 1927. — Haurie, Palou, Profumo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2556.

v-14 mayo

Acta N.° 121.620

NIOBE

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París Francia. — Para distinguir: perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.528.

v-14 mayo

Acta N.° 121.622

SKETCH

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir: perfumería y tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 2.530.

v-14 mayo

Acta N.° 121.613

BRAKWATER

Abril 27 de 1927. — Sociedad Anónima Little Fisón Ratcliff Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.516.

v-14 mayo

Acta N.° 121.625



"LES SYLVIES"

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.533.

v-14 mayo

Acta N.° 121.626

FOUGERE IDEALE

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N. 2.534.

v-14 mayo

Acta N.° 121.627



"POURPRE D' AUTOMNE"

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.535.

v-14 mayo

Acta N.° 121.628

AMOROSA

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir: perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N. 2.536.

v-14 mayo

Acta N.° 121.631



Abril 28 de 1927. — Three in one oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.314. — Aviso N.° 2.444.

v-14 mayo

Acta N.° 121.630

PRINCIA

Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París, Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.538.

v-14 mayo

Acta N.° 121.632



Abril 28 de 1927. — Three in one oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.647. — Aviso N.° 2.445.

v-14 mayo

Acta N.° 121.634

KING

Abril 28 de 1927. — The H. N. White Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2.443.

v-14 mayo

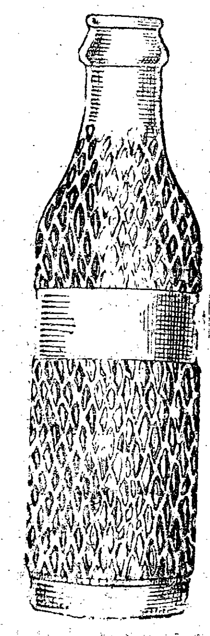
Acta N.° 121.635



Abril 28 de 1927. — Aluminum Goods Manufacturing Co. de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 2.558.

v-14 mayo

Acta N.° 121.640



Abril 28 de 1927. — Constantino Vasilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 2.456.

v-14 mayo

Acta N.° 121.638

BUCOCALMOL

Abril 28 de 1927. — Jorge E. Medeville. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.560.

v-14 mayo

Acta N.° 121.641

SANA

Abril 28 de 1927. — Fonderie, Ambrogio Necchi, Società Anónima, de Pavia, Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.563.

v-14 mayo

Acta N.° 121.643

FIAT

Abril 28 de 1927. — Vicario, Veder y Texidor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.519.

v-14 mayo

Acta N.° 121.644

CHATILLON

Abril 29 de 1927. — John Chatillón y Sons, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: balanzas, básculas y aparatos para pesar, en general sus partes y accesorios, clase 6. — Renovación de la N.° 48.321. — Aviso N.° 2.566.

v-14 mayo

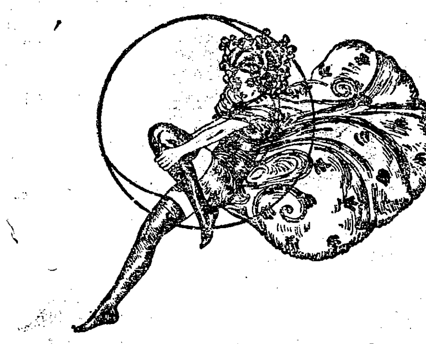
Acta N.° 121.645

CHATILLON

Abril 29 de 1927. — John Chatillón y Sons de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 48.322. — Aviso N.° 2.567.

v-14 mayo

Acta N.° 121.647



BLUE MOON

Abril 29 de 1927. — Largman, Gray Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 2.502.

v-14 mayo

Acta N.° 121.673

INENAR

Abril 29 de 1927. — Reinhardt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.596.

v-14 mayo

Acta N.° 121.648

EVERKEEN

Abril 29 de 1927. — Everkeen Corporation, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.501.

v-14 mayo

Acta N.° 121.650

ALUMINSOL

Abril 29 de 1927. — Luis Vanbiesen. — Para distinguir metales usados en la industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N.° 2.578

v-14 mayo

Acta N.° 121.651

ADLET

Abril 29 de 1927. — Luis Vanbiesen. — Para distinguir metales usados en la industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.579.

v-14 mayo

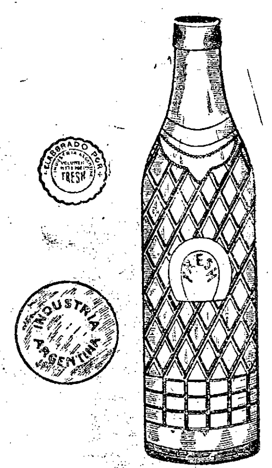
Acta N.° 121.652

FRIGID

Abril 29 de 1927. — Emilio Christy Díaz. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 2.580.

v-14 mayo

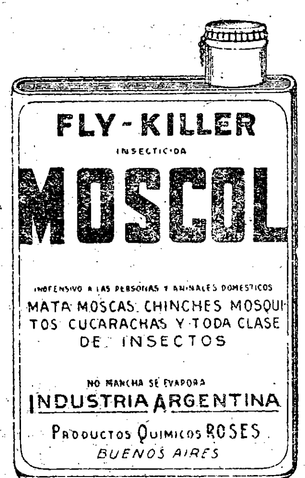
Acta N.° 121.653



Abril 29 de 1927. — Albaca Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 2.581.

v-14 mayo

Acta N.° 121.654



Abril 29 de 1927. — Mariano Roses. — Para distinguir: insecticidas para uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 2.582.

v-14 mayo

Acta N.° 121.655



Abril 29 de 1927. — Eduardo Solé Reynaud. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 2.583.

v-14 mayo

Acta N.° 121.658



Abril 29 de 1927. — Manuel A. García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.385. — Aviso N.° 2.586.

v-14 mayo

Acta N.° 121.659

DIOGENES

Abril 29 de 1927. — Piazza Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 49.030. — Aviso N.° 2.587.

v-14 mayo

Acta N.° 121.660



Abril 29 de 1927. — L. A. Semino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.588.

v-14 mayo

Acta N.° 121.662



Abril 29 de 1927. — La Industrial Paraguaya. — Para distinguir: yerba mate, clase 22. — Renovación de la N.° 48.865. — Aviso N.° 2.590.

v-14 mayo

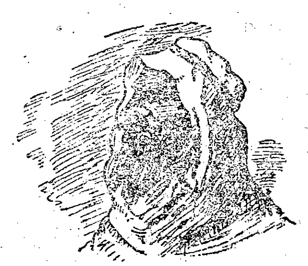
Acta N.° 121.664

CARBANTHRENE

Abril 29 de 1927. — National Aniline y Chemical Company, Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.592.

v-14 mayo

Acta N.° 121.665

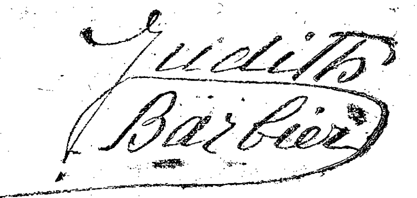


Monito

Abril 29 de 1927. — Moorhead Knitting, Company, de Harrisburg, E. U. de América. — Para distinguir: ropa interior de punto, clase 15. — Renovación de la N.° 50.017. — Aviso N.° 2.593.

v-14 mayo

Acta N.° 121.667



Abril 29 de 1927. — Alfred Mortory de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.570.

v-14 mayo

Acta N.° 121.668

RIPOLAC

Abril 29 de 1927. — Le Ripolac Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 2.569.

v-14 mayo

Acta N.° 121.669

SCHILLING-DUPLEX

Abril 29 de 1927. — Guillermo Schilling. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 2.600.

v-14 mayo

Acta N.° 121.672

HORMOLICINA

Abril 29 de 1927. — Saúl J. Beade, Horacio A. Beade y Luis M. Musso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.601.

v-14 mayo

Acta N.° 121.675



Abril 29 de 1927. — S. Madariaga. — Para distinguir: lejías en general, clase 14. — Aviso N.° 2.577.

v-14 mayo

Acta N.° 121.676

TREMOLA

Abril 30 de 1927. — Whintworth y Mitchell, Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 2.247.

v-14 mayo

Acta N.° 121.678



Abril 30 de 1927. — Figuerola y Sastre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.617.

v-14 mayo

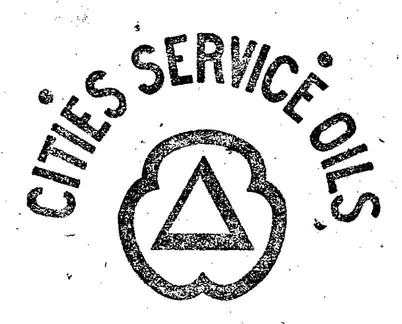
Acta N.° 116.197



Agosto 18 de 1926. — Emilio L. Vigliani y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Substituída en Abril 26 de 1927. — Aviso N.° 2.493.

v-14 mayo

Acta N.° 121.499



Abril 25 de 1927. — Cities Service Oil Company, de Cleveland, Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.404.

v-14 mayo

Acta N.° 121.506



Abril 25 de 1927. — Frassineti y Nasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.440.

v-14 mayo

Acta N.° 121.507



Abril 25 de 1927. — Frassineti y Nasi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.439.

v-14 mayo

Acta N.° 121.512



Abril 25 de 1927. — George Mason y Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir salsas y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.177. — Aviso N.° 2.452.

v-14 mayo

Acta N.° 121.513



Abril 25 de 1927. — Terrabusi Hnos. y Cía. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.972. — Aviso N.° 2.454.

v-14 mayo

Acta N.° 121.545

LA HORMIGALINA — Kills Ants — Kill Viscachas — Hormiguicida — Vizcachicida — MEDINA & Co. - Buenos Aires

Abril 26 de 1927. — Medina y Cía. — Para distinguir substancias para destruir hormigas, vizcachas y otros insectos, de la clase 1. — Renovación de la N.° 48.510. — Aviso N.° 2.459.

v-14 mayo

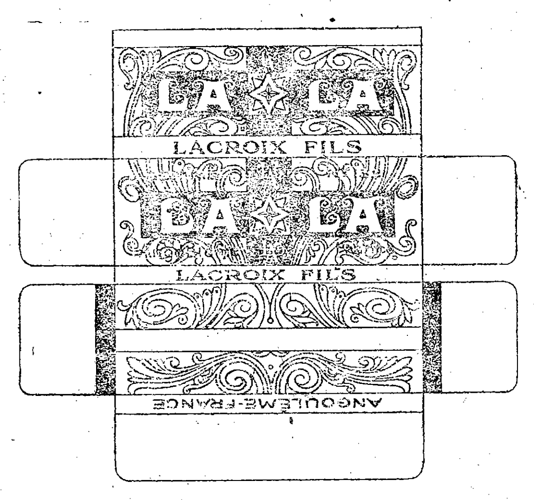
Acta N.° 121.517



Abril 25 de 1927. — Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste. — Para distinguir cereales y cascarilla de cacao con malta, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.736. — Aviso N.° 2.453.

v-14 mayo

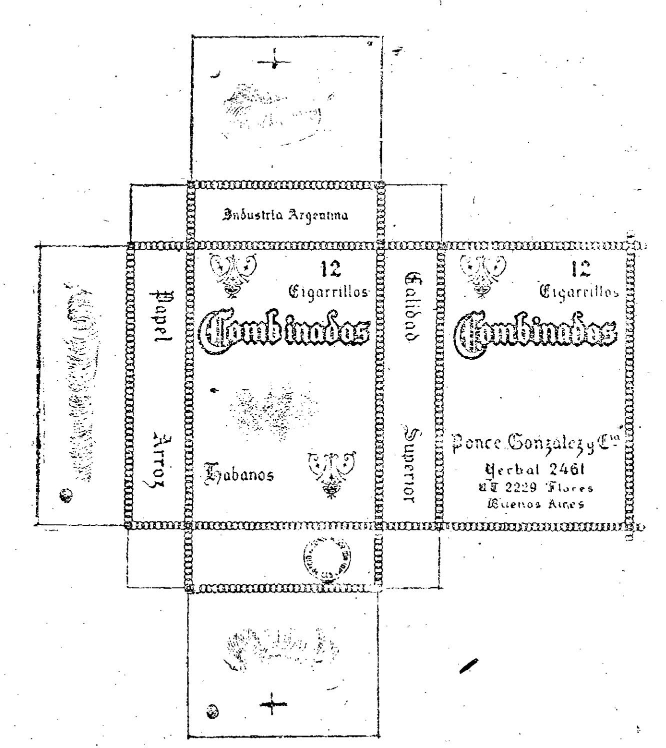
Acta N.° 121.530



Abril 26 de 1927. — Société Anonyme D'Exploitation Des Papeteries L. Lacroix Fils, de Francia. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 2.271.

v-14 mayo

Acta N.° 121.531



Abril 26 de 1927. — Ponce González y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 2.490.

v-14 mayo

Acta N.° 121.514

PRODUCTOS TERRABUSI

Abril 25 de 1927. — Terrabusi Hnos. y Cía. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.165. — Aviso N.° 2.455.

v-14 mayo

Acta N.° 121.548

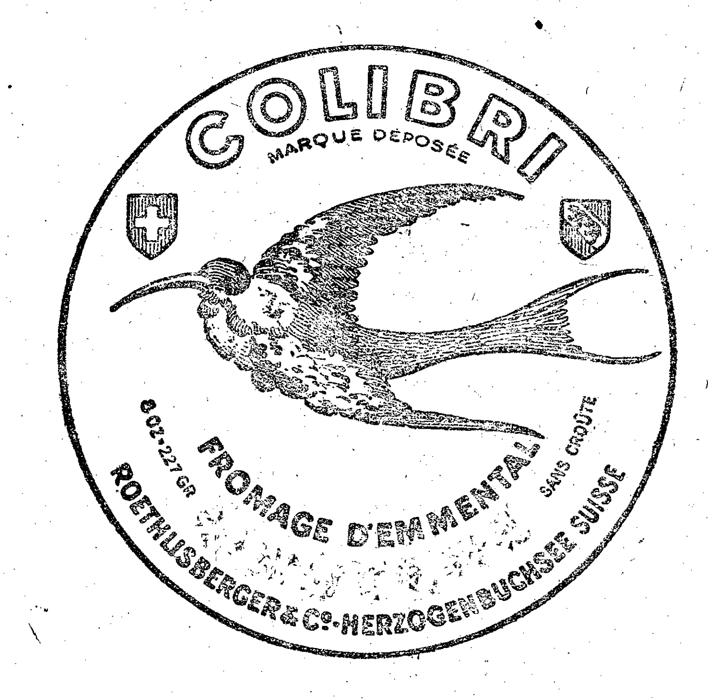
FOSTER & CO.

ROCHESTER - NEW YORK

Abril 26 de 1927. — Foster Armstrong Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 2.467.

v-14 mayo

Acta N.° 121.555



Abril 26 de 1927. — Roethlisberger y Cie., de Suiza. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2.492.

v-14 mayo

Acta N.° 121.579

FIG. 1

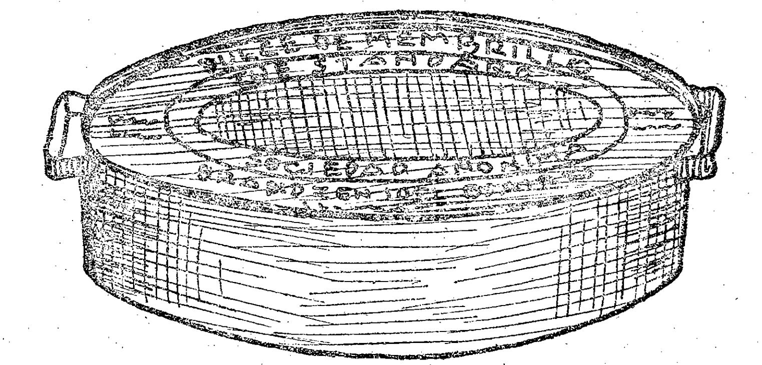


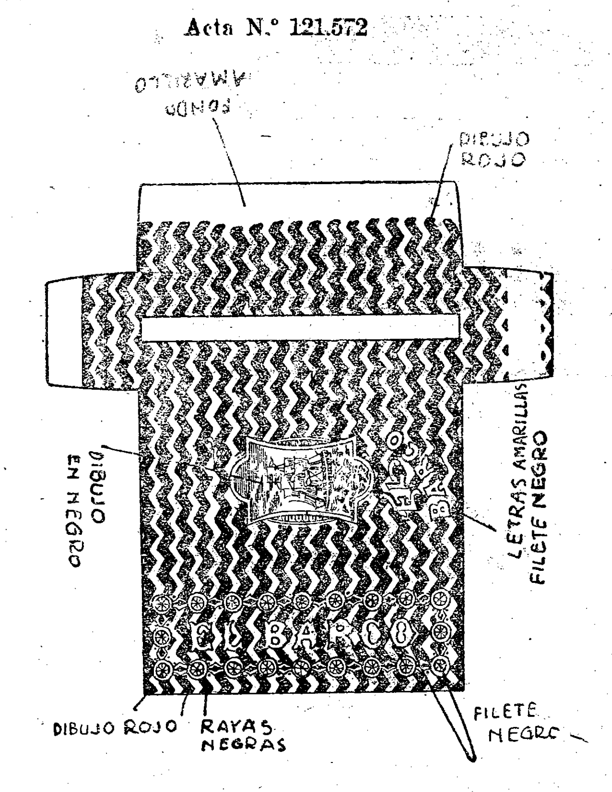
FIG. 2



Abril 27 de 1927. — Sociedad Anónima The Standard. — Para distinguir dulce de membrillo, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 2.510.

v-14 mayo

Acta N.° 121.572



Abril 27 de 1927. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.511.

v-14 mayo

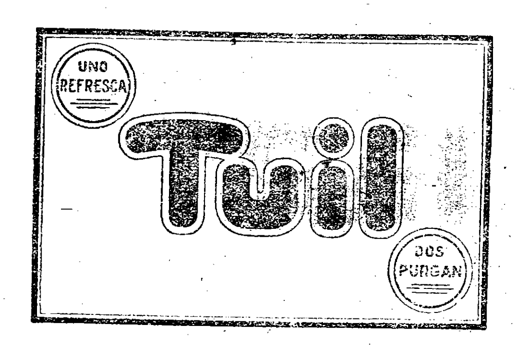
Acta N.° 121.584

ESPIROGIL

Abril 27 de 1927. — Francisco Gil Fernández, de Sevilla, España. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 2.496.

v-14 mayo

Acta N.° 121.591



Abril 27 de 1927. — Francisco M. Suárez y Cía. — Para distinguir productos laxantes, refrescantes y purgantes, de la clase 2. — Aviso N.° 2.543.

v-14 mayo

Acta N.° 121.597

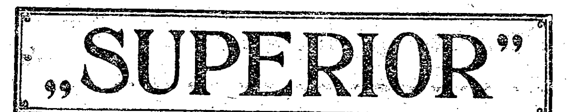


Abril 27 de 1927. — Likeurfabriek Wynand Fockink, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir Cherry Brandy, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.268. — Aviso N.° 2.524.

v-14 mayo

Acta N.° 121.598

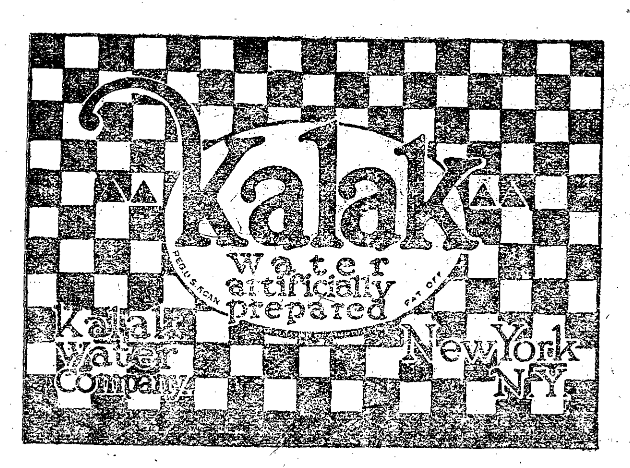




Abril 27 de 1927. — Likeurfabriek Wynand Fockink, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 2.523.

v-14 mayo

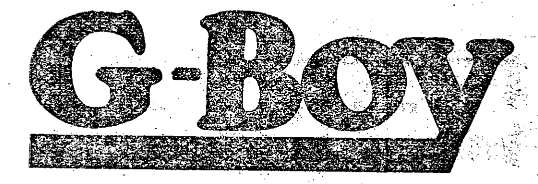
Acta N.° 121.606



Abril 27 de 1927. — Kalak Water Co. Of New York, Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: agua alcalina preparada artificialmente para neutralizar la acidez de la orina, clase 2. — Aviso N.° 2.548.

v-14 mayo

Acta N.° 121.607



Abril 27 de 1927. — Graham Brothers, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 2.553.

v-14 mayo

Acta N.° 121.614



Abril 27 de 1927. — Morisetti y Etgiries. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.520.

v-14 mayo

Acta N.° 121.608

INTERNATIONAL PAPER COMPANY

Abril 27 de 1927. — American Pa per Exports Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: toda clase de papel en general, clase 18. — Renovación de la N.° 48,296. — Aviso N.° 2.539.

v-14 mayo

Acta N.° 121.616

„Rataplan“

Abril 28 de 1927. — Vereinigte Frei Curger Uhrenfabriken Aktiengesellschaft Inc. de Silesia, Alemania. — Para distinguir. relojes de pared, despertadores, relojes de bolsillo y relojería en general sus partes y accesorios, clase 8. — Aviso N.° 2.500.

v-14 mayo

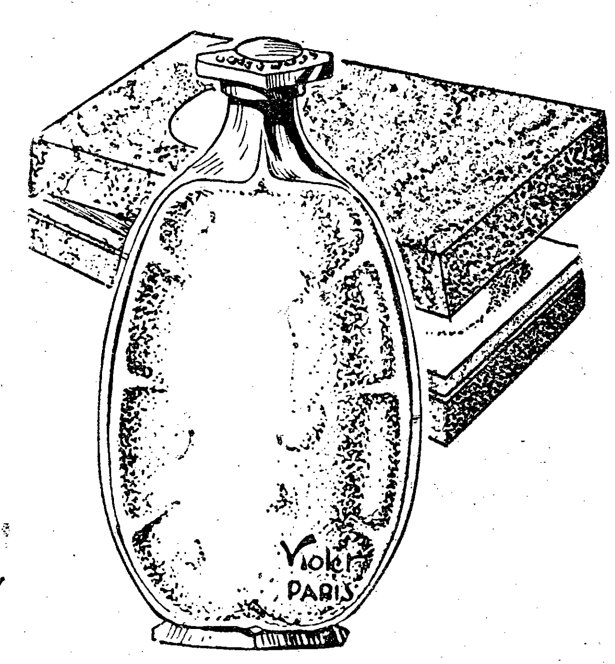
Acta N.° 121.618

MARCA CORAZON REGISTRADA

Abril 28 de 1927. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerbamate y té. — Renovación de la N.° 48,369. — Aviso N.° 2.557.

v-14 mayo

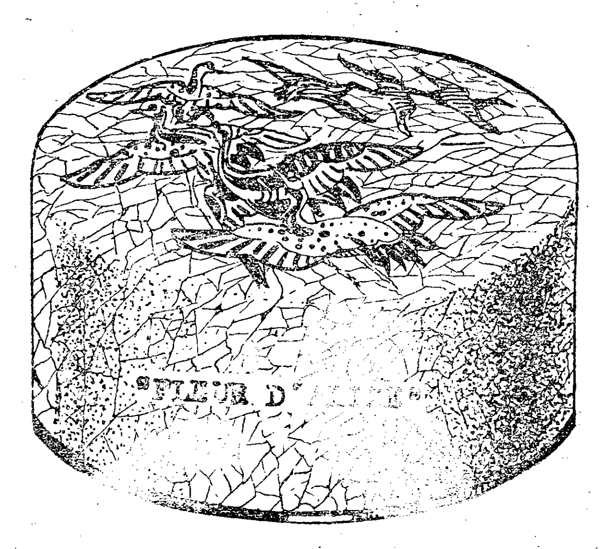
Acta N.° 121.621



Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París Francia. — Para distinguir. perfumería y tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 2.529.

v-14 mayo

Acta N.° 121.623



Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de París Francia. — Para distinguir: perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° [illegible]

v-14 mayo

Acta N.° 121.629



Abril 28 de 1927. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, de Paris, Francia. — Para distinguir: perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 2.537.

v-14 mayo

Acta N.° 121.633



Abril 28 de 1927. — Angel Cavag naro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.442.

v-14 mayo

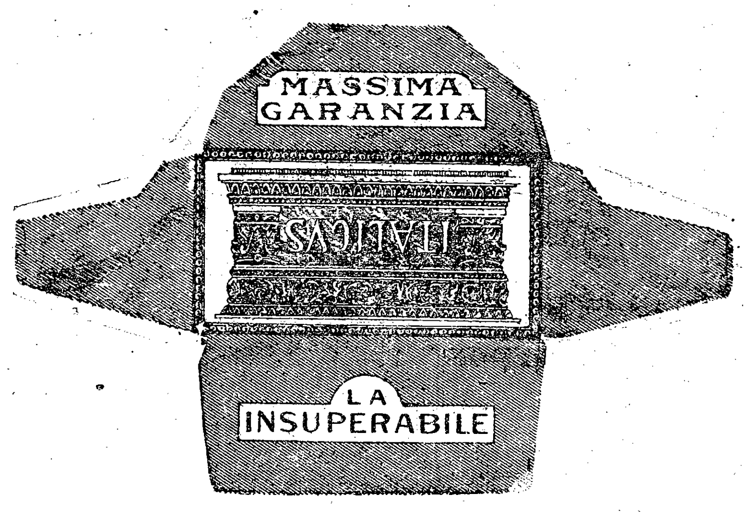
Acta N.° 121.636

Helpin

Abril 28 de 1927. — Chemische Fa brik Grünau Landshoff y Meyer Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.446.

v-14 mayo

Acta N.° 121.637



Abril 28 de 1927. — Bruno de Mori. — Para [illegible] ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quinca[illegible] artículos de [illegible]naje, de bazar y hojalatería, cables noeléctri[illegible] [illegible]villas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 2561.

v-14 mayo

Acta N.° 121.642



PASTEURIZADA

Abril 28 de 1927. — Sociedad Anónima Unión Gandarense. — Para distinguir, manteca, clase 22. — Aviso N.° 2.562.

v-14 mayo

Acta N.° 121.646

BANNER

Abril 29 de 1927. — John T. Stanley Co. Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Renovación de la N.° 48.227. — Aviso N.° 2.568.

v-14 mayo

Acta N.° 121.656



Abril 29 de 1927. — Pedro S. Casullo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.584.

v-14 mayo

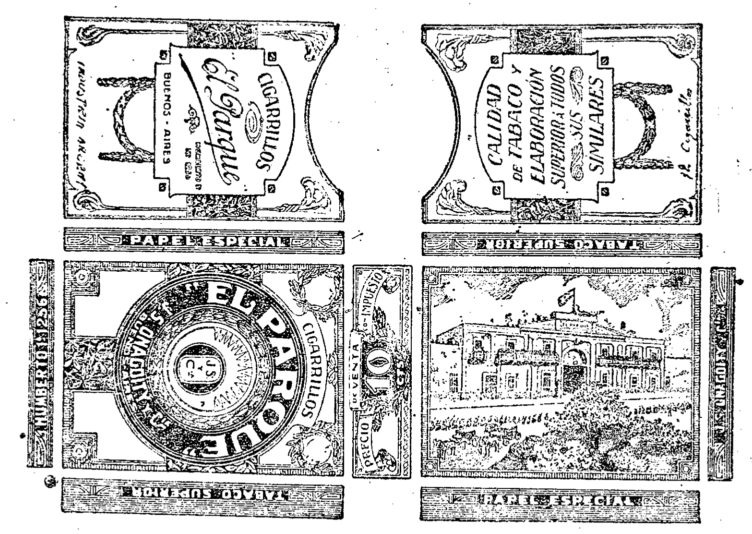
Acta N.° 121.649

ACETAFEN

Abril 29 de 1927. — William R. Warner y Co. Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 2.565.

v-14 mayo

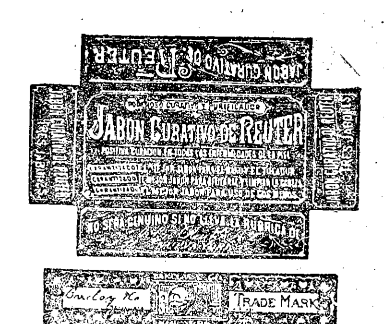
Acta N.° 121.661

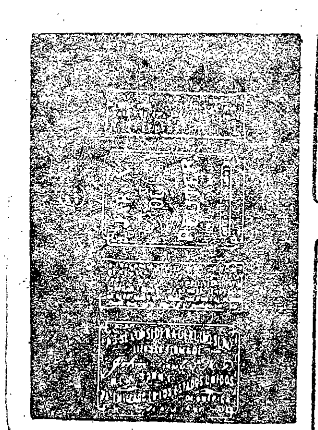


Abril 29 de 1927. — J. S. Onagoi ty y Cía. — Para distinguir, cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 2.589.

v-14 mayo

Acta N.° 121.663





MEDICINAL & TOILET

NEW YORK

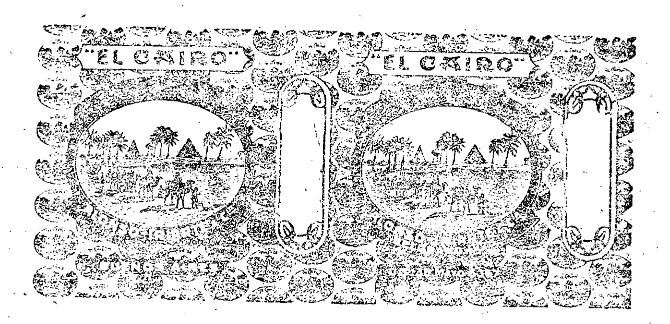
REUTER'S

HEALING SOAP

Abril 29 de 1927. — Barclay y Company Incorporated, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir, jabones de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.485. — Aviso N.° 2.591.

v-14 mayo

Acta N.° 121.664



Abril 29 de 1927. — Alonso, Iriarte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 2.594.

v-14 mayo

Acta N.° 121.670



Abril 29 de 1927. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2.612.

v-14 mayo

Acta N.° 121.674

Sal de Régimen Vellvé

Abril 29 de 1927. — Pelegrín de Pomés. — Para distinguir, una sal especial en substitución del cloruro de sodio, para régimen declorurado, clase 22. — Aviso N.° 2.597.

v-14 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional